

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

PROCESO: EJECUTIVO MIXTO

**DEMANDANTE: GIROS & FINANZAS
COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A.**

**DEMANDADO: LUIS EMILIO LOPEZ
POVEDA**

CUADERNO No. 2 (MEDIDAS CAUTELARES)

RADICACION No. 110001400304420150042900

Plutarco Cadena Agudelo
Abogado

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. - REPARTO
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE GIROS Y FINANZAS
COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.

CONTRA: LUIS EMILIO LÓPEZ POVEDA

MEDIDAS EJECUTIVAS

El Suscrito **PLUTARCO CADENA AGUDELO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.144.288, expedida en Bogotá y tarjeta profesional de abogado número 23.326 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado de **GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.**, al señor Juez con todo respeto me permito solicitar se decrete el embargo y secuestro de los bienes que a continuación denuncio bajo la gravedad del juramento como de propiedad del demandado:

- 1) El embargo y posterior secuestro del vehículo de placas **FAU 875** Marca **MAZDA** Modelo **2005**, Para lo cual solicito Señor Juez se oficie a la Secretaría de Movilidad de Envigado para lo de su cargo.
- 2) El embargo y retención de los dineros que posea el demandado **LUIS EMILIO LÓPEZ POVEDA**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. **79.739.525** de Bogotá, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., en diferentes productos de los bancos **BBVA**, **BANCOLOMBIA**, **BANCO POPULAR**, **BANCO DAVIVIENDA**, **BANCO AV VILLAS**, **BANCO ECSC** entre otros.

Del señor Juez, Atentamente,

PLUTARCO CADENA AGUDELO
C.C. 19.144.288 DE BOGOTÁ
23.326 C.S.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.**

CARRERA 7 N° 14-07 PISO 12 EDIFICIO NEMQUETEBA

Bogotá D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil quince (2015)

Ref: Proceso No. 110014003044**201500042900**

Visto el informe secretarial que antecede y en virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

SEÑALAR por concepto de caución (art. 513 del C.P.C.), la suma de \$3.229.297,00 M/cte., que deberá ser prestada previo al decreto de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE (2),

La Jueza



LUZ STELLA AGRAY VARGAS

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

SECRETARÍA

La presente providencia fue notificada por anotación en ESTADO No. 96 el 16 de septiembre de 2015.

CARLOS ANDRÉS MOLANO PACHÓN

SECRETARIO

3

NIT: 880.070.374-9

SUCURSAL	03. CALI	USUARIO	LOPEZJC	TIP CERTIFICADO	Nuevo	FECHA EXPEDICIÓN	01 12 2015
TOMADOR/OBLIGADO A PRESENTAR CAUCION:						GIROS Y FINANZAS COMPANIA DE FINANCIAMIENTO S.A.	C.C. o NIT: 860006797 9
DIRECCION:						CALLE 4 No. 27-52	CIUDAD: CALI
E-MAIL:							TELEFONO: 5575780
ASEGURADO:						LOPEZ POVEDA LUIS EMILIO	C.C. o NIT: 79739525
DIRECCION:							CIUDAD: BOGOTA DC TEL. 0
BENEFICIARIO:						LOPEZ POVEDA LUIS EMILIO	C.C. o NIT: 79739525
DIRECCION:							CIUDAD: BOGOTA DC TEL. 0
VIGENCIA				VALOR ASEGURADO			
POR EL TIEMPO CORRESPONDIENTE AL JUICIO				ANTERIOR		ESTA MODIFICACION NUEVA	
						3,229,297.00	
INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA		
% PART.	NOMBRE	COMPANIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	MONEDA	PESOS
100	LLANO DOMINGUEZ LTDA. AGENCI	TOTAL.					
						PRIMA NETA	80,732.00
						GAST. EXPED	2,500.00
						IVA	13,317.00
						TOTAL	96,549.00

Art. 513 Inc. 10 del C.P.C.

OBJETO DEL SEGURO:

Garantizar el pago de la indemnización de los perjuicios ocasionados con el embargo y secuestro de los bienes solicitados por el demandante.

LUGAR Y FECHA DEL PROCESO

JUZGADO 44 CM
PLUTARCO CADENA. C.C. 19.144.288. TP 23326

CLASE DE PROCESO: MIXTO
RADICADO: 2015-429

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR, IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPANIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARA LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCI DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA. TAMBIEN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASI COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE CONFIANZA EN BOGOTA. ASI COMO ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVUCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASI COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TERMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL. LOS PAGOS EN DOLARES SOLO SE RECIBEN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-IV A -REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C. SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISION QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACION ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA. DICHA REMUNERACION ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

RES. DIAN NO 310000086927-11-08-2015 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100.000
 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 0058951 AL 100.000 CODIGO DE ACTIVIDAD 6511

SU-FO-09-01

TOMADOR

IFNSSGEI

01-12-2015

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA
 DIRECCION PARA NOTIFICACIONES:
 Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

A 4

Plutarco Cadena Agudelo
Abogado

SEÑOR

JUEZ 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

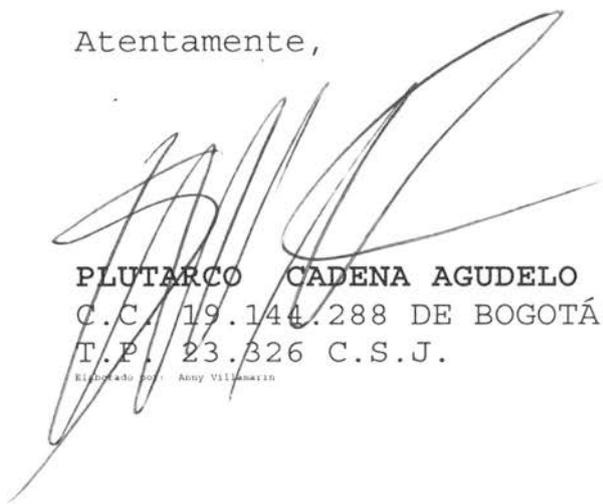
REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 2015 - 429 DE GIROS Y
FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.

CONTRA: LUIS EMILIO LÓPEZ POVEDA

El Suscrito **PLUTARCO CADENA AGUDELO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.144.288, expedida en Bogotá y tarjeta profesional de abogado número 23.326 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado **GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.**, al señor Juez con todo respeto me permito presentar para su conocimiento y fines pertinentes, la póliza judicial No. 03 - JU005097 expedida por Seguros Confianza de fecha 1 de diciembre de 2015 donde consta la caución ordenada en autos.

Del Señor Juez,

Atentamente,



PLUTARCO CADENA AGUDELO
C.C. 19.144.288 DE BOGOTÁ
T.P. 23.326 C.S.J.

Elaborado por: Amy Villanarín



Consejo de la Magistratura
Código de Procedimientos
Artículo 100

Al decernir en el presente caso, se declara:

- 1. Se dictó el término a favor de...
- 2. El... de la sentencia el día...
- 3. La... anterior se encare...
- 4. Véase el... de traslado del... anterior
- 5. Véase el... de traslado anterior... (s) se produjeron en tiempo. SI NO
- 6. Venció el término probatorio
- 7. El término de emplazamiento venció... (s) no compareció... en tiempo. SI NO
- 8. Dando cumplimiento auto anterior
- 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- 10. Regreso Superior
- 11. Otro

El/la secretario (a) 



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.**

5

CARRERA 7 N° 14-07 PISO 12 EDIFICIO NEMQUETEBA

Bogotá D.C., Veintinueve (29) de Marzo de dos mil dieciséis (2016)

Ref: 110014003044**20150042900**

Visto el informe secretarial que antecede y en virtud del curso procesal, el Despacho DISPONE:

PREVIO al decreto de las medidas cautelares solicitadas, el apoderado ejecutante aporte póliza original o la digitalizada que evidencie la compañía que expide dicha garantía.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza



LUZ STELLA AGRAY VARGAS

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

SECRETARÍA

La presente providencia fue notificada por anotación en ESTADO No. 19 del 30 de Marzo de 2016.

CARLOS ANDRÉS MOLANO PACHÓN

SECRETARIO

Eac.

NIT: 860.070.374-9

SUCURSAL 03.CALI USUARIO ARROYAVS TIP CERTIFICADO **Nuevo** FECHA EXPEDICIÓN 10 08 2016

TOMADOR/OBLIGADO A PRESENTAR CAUCION: GIROS Y FINANZAS COMPANIA DE FINANCIAMIENTO S.A. C.C. o NIT: 860006797 9

DIRECCION: CL 4 27 52 CIUDAD: CALI

E-MAIL: TELEFONO: 5575780

ASEGURADO: LOPEZ POVEDA LUIS EMILIO C.C. o NIT: 79739525

DIRECCION: CIUDAD: BOGOTA DC TEL. 0

BENEFICIARIO: LOPEZ POVEDA LUIS EMILIO C.C. o NIT: 79739525

DIRECCION: CIUDAD: BOGOTA DC TEL. 0

VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
POR EL TIEMPO CORRESPONDIENTE AL JUICIO	ESTA MODIFICACION
ANTERIOR	NUEVA
	3,229,297.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA		
NOMBRE	COMPANIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	MONEDA	PESOS
100	LLANO DOMINGUEZ LTDA. AGENCI. TOTAL					
					PRIMA NETA	80,732.00
					GAST. EXPED	2,500.00
					IVA	13,317.00
					TOTAL	96,549.00

Art. 513 Inc. 10 del C.P.C.

OBJETO DEL SEGURO:

Garantizar el pago de la indemnización de los perjuicios ocasionados con el embargo y secuestro de los bienes solicitados por el demandante.

ENTIDAD ANTE LA CUAL SE CONSTITUYE LA CAUCION JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
ABOGADO DEL PROCESO BARBARA LIA HENAO TORRES C.C 20.927.165 DE SILVANIA T.P. 80.449 DEL C.S. DE LA J

PROCESO No
2015-0429

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS. LA COMPANÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPANÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPANÍA.

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LA PRESENTACION DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPANÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAIS.

AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TERMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

LOS PAGOS EN DOLARES SOLO SE RECIBEN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-L.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C. SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISION QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACION ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACION ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

RES. DIAN NO. 31000086927 11-08-2015

NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100.000

NUMERACION HABILITADA DE SEG: 005831 AL 100.000

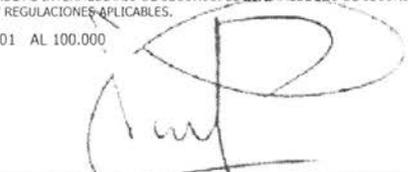
CODIGO DE ACTIVIDAD 6511



TOMADOR

XBUEFVN

10-08-2016



COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES:
Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

SU-FO-09-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Señor
JUEZ 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. _____ S. _____ D. _____

Ref.: Ejecutivo de **GIROS Y FINANZAS**
Contra **LUIS EMILIO LOPEZ POVEDA**
RADICACION No 2.015-0429

En mi condición de apoderada judicial de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, comedidamente me permito acompañar de la Póliza Judicial expedida por **CONFIANZA**, por valor de **\$ 3.229.297.00** pesos, de conformidad con los artículos 2, 10, y 28 de la ley 527 de 1999 en concordancia con el art 253 del código de procedimiento civil, dando cumplimiento a lo ordenado por el Despacho.

Teniendo en cuenta lo anterior, comedidamente solicito al Señor Juez, se sirva decretar las medidas cautelares solicitadas.

Señor Juez, atentamente,


BARBARA LIA HENAO TORRES
C.C. No 20.927.165 de Silvania
T. P. No 80.449 del C. S. J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.**

CARRERA 7 N° 14-07 PISO 12 EDIFICIO NEMQUETEBÁ

Bogotá D.C., Dieciséis (16) de Agosto de dos mil dieciséis (2016)
Ref: 11001400304420150042900

Visto el informe secretarial que antecede y en virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

1. **DECRETAR** el EMBARGO y posterior SECUESTRO del vehículo de placas FAU-875, marca MAZDA, denunciado como de propiedad del demandado LUIS EMILIO LÓPEZ POVEDA. Comuníquese la medida a la Oficina de Tránsito y Transporte respectiva.
2. **DECRETAR** el embargo y consecuente retención de las sumas de dinero que a nombre del demandado se encuentren depositadas en las cuentas de las entidades bancarias que se mencionan en el numeral 2) del escrito visible a folio 1 del cuaderno 2.

Limitar la anterior medida a la suma de \$ \$48'439.455,00 M/cte.

3. **ADVERTIR** a la parte interesada en retirar y tramitar el (los) oficio (s) ordenado (o), para que lo (s) solicite en el libro de oficios que para tal fin se encuentra en la Secretaría del Despacho, teniendo en cuenta que para ello el presente proveído debe estar en firme.

NOTIFÍQUESE, (2)

La Jueza


LUZ STELLA AGRAY VARGAS

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

SECRETARÍA

Eac.

La presente providencia fue notificada por anotación en ESTADO No. 98 el 17 de Agosto de 2016.

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS

SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Civil Municipal
Carrera 7 no 14-36 piso 12 teléfono 2842506
Edificio nemqueteba
Bogota d.c.

OFICIO No. 2009
BOGOTÁ, D.C., VEINTITRES (23) de AGOSTO de DOS MIL DIECISEIS
(2016)

Señor
SECRETARIO DE LA MOVILIDAD
Ciudad Respectiva

REFERENCIA: PROCESO Ejecutivo Mixto No. 110014003044201500429
de GIROS & FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. C. C. Nit.
No. 8600067979 en contra LUIS EMILIO LOPEZ POVEDA C. C. Nit. No.
.79739525.

AL CONTESTAR, FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA

Con el presente me permito comunicar a Usted que este Despacho mediante auto de fecha DIECISEIS (16) de AGOSTO de DOS MIL DIECISEIS (2016), ordenó el embargo del vehículo identificado con placa **FAU-875** , Denunciado como de propiedad de los aquí demandados.

Sírvase proceder de conformidad con lo dispuesto, allegando certificado de tradición del vehículo.

Atentamente,

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Secretaria

*Revisado oficio
Hector Garcia
autorizado
79703777 bte*

24/08/16



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL MUNICIPAL

Carrera 7 No 14-36 Piso 12 Teléfono 2842506

Edificio Nemqueteba

BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ, D.C., VEINTITRES (23) de AGOSTO de DOS MIL DIECISEIS (2016)
OFICIO No. 2010

OFICIO CIRCULAR

Señor Gerente
BANCO _____
Ciudad _____

REFERENCIA: PROCESO Ejecutivo Mixto No. 11001400304420150042900 de
GIROS & FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. C. C. Nit. No.
8600067979 en contra LUIS EMILIO LOPEZ POVEDA C. C. Nit. No. 79739525.

Con el presente me permito comunicar a usted que este Despacho mediante auto de
fecha DIECISEIS (16) de AGOSTO de DOS MIL DIECISEIS (2016), ordenó el embargo
y retención de los dineros que el (a) demandado (a) LUIS EMILIO LOPEZ POVEDA
identificado (a) con C.C/NIT: 79739525, tenga depositados en las cuentas corrientes o
de ahorros en esa entidad financiera, limitando la medida a la suma de \$ 48.439.455.00.

Sírvase proceder de conformidad con lo dispuesto, consignando los dineros a órdenes
de este juzgado y para el proceso de la referencia en la cuenta de depósitos judiciales
del Banco Agrario de Colombia.

Atentamente,

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Secretaria

Retiro orden
autorizada
Hector Guerra
79703779 3H
24/08/16

Al contestar citar la referencia.

Señores
 TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA
 TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
 JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO
 JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTION
 JUEZ CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION
 JUEZ CIVIL MUNICIPAL
 JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
 JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
 JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO
 JUEZ DE FAMILIA
 E. _____ S. _____ D. _____

BARBARA LIA HENAO TORRES, mayor de edad con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. e identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, comedidamente manifiesto al señor juez que, autorizo al señor **HECTOR MAURICIO GARCÍA CARMONA**, mayor de edad con domicilio en esta ciudad, e identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.703.779 de Bogotá D.C. para que en mi nombre y representación revise el presente proceso y retire los oficios, despacho comisorios, edictos, avisos de remate.

PRESENTACION PERSONAL

En la Ciudad de Bogotá, D.C. a 13 de 01 de 2016
 Compareció ante la Notaria Primera del Circulo de Bogotá

Señor Juez, atentamente, Barbara Lia Henao Torres

Identificado Con Cedula Numero 20927165

Expedida en Silvania

BARBARA LIA HENAO TORRES

C.C. No. 20.927.165 de Silvania

T.P. No. 80.440 del C.S.J.

Declaro que la firma y huella que aparecen en el presente documento son tuyas.

Declarante _____

Notario Primero _____



GNB
55619 *16-SEP-7 11:02
NFI

Bogotá D.C. 9/6/2016

U.C.P. 101/ 11853- 2016

JUZG. 44 CIVIL M. PAL

RECIBIDO: 9/5/2016

Señores:

**JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
ATT: Señor (a): NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
SECRETARIA
CARRERA 7 No. 14-36 PISO 12 EDIFICIO NEMQUETEBÁ
BOGOTÁ**

**ASUNTO: EMBARGO OFICIO: 2010/EJEC No.
11001400304420150042900 FECHA: 23/08/2016**

En atención al oficio de la referencia, les informamos que después de realizar la búsqueda en nuestra base de datos con corte a 9/5/2016 11:38:00 AM(los) señor (es):

LUIS EMILIO LOPEZ POVEDA; NIT Ó C.C. No. 79739525

No figura (n) a la fecha, como titular (es) en ninguna de nuestras oficinas de Bogotá ni fuera de Bogotá, por concepto de Cuenta Corriente, Ahorros, Depósitos CDT Y CDATS.

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Cordialmente,

**BANCO GNB SUDAMERIS
JKGP**
TABLA No. GNB. No. 174

Se anexa al despacho



Fecha Distribucion	16/09/2016	Descripcion	DOCUMENTOS
Proceso	BCFAR-BANCO FALABELLA CARTAS CON RETORNO	Peso Validado	1,00
Ciudad Origen	DISTRITO CAPITAL/BOGOTA	Ciudad Destino	DISTRITO CAPITAL/BOGOTA
Remitente	7 - EMBARGOS AV 19 N° 120 71 piso 3	Destinatario	Juzgado Cuarenta y Cuatro Civil Municipal Carrera 7 N° 14 + 35 Piso 12
Nro. Referencia:	2010.		

Bogotá D.C., 12 de Septiembre de 2016

Señores
JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Nancy Cristina Guerrero Casallas
Carrera 7 N° 14 - 36 Piso 12
Bogotá

Oficio No: **2010.**
Proceso No: **11001400304420150042900.**
ID Demandado: **79739525**
Demandado: **Luis Emilio Lopez Poveda**

Apreciado(a):

En atención al oficio de la referencia nos permitimos informarle que una vez revisada nuestra base de datos, el embargado se encuentra registrado como titular de los productos de depósito del banco Falabella:

Cuenta de Ahorros PAC

Me permito informarle que han sido marcadas como embargadas todas las cuentas del cliente.

En el evento en que llegasen a existir recursos disponibles con posterioridad a la fecha de la presente comunicación, los recursos serán trasladados de acuerdo a los términos de su solicitud.

Cordialmente,

JU26. 44 CIVIL M.PAL



Miguel Angel Antolinez M.
Jefe de Operaciones Pasivos

56015 *16-SEP-19 9:45



12197430

No Cliente
NC



Citibank - Colombia S.A.

Bogotá, 9/5/2016

Señores

JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
SECRETARIO(A)
CARRERA 7 No. 14-07-Piso 12
BOGOTA - DC

JUZG. 44 CIVIL M. PAL

55884 16-SEP-14 15:51

Ref. Contestación Oficio No. 20150042900 2010

Apreciado(a) Señor(a)

Dando respuesta a la comunicación de la referencia, nos permitimos informar que el demandado (s), relacionado en su oficio no es (son) titular (es) de producto (s) pasivo (s) ofrecido (s) o emitido (s) por el Banco; es decir, no es (son) titular (es) de inversiones, depósitos a término, certificados de depósitos a término, cuentas de ahorros, cuentas corrientes o cualquier otra cuenta, que sea susceptible de ser embargado.

Coordialmente,

Citi
Citibank Embargos

FIRMA AUTORIZADA
Operaciones Embargos

Canit Clientes en Label 1 de 1

Citibank N.A.

95

Attachments for document: CO 20160905 0345 003
Attachment name: Attachment (1/2)



EMBARGO DESEMBARGO
ACLARACION OTRO

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL MUNICIPAL**

Carrera 7 No 14-36 Piso 12 Teléfono 2842506
Edificio Nemqueteba
BOGOTÁ D.C.



BOGOTÁ, D.C., VEINTITRES (23) de AGOSTO de DOS MIL DIECISEIS (2016)
OFICIO No. 2010

OFICIO CIRCULAR

Señor Gerente
BANCO Citibank Colombia SA
Ciudad



REFERENCIA: PROCESO Ejecutivo Mixto No. 1100140636420150042900 de
GIROS & FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. C. C. Nit. No.
8500067979 en contra LUIS EMILIO LOPEZ POVEDA C. C. Nit. No. 79739525.

CITIBANK CENTRO

05SEP16 10:57AM 0004

Con el presente me permito comunicar a usted que este Despacho mediante auto de
fecha DIECISEIS (16) de AGOSTO de DOS MIL DIECISEIS (2016), ordenó el embargo
y retención de los dineros que el (a) demandado (a) LUIS EMILIO LOPEZ POVEDA
identificado (a) con C.C/NIT: 79739525, tenga depositados en las cuentas corrientes o
de ahorros en esa entidad financiera, limitando la medida a la suma de \$ 48.439.455.00.

Sirvase proceder de conformidad con lo dispuesto, consignando los dineros a órdenes
de este juzgado y para el proceso de la referencia en la cuenta de depósitos judiciales
del Banco Agrario de Colombia.

Atentamente,

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Juzgado 44
C.M. Municipal de Bogotá D.C.

Al contestar citar la referencia.

123989.17
EMBT-16-09-0669

17 123989-17
Devolver copia firmada (Nombre, Sello, Fecha y Hora)

Santiago de Cali, 9/15/2016



Señores
JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 7 # 14-36 ED. NEMQUETEBA PISO 12
BOGOTA

Asunto: Respuesta a oficio 2010 del 23 DE AGO 2016
Referencia/Proceso: 2015-00429
Demandante/ Ejecutante: GIROS & FINANZAS CIA DE FINANCIAMIENTO
Demandado/ Ejecutado: LUIS EMILIO LOPEZ POVEDA

Respetados señores

En respuesta al oficio en referencia, me permito informarle que una vez verificado en el sistema el nombre y el número de identificación de la parte demandada o ejecutada se determinó que **LUIS EMILIO LOPEZ POVEDA** con identificación N° 79739525, no ostenta(n) productos financieros susceptibles de embargo con **BANCOOMEVA S.A**, por lo cual no es posible atender su orden de embargo.

Cordialmente,

JUAN SEBASTIAN MELO CABAL
Auxiliar de Embargos
Banco Coomeva S.A.

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

18
22 SET. 2016

COAREPICIEMB\7089\A695048\St 001170024951



R70891609006305

Señores:

044 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
Carrera 7 N° 14 - 36 Piso 12 Edificio nemqueteba
Ciudad

JUZG. 44 CIVIL M. PAL
56286 11 SEP 27 14:43

Asunto:

Oficio No.2010 de fecha 23/08/2016. RAD. . 20150042900 PROCESO EJECUTIVO MIXTO ENTRE GIROS & FINANZAS
COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SA VS LUIS EMILIO LOPEZ POVEDA

En cumplimiento de la orden de embargo contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, informamos el proceder de la Entidad una vez consultadas nuestras bases de datos:

Hemos registrado el embargo en nuestro sistema, no obstante el(los) producto(s) relacionado(s) no presenta(n) saldo y esta(n) en estado de inactividad.

Identificación	Nombre	N. Producto	Tip. Producto	Estado	Valor Embargo	Fecha Traslado
79739525	LUIS EMILIO LOPEZ POVEDA	24527587914	Cuenta Ahorros	INACTIVA	-	-
CC 79739525	LUIS EMILIO LOPEZ POVEDA	24522937754	Cuenta Ahorros	INACTIVA	-	-

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto

Cordialmente,



GLORIA PATRICIA GIRALDO REVELO
Analista de Embargos

R70891609006305



Bogotá D.C, 29 de agosto de 2016

BVR 116-14306

Señores
JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL
Dr(a). NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
CRA 7 NO 14-36 PISO 12
BOGOTA

Liquidaciones

Radicado.: **11001400304420150042900**
Número de Oficio: **2010**

Dando respuesta al oficio de la referencia de fecha **8/23/2016**, recibido el día **9/7/2016**, le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE	NIT o C.C.	TIPO DE CUENTA	OBSERVACIONES
LUIS EMILIO LOPEZ POVEDA	79739525	N/A	A

A: Con el fin de atender su solicitud, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la(s) demás persona(s) y/o firmas allí indicada(s) no posee(n) vínculo(s) con el Banco a través de Cuentas Corrientes, Cuentas de Ahorros y/o Depósitos a Termina a nivel nacional.

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,

JUZG. 44 CIVIL M.PAL

56254 *16-SEP-26 16:38

ANDREA VILLAMIZAR VANEGAS
Gestora De Valores y Recaudos
Vicepresidencia de Servicio al Cliente
Bogotá

Lorena Roa

Carrera 13 No. 27-47. Teléfono 2972000 Ext. 6740 Bogotá D.C.



@Bco_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

20



www.bancopopular.com.co

GERENCIA DE OPERACIÓN BANCARIA



IQ002000096139

Bogotá D.C., 6 de Septiembre de 2016

Señor(a)

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
SECRETARIA
JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 7 NO 14 36 PISO 12 EDIFICIO NEMQUETEBA
BOGOTÁ, D.C.- Bogotá,D.C

En respuesta a su(s) **Oficio(s) o Acto(s)** No.(s) **PROCESO N° 11001400304420150042900 OFICIO N° 2010**, les informamos que las Personas Jurídicas y/o Persona(s) Naturales relacionada(s) en dicho(s) comunicado(s) **NO POSEE(N)** cuenta(s) corriente(s), ni de ahorro(s), ni CDT.(s) en nuestra entidad, según información consultada en nuestra base de datos a la fecha.

NOTA INFORMATIVA:

AL DILIGENCIAR SUS PROXIMOS OFICIOS LES SOLICITAMOS:

- 1- EL(LOS) NUMERO(S) DE IDENTIFICACION DEL(LOS) DEMANDANTE(S) Y DEL(LOS) DEMANDADO(S) EN RAZON A QUE EL BANCO AGRARIO LOS EXIGE PARA LA CONSTITUCION DEL DEPOSITO JUDICIAL
- 2- EL NÚMERO DE LA CUENTA A CONSIGNAR EN BANCO AGRARIO.
- 3- DIRECCION ACTUAL DE SU DESPACHO.
- 4- EL MONTO O CUANTIA A EMBARGAR.
- 5- EL OFICIO EN ORIGINAL FIRMADO O FOTOCOPIA CON FIRMA Y SELLO ORIGINAL.

En caso de que sus oficios contengan esta información favor hacer caso omiso a esta NOTA

Cordial Saludo,

Jairo Alfonso Salazar Moreno
Asistente de operación bancaria
IQ

56506 *15-09-16 10:00

JUZG. 44 CIVIL M. PRL

Banca♥mía

Con relación a la información solicitada en el presente oficio, nos permitimos informar que las personas relacionadas no tienen depósitos en Bancamía S.A., por lo cual no es posible ejecutar la medida ordenada.

Fecha 16 SET. 2016


Firma Autorizada
Operaciones



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL MUNICIPAL**

Carrera 7 No 14-36 Piso 12 Teléfono 2842506
Edificio Nemqueteba
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

2016-08-23 16:00:00

BOGOTÁ, D.C., VEINTITRES (23) de AGOSTO de DOS MIL DIECISEIS (2016)
OFICIO No. 2010

OFICIO CIRCULAR

**Bancamía S.A.
Área de Operaciones - Embargos
Ver la respuesta al respaldo de este oficio.**

Señor Gerente
BANCO Bancamía
Ciudad _____

REFERENCIA: PROCESO Ejecutivo Mixto No. 11001400304420150042900 de
GIROS & FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. C. C. Nit. No.
8600067979 en contra LUIS EMILIO LOPEZ POVEDA C. C. Nit. No. 79739525.

Con el presente me permito comunicar a usted que este Despacho mediante auto de fecha DIECISEIS (16) de AGOSTO de DOS MIL DIECISEIS (2016), ordenó el embargo y retención de los dineros que el (a) demandado (a) LUIS EMILIO LOPEZ POVEDA identificado (a) con C.C/NIT: 79739525, tenga depositados en las cuentas corrientes o de ahorros en esa entidad financiera, limitando la medida a la suma de \$ 48.439.455.00.

Sírvase proceder de conformidad con lo dispuesto, consignando los dineros a órdenes de este juzgado y para el proceso de la referencia en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia.

Atentamente,

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Secretaria
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Juzgado 44
Municipal de Bogotá D.C.

Bancamía
Operaciones - Embargos
15 SEP 2016
Recibido

Al contestar citar la referencia.

112



22
Banco ProCredit

Colombia

Bogotá, jueves, 08 de septiembre de 2016

Señores
JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL
CR 7 N° 14 - 36 PISO 12
BOGOTA

REFERENCIA: Embargo
RADICADO: 20150042900.
OFICIO No: 2010
OFICIO PROCREDIT No: 201610409303
RADICADO PROCREDIT No: 2016108865

Reciba un cordial saludo de Banco ProCredit Colombia S.A.,

En atención a su requerimiento, nos permitimos dar respuesta al oficio de referencia, en los siguientes términos:

Una vez verificada nuestra base de datos, se logró constatar que el(la) señor(a) LUIS EMILIO LOPEZ POVEDA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79739525 no posee a la fecha ningún producto pasivo con Banco ProCredit Colombia S.A. Por lo cual, nuestra entidad NO aplicó la medida cautelar ordenada por su despacho.

Del señor Juez.

Cordialmente,

YULY ALEJANDRA TELLO
JEFE JURIDICA
Banco ProCredit Colombia S.A.

Banco ProCredit Colombia
S.A.
NIT: 900.200.960-9

Dirección General
Av. Calle 39 N° 13°-16

Bogotá, D.C.
Colombia

PBX: 57 (1) 5954040
FAX: 57 (1) 5954058

www.bancoprocredit.com.co

Banco ProCredit Colombia
S.A.
es una compañía que
pertenece
Al grupo ProCredit
www.procredit-holding.com



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL MUNICIPAL
 Carrera 7 No 14-36 Piso 12 Teléfono 2842506
 Edificio Nemqueteba
 BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ, D.C., VEINTITRES (23) de AGOSTO de DOS MIL DIECISEIS (2016)
 OFICIO No. 2010

OFICIO CIRCULAR

Señor Gerente
 BANCO Procredit
 Ciudad _____

REFERENCIA: PROCESO Ejecutivo Mixto No. 11001400304420150042900 de
 GIROS & FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. C. C. Nit. No.
 8600067979 en contra LUIS EMILIO LOPEZ POVEDA C. C. Nit. No. 79739525.

Con el presente me permito comunicar a usted que este Despacho mediante auto de
 fecha DIECISEIS (16) de AGOSTO de DOS MIL DIECISEIS (2016), ordenó el embargo
 y retención de los dineros que el (a) demandado (a) LUIS EMILIO LOPEZ POVEDA
 identificado (a) con C.C/NIT: 79739525, tenga depositados en las cuentas corrientes o
 de ahorros en esa entidad financiera, limitando la medida a la suma de \$ 48.439.455.00.

Sírvase proceder de conformidad con lo dispuesto, consignando los dineros a órdenes
 de este juzgado y para el proceso de la referencia en la cuenta de depósitos judiciales
 del Banco Agrario de Colombia.

Atentamente,


 REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL
 SECRETARÍA
 Nancy Cristina Guerrero Casasallas
 Juzgado 44
 Municipal de Bogotá D.C.

 **Banco ProCredit**
 DIRECCIÓN GENERAL
 07 SEP 2016
RECIBIDO

SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE ENVIGADO

UL - 20174672

ENVIGADO ANTIOQUIA, 10 de Octubre de 2016

Doctor (a) :
NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
SECRETARIA
Juzgado Civil Municipal - Cuarenta y Cuatro
CRA 7 N 14 -36 PISO 12 EDIF NEMQUETEBÁ BOGOTÁ D. C. Colombia

Tipo de Proceso: Ejecutivo con Accion Mixta
Demandante: 8600067979 GIROS & FINANZAS C.F.S.A.
Demandado: 79739525 LUIS EMILIO LOPEZ POVEDA
Radicado o expediente 110014003044201500429

En atención a su oficio Nro. 2009 del 23 de Agosto de 2016 que hace referencia al expediente 110014003044201500429, radicado en este despacho el 10 de Octubre de 2016, me permito comunicarle que, revisada la documentación del vehículo de placas: FAU875 y de acuerdo con el artículo 593 y ss. de La Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), se acató la medida judicial consistente en: Embargo - Ejecutivo con Accion Mixta (100% de propiedad del demandado) y se inscribió en el Registro magnético automotor de la Secretaría de Movilidad de Envigado - Antioquia, y en el Registro Unico Nacional de Transito (RUNT)

Cordialmente,


JEISON ALEJANDRO MONTOYA MUÑOZ
Sección de Registros Judiciales
Secretaría de Movilidad de Envigado

50816 18-01-19 12:45

JUZG. 44 CIVIL M. PRL

JUZG. 44 CIVIL M. PRL

**SECRETARÍA DE MOVILIDAD
ENVIGADO**

25

ENVIGADO, 10 de Octubre de 2016

OFICIO No. UL 20189924

El vehículo de placas **FAU875** tiene las siguientes características:

Clase:	CAMIONETA	Serie:	9FJUN84GX50102302
Marca:	MAZDA	Chasis:	9FJUN84GX50102302
Carrocería:	DOBLE CABINA CAMION	Cilindraje:	2600
Línea:	B26DCE	Toneladas:	1 Nro. Ejes: 2
Color:	PLATA ARIANNE	Pasajeros:	4
Modelo:	2005	Servicio:	PARTICULAR
Motor:	G6319372	Afiliado a:	
Estado vehículo:	ACTIVO	Radio de acción:	
Aduana:	BOGOTA	F. Ingreso:	12/05/2004



Empresa vende:	SOMERAUTO S.A.	Manifiesto:	07151270003888
Fecha compra:	07/05/2004	Fecha:	27/04/2004
Matriculado por:	RENTING COLOMBIA	Nro. TO:	
		Fecha Exp. TO:	

Pago de imptos hasta: NO APLICA

PIGNORACIONES

23/08/2010 a favor de: GIROS & FINANZAS C.F.S.A. Tipo de Alerta: PRENDA

VEHICULO NO TIENE FIDEICOMISOS REGISTRADAS.

LIMITACIONES VIGENTES

- Oficio 2009 del 23 de Agosto de 2016 Radicado el 10 de Octubre de 2016 Expediente 110014003044201500429 Embargo, Proceso: Ejecutivo con Accion Mixta, Juzgado Civil Municipal No. Cuarenta y Cuatro, Dirección CRA 7 N 14 -36 PISO 12 EDIF NEMQUETEBA BOGOTA D. C. Colombia Demandado: LUIS EMILIO LOPEZ POVEDA, Demandante: GIROS & FINANZAS C.F.S.A., Emisor: NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS, Cargo del emisor: SECRETARIA, % de Embargo: 100.

PROPIETARIO ACTUAL

LUIS EMILIO LOPEZ POVEDA con N° 79739525, CL 67 B 64 075 de BOGOTA D.C., tel:7107430, celular:3132592524

HISTÓRICO PROPIETARIOS

- 19/07/2006 VENDE: RENTING COLOMBIA con N° 8110117798, CALLE 89 NO. 71 36 de ENVIGADO (ANT.), tel:3503030, celular:NO REPORTADO COMPRA: VICTOR ALONSO LONDOÑO JARAMILLO con N° 71605193, CL 57 A 55 B 20 de ITAGUI (ANT.), tel:2819036, celular:NO REPORTADO
 - 04/07/2007 VENDE: VICTOR ALONSO LONDOÑO JARAMILLO con N° 71605193, CL 57 A 55 B 20 de ITAGUI (ANT.), tel:2819036, celular:NO REPORTADO COMPRA: MARTHA ELENA SEJIN VELEZ con N° 50859577, TRANSVERSAL 21 # 37 SUR 35 de MEDELLIN, tel:3328088, celular:3214585478
 - 04/07/2007 VENDE: VICTOR ALONSO LONDOÑO JARAMILLO con N° 71605193, CL 57 A 55 B 20 de ITAGUI (ANT.), tel:2819036, celular:NO REPORTADO COMPRA: FRANCISCO JAVIER BEI TRAN MONTOYA con N° 98541955 CR 46

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
MUNICIPIO DE ENMIGADO -
ALCALDIA DE ENMIGADO -
JURIDICA 17
Dirección: Cra 43 38 Sur 35

Ciudad: ENMIGADO

Departamento: ANTIOQUIA

Código Postal: 05542252

Envío: RN653306536CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
JUZGADO CUARENTA Y CUATRO
CIVIL MUNICIPAL
Dirección: CRA 7 # 14-36, PISO 12,
ED. NEMQUETEBA

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 11171135

Fecha Pre-Admisión:
13/10/2016 15:28:49

Mis Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2011
Mis RC Ries. Mascara Express 001667 del 09/09/2011

Señor
JUEZ 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. _____ S. _____ D. _____

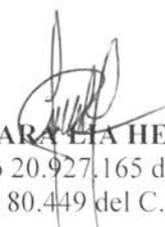
Ref: Restitución de GIROS & FINANZAS Contra
LUIS EMILIO LOPEZ POVEDA
RADICACION No 2.015 - 0429 .

En mi condición de apoderada judicial de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta el certificado de libertad y tradición del vehículo de placas FAU 875, en el que se encuentra que se registro la orden de embargo decretada en el presente asunto, comedidamente solicito al Señor Juez, se sirva ordenar que por secretaría se libre un oficio dirigido a la POLICIA NACIONAL - Sijin, a fin de que se proceda a la Captura del vehículo que se describe a continuación.

MARCA	MAZDA	CLASE	CAMIONETA
MODELO	2005	PLACA	FAU 875
COLOR	PLATA ARIANNE	SERVICIO	PARTICULAR

Una vez realizada la captura se deberá hacer la entrega del automotor a la demandante:

Señor Juez, atentamente,


BARBARA LIA HENAO TORRES
 C.C.No 20.927.165 de Silvania
 T.P.No 80.449 del C. S. J.

FGB
ABRIL 20/17

JUZG. 44 CIVIL M. PAL

68447 *17*APR=25 12:12



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Cuatro
Cívil Municipal de Bogotá D.C

Al despacho del Señor Juez hoy 27 ABR 2017

- 1 Se otorgó en tiempo allegó copias
- 2 No se dió cumplimiento al auto anterior
- 3 La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4 Venció el término de traslado del recurso de reposición
- 5 Venció el término de traslado anterior la(s) parte(s)
se pronunciaron en tiempo SI NO
- 6 Venció el término probatorio
- 7 El término de emplazamiento venció el(los) empleado(s)
no compareció publicaciones en tiempo SI NO
- 8 Dando cumplimiento auto anterior
- 9 Se presentó la anterior solicitud para reescribir **FI-26**
- 10 Regreso Superior
- 11 Otro

El secretario (a)

25

Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 Piso 19 Teléfono 2847234
Edificio Hernando Morales



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Bogotá D.C., dos (02) de mayo de dos mil diecisiete (2017)
Ref: 11001400304420150042900

Visto el informe secretarial que antecede y en virtud del curso procesal, el Juzgado DISPONE:

1. DECRETAR la aprehensión y/o captura del vehículo de placas FAU-875.
2. ORDENAR que por secretaría se oficie a la SIJÍN "Policía de Tránsito y Transporte" a fin de comunicar la anterior medida previa, para lo cual, deberá realizar una descripción breve del vehículo a capturar.
3. ADVERTIR a la parte interesada en retirar y tramitar el (los) oficio (s) ordenado (o), para que lo (s) solicite en el libro de oficios que para tal fin se encuentra en la Secretaría del Despacho, teniendo en cuenta que para ello el presente proveído debe estar en firme.

NOTIFÍQUESE,

La Jueza

LUZ STELLA AGRAY YARGAS

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

SECRETARÍA

La presente providencia fue notificada por anotación en ESTADO No. 051 el 03 de mayo de 2017.

EDWIN EDGARDO RIAÑO RODRÍGUEZ

SECRETARIO

Eac.



Bogotá D.C., 12 de mayo de 2017

OFICIO No. 1193

**SEÑORES
SIJIN- POLICÍA NACIONAL SECCIÓN DE AUTOMOTORES
CIUDAD**

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 11001400304420150042900 de GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. NIT No. 860.006.797-9 contra LUIS EMILIO LÓPEZ POVEDA C.C. No. 79.739.525

AL CONTESTAR, FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA

Comendidamente le comunico que este Juzgado mediante auto del 02 de mayo de 2017, en el asunto citado en referencia, se ordenó la aprehensión y/o captura del vehículo de placas FAU 875, marca MAZDA, modelo 2005, color PLATA ARIANNE, clase CAMIONETA, servicio PARTICULAR.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

**EDWIN EDGARDO RIAÑO RODRÍGUEZ
SECRETARIO**

Retorno a quien
Heider García
79703779 Nte
15/05/17

Señores

JUZGADO (44) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

DEMANDANTE: GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.

DEMANDADO: LUIS EMILIO LOPEZ POVEDA

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2015-00429

ASUNTO: SOLICITAR REQUERIR A SIJIN

CARMEN ALEXANDRA BAYONA RODRIGUEZ, persona mayor de edad, identificada como figura al pie de mi correspondiente firma, con el debido respeto solicito a su Despacho se proceda a requerir a la SIJIN a fin de que informen la gestión realizad en el oficio de captura No. 1193 del 12 de mayo de 2017, en el cual se ordenó la aprehensión del vehículo de placas FAU 875.

Del señor Juez,

Cordialmente,



CARMEN ALEXANDRA BAYONA RODRIGUEZ

CC No. 52.362.197 de Bogotá

T.P NO. 270.606 del C. Superior de la Judicatura



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Cuatro
Civil Municipal de Bogotá D.C

30 OCT 2017

Al despacho del Señor Juez hoy _____

- 1 Se subscritó en tiempo allegó copias
- 2 No se dió cumplimiento al auto anterior
- 3 La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4 Vendió el término de traslado del recurso de reposición
 - 5 Vendió el término de traslado anterior la(s) parte(s) se pronunciaron en tiempo SI NO
- 6 Vendió el término precativo
- 7 El término de emplazamiento vendió el(los) empleado(s) no compareció publicación en tiempo SI NO
- 8 Dando cumplimiento auto anterior
- 9 Se presentó la anterior solicitud para resolver
- 10 Regreso Superior
- 11 Otro

El secretario (a) _____

A/29



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2847234
Edificio Hernando Morales Moljina

Bogotá D.C., 12 de mayo de 2017

OFICIO No. 1193

SEÑORES
SIJIN- POLICÍA NACIONAL SECCIÓN DE AUTOMOTORES
CIUDAD

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 11001400304420150042900 de GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. NIT No. 860.006.797-9 contra LUIS EMILIO LÓPEZ POVEDA C.C. No. 79.739.525

AL CONTESTAR, FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA

Comedidamente le comunico que este Juzgado mediante auto del 02 de mayo de 2017, en el asunto citado en referencia, se ordenó la aprehensión y/o captura del vehículo de placas FAU 875, marca MAZDA, modelo 2005, color PLATA ARIANNE, clase CAMIONETA, servicio PARTICULAR.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

[Handwritten Signature]
EDWIN EDGARDO RIAÑO RODRIGUEZ
SECRETARIO
Juzgado 44
Civil Municipal de Bogotá D.C.



INVENTARIO DE VEHICULO

Nº 2364

31

Placa

P 44 - 875

En la ciudad Bogota siendo las a los 30 días del mes de 10 del año 2017
se procede a efectuar el inventario del vehiculo detallado a continuación:

CLASE <u>CAZDA</u>	# DE MOTOR <u>319372</u>
MARCA <u>VAZDA</u>	# DE CHASIS Y/O SERIE <u>9PH846X50102302</u>
LINEA <u>B26DC3</u>	DOCUMENTO: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> CUALES? <u> </u>
MODELO <u>2007</u>	KILOMETRAJE <u> </u>
COLOR <u> </u>	SERVICIO <u>PARTICULAR</u> LAVES: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> CUANTAS? <u>1</u>

No dejar llaves puede acarrear costos de grúa y/o montacargas si es necesario

Para el inventario tenga en cuenta los siguientes item: B: BUENO • R: REGULAR • M: MALO • G: GOLPEADO • RA: RAYADO

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE PARQUADERO

Primer Objeto: Establecer las condiciones específicas del servicio de parqueadero para vehiculos Inmovilizados por orden judicial entre el legitimo tenedor del vehiculo y la sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHICULO INMOVILIZADO POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S conforme con las clausulas siguientes. Segundo: las condiciones específicas en las que se recibe el

INVENTARIO EXTERNO:

ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO
BOMPER	1	R	EXPLORADORAS	NO	NO	LLANTAS	4	R
ANTENA	1	R	VIDRIOS	5	NO	REPUESTO	NO	R
PERSIANA	1	R	TAPA BAUL	NO	NO	RINES	4	R
FAROLAS	2	R	EMBLEMAS	2	R	COPAS	NO	R
CAPOT	1	R	ESPEJOS	2	R	MANIJAS	4	R
LIMPIABRISAS	2	R	TAPA GASOLINA	1	R	COCUYOS LATERALES	2	R

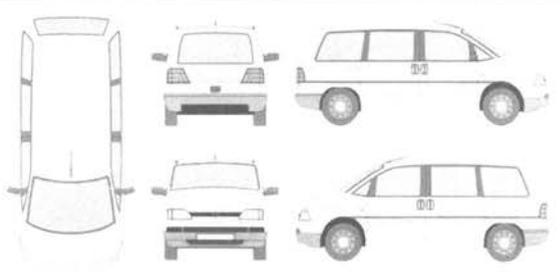
INVENTARIO INTERNO:

ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO
ESPEJOS	1	R	ENCE. CIGARRILLO	NO	NO	CRUCETA	NO	R
COJINERIA	NO	R	TAPETES	NO	R	GATO	NO	R
FORROS	NO	R	TAPASOLES	NO	R	EQUIPO DE CARRETERA	NO	R
LUCES	1	R	MANIJAS	4	R	EXTINTOR	NO	R
DESCANZANUCAS	1	R	RADIO	NO	R	BATERIA	NO	R
CITURONES	1	R	FRONTAL	NO	R	ALARMA	NO	R
CENICERO	1	R	PARLANTES	NO	R	PITO	1	R

OBSERVACIONES:

GOLPES (G) Y/O RAYONES (R) GRAVES:

Bomper delantero golpeado
ERTA DELANTERA GOLPEADA
PUERTA TRASERA GOLPEADA
GUARDABARRA TRASERO DERECHO
GOLPEADO GUARDABARRA DELANTERO
DERECHO GOLPEADO PUERTA IZQ.
RAYADA GUARDABARRA TRA IZQ.
GOLPEADO ESTOP TRASERO. ROTO



Tercero: El legitimo tenedor del vehiculo inmovilizado autoriza expresamente a la sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S para hacer uso del derecho establecido en el Art. 2417 del código Civil. Cuarto: La sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL se obliga a cuidar y custodiar el vehiculo inmovilizado en lugares condiciones de conservacion a las que es recibido en sus instalaciones, salvo el deterioro normal derivado de agentes naturales durante el paso del tiempo. Quinto: El legitimo tenedor del vehiculo acepta desde ya que todos los derechos economicos surgidos con motivo de los servicios de grúa, parqueadero, deposito, guardia y custodia asi como cualquier otro surtido de la relacion contractual que por este medio se celebra podran ser gravados en garantia conforme la ley 1676 del 20 de agosto de 2013 y por lo tanto podran ser cedidos y dados en pago.

DATOS DE LA SOLICITUD

JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
 OFICIO # 1193 MAYO DEL 19. 2017
 PROCESO 11001400304120150042900
 DEMANDANTE GROS Y FINANZAS COMPA. FINANCIERA
 DEMANDADO Luis Emilio Lopez Pobeda

PROPIETARIO, POSEEDOR O CONDUCTOR

NOMBRE Luis E. Lopez
 CC No. 79739325 de
 DIRECCION El 68. 77R
 TELÉFONO (S)

Ingresar por otro motivo cual? EMBARGO

FIRMA QUIEN RECIBE: Gonzalo Lloreda
 CC. 19257102

FIRMA: Luis Lopez
 CC. 79739325

OFICINAS : Calle 75 No. 68H - 33 Las Ferias BOGOTÁ D.C

Parque Industrial la Argelia Lote 6 manzana B FUNZA - CUN. / Calle 6 No. 3a - 50.FUNZA - CUN. / Calle 4 No. 11 - 05 MOSQUERA CUN. (0.7 Km via Bogotá - Mosquera
TEL:467 2449 / CEL 318 856 4553 - 310 244 8752 - 310 243 9215

Nota: Nos reservamos el derecho de trasladar el vehiculo a cualquiera de nuestras instalaciones sin previo aviso, no se responde por ningún objeto que no se encuentre inventariada

BOMPER TRASERO GOLPEADO TAPA DEL PLATON RAYADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BOGOTÁ



No. S-2017- / COSEC3 - CAIPIAMONTE 29.25

Bogotá D.C., 31 de octubre de 2017

Señores
 Juzgado 44 civil municipal de Bogotá
 Carrera 10 14-33 piso 19
 Bogotá D.C.

Asunto: dejando vehículo a disposición

De manera atenta y respetuosa me permito dejar a disposición el vehículo de características más adelante relacionadas, ya que mediante solicitud de antecedentes a vehículos en la carrera 77K con calle 68 se le solcito antecedentes y nos aparece con una solicitud de inmovilización emanada por ustedes a favor de Giros Y Finanzas Compañía De Financiamiento S.A en contra del señor Luis Emilio López Poveda de CC 79739525.

PLACA	FAU875	MODELO	2005
MARCA	MAZDA	Nº DE CHASIS	9FJUN84GX50102302
LINEA	B26DC3	CILINDRAJE	2600
CLASE	CAMIONETA	Nº DE MOTOR	G6319372
COLOR	PLATA ARIANNE	SERVICIO	PARTICULAR

El vehículo anteriormente relacionado fue dejado en la bodega del parqueadero autorizado por la policía nacional La Principal S.A.S, bajo inventario N° 2364 en cual se relacionan las novedades que tiene el vehículo.

Atentamente,

Patrullero **JOSÉLIN HERNÁNDEZ CRUZ**
 Integrante de Patrulla cuadrante 68

Anexo: Uno (2 folios)

Elaborado por: PT Josélin Hernández
 Revisado por: PT Josélin Hernández
 Fecha de elaboración: 30-10-2017
 Ubicación c:\ms documents\informes 2017

Calle 65J 77N-23 Sur San Pablo II Sector
 Teléfonos 7755388
mebog.e7-cieps@policia.gov.co
www.policia.gov.co



No. GP 125 - E



No. SC 8943 - B



No. CO - SC 8545 - E

32

Juzgado 44 Civil Municipal - Bogota

De: ALMACENAMIENTO LA PRINCIPAL <almacenamientolaprincipal@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 01 de noviembre de 2017 02:00 p.m.
Para: Juzgado 44 Civil Municipal - Bogota
Asunto: REFERENCIA 2015-429 FAU875

Cordial saludo;

Se les informa que el día 30 de octubre de 2017 ingresa a las instalaciones de ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S el vehículo identificado con la placa **FAU875** requerido por su despacho dentro del PROCESO EJECUTIVO 2015-429:

Demandante: GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.

NIT: 860.006.797-9

Demandado: LUIS EMILIO LÓPEZ POVEDA

CC: 79.739.525

Solicitamos amablemente que en el momento que se requiera realizar la diligencia de secuestro, nos informen por este medio o a los teléfonos que aparecen en nuestra firma, con mínimo dos días de anterioridad, con el fin de ofrecerles completa información de ubicación del vehículo y así evitar suspensión de la diligencia.

--

Cordialmente,

ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL
CALLE 75 No. 68H - 33, BARRIO LAS FERIAS
(571) 4672449 - (57) 3102439215



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 Piso 19 Teléfono 2847234
Edificio Hernando Morales

Bogotá D.C., catorce (14) de Noviembre de dos mil diecisiete (2017)
Ref: 11001400304420150042900

Visto el informe secretarial que antecede y en virtud del curso procesal, el Despacho DISPONE:

1. DECRETAR el secuestro del vehículo objeto de prenda, identificado con placas FAU-875.
2. Para la práctica de la diligencia de secuestro se comisiona con amplias facultades al CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTA, entidad a la que se ordena librar despacho comisorio con los insertos del caso, incluyendo copia de la Circular PCSJC17-37 del 27 de septiembre de 2017 expedida por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.
3. DESIGNAR como secuestre al auxiliar de la justicia figurante en acta anexa a este auto, a quien se le fijan por concepto de honorarios, la suma de \$ 150.000 =. Comuníquesele lo pertinente.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza

LISSETH ANGELICA BENAVIDES GALVIZ

<p>JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</p> <p>SECRETARÍA</p> <p>Eac. La presente providencia fue notificada por anotación en ESTADO No. 162 el 15 de Noviembre de 2017.</p> <p>EDWIN EDGARDO RIAÑO RODRÍGUEZ</p> <p>SECRETARIO</p>
--



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **28946**

Respetado doctor
EDISON IVAN ZUÑIGA
DIRECCION CARRERA 3 A BIS No. 38 - 06 SUR
BOGOTA

15 NOV 2017

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 044 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 044 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400304420150042900**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 044 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 19**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
EDWIN EDGARDO RIAÑO RODRIGUEZ

Fecha de designación: **miércoles, 15 de noviembre de 2017 12:10:45 p. m.**
En el proceso No: **11001400304420150042900**



Señores

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

CARRERA 10 No. 14-33 PISO 19

E.S.D

[Handwritten signature]

DEMANDANTE: GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.

DEMANDADA: LUIS EMILIO POVEDA

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 2015-00429-00

ASUNTO: ALLEGO INFORME CAPTURA DE VEHICULO

CARMEN ALEXANDRA BAYONA REDRIGUEZ, identificada como figura al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderada judicial de GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A., allego informe sobre captura de vehículo FAU 875, realizado el 30 de octubre de 2017, según acta de inventario de vehículo 2364, el automotor se encuentra depositado en LA PRINCIPAL S.A.S.

Del señor Juez.

Atentamente,

[Handwritten signature]

CARMEN ALEXANDRA BAYONA RODRIGUEZ

CC No. 52.362.197 de Bogotá

T.P. NO. 270.606 C. Superior de la Judicatura



39





INVENTARIO DE VEHICULO

Placa

Nº 2303

PAU-870

En servicio

En servicio

CLASE: **PAVEDA**

LINEA: **BOGOTÁ**

MODELO: **2004**

COLOR: **PARTICULAR**

SERVICIO: **PARTICULAR**

DE MOTOR: **VE-39370**

PLAQUE Y SERIE: **PAU-870 0100300**

DOCUMENTO: SI NO CUALES?

KILOMETRAJE:

LLAVES: SI NO CUANTAS? **1**

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE PARQUADERO

INVENTARIO EXTERNO:

ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO
EXPLORADORAS	NO	NO	LLANTAS	NO	NO
WIDRIOS	NO	NO	REPUESTO	NO	NO
TAPA BAIL	NO	NO	RINES	NO	NO
EMBLEMAS	NO	NO	VEGAS	NO	NO
ESPEJOS	NO	NO	MANILAS	NO	NO
TAPA GASOLINA	NO	NO	COQUILLOS LATERALES	NO	NO

INVENTARIO INTERNO:

ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO
ENCE CIGARRILLO	NO	NO	TELNETA	NO	NO
TAFETER	NO	NO	CRIST	NO	NO
DEFENSIBLES	NO	NO	EQUIPO DE CARRETERA	NO	NO
MANILAS	NO	NO	EXTRINOS	NO	NO
RADIO	NO	NO	BATERIA	NO	NO
FRONTAL	NO	NO	ALARMA	NO	NO
PANLANTES	NO	NO	OTRO	NO	NO

OBSERVACIONES:

GOLPES (G) Y/O RAYONES (R) GRAVES:

DAÑO DEL DELANTERO NO GOLPEADO
 QUEBRO DEL ANTEPIERNA GOLPEADA
 PUESTA TUBERÍA GOLPEADA
 GOLPEADO DEL PASAJERO DEL PASAJERO
 GOLPEADO DEL PASAJERO DEL PASAJERO
 DAÑO DEL PASAJERO DEL PASAJERO



DATOS DE LA SOLICITUD

AZORIO: **Municipalidad Bogotá**

OFICIO: **1003 HAYDE 10 3017**

PROCESO: **1003 HAYDE 10 3017**

DEMANDANTE: **LUIS E. LOPEZ**

DEMANDADO: **LUIS E. LOPEZ**

Ingreso por otro proceso: **ENFERMO**

PROPIETARIO, POSEEDOR O CONDUCTOR

NOMBRE: **LUIS E. LOPEZ**

CC No: **29799475** de

DIRECCIÓN: **1100 776**

TELÉFONO(S):

FIRMA QUIEN RECIBE:

[Signature]

FIRMA:

[Signature]

OPINAS: Calle 75 No. 581 - 31.100 Piedad BOGOTÁ D.C.

PARQUE INDUSTRIAL: Calle 14 No. 100 - 31.100 Piedad BOGOTÁ D.C.

TEL: 467 2445 DEL 574 555 4501 - 310 244 8102 - 310 244 1215

39



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2847234
Edificio Hernando Morales Moljna

Bogotá D.C., 12 de mayo de 2017

OFICIO No. 1193

SEÑORES
SIJIN- POLICÍA NACIONAL SECCIÓN DE AUTOMOTORES
CIUDAD

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 11001400304420150042900 de GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. NIT No. 860.006.797-9 contra LUIS EMILIO LÓPEZ POVEDA C.C. No. 79.739.525

AL CONTESTAR, FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA

Comedidamente le comunico que este Juzgado mediante auto del 02 de mayo de 2017, en el asunto citado en referencia, se ordenó la aprehensión y/o captura del vehículo de placas FAU 875, marca MAZDA, modelo 2005, color PLATA ARIANNE, clase CAMIONETA, servicio PARTICULAR.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
EDWIN EDGARDO RIAÑO RODRIGUEZ
SECRETARIO
Juzgado 44
Civil Municipal de Bogotá D.C.



LA PRINCIPAL S.A.S.

Señor:

JUEZ 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

REF: 2015-0429
DTE: GIROS Y FINANZAS
DDO: LUIS EMILIO LOPEZ POVEDA

JUZG. 44 CIVIL M. PAL

68841 '18-FEB-14 16:51

ASUNTO: INFORME DE PARQUEADERO

JAIRO ALBERTO ARANZA SANCHEZ, mayor de edad, actuando en calidad de representante legal de la sociedad **ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S.** identificada con el **NIT: 900.904.210-5**, por medio del presente escrito me permito informar a su despacho:

PRIMERO: por reorganización logística de nuestras instalaciones el vehículo de placas **FAU875**, se encuentra a disposición del despacho y de las partes en la sucursal de Mosquera ubicada en la Calle 4 No. 11-05 Bodega 0.7 Km Vía Bogotá - Mosquera.

SEGUNDO: a partir de la fecha la oficina de atención al público es en la Carrera 37 No. 60-21 en horario de 8: 00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm, teléfono: 318 8564553.

TERCERO: del mismo modo me permito comunicar a su honorable despacho que a partir de la fecha la nueva representante legal es la Sra. **LINA MOSQUERA MORELO**.

Atentamente,



JAIRO ALBERTO ARANZA
C.C. 1026.555.832



LINA MOSQUERA MORELO
C.C. 1039.089.676

JUZG. 44 CIVIL M. PAL

70751 *18-APR-18 15:53

Señores
JUZGADO CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

DEMANDANTE: GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE
FINANCIAMIENTO S.A.
DEMANDADA: LUIS EMILIO LOPEZ POVEDA
REFERENCIA: EJECUTIVO MIXTO No. 2015 - 429
ASUNTO: SOLICITUD NOMBRAMIENTO DE SECUETRE.

CARMEN ALEXANDRA BAYONA RODRIGUEZ, persona mayor de edad identificada como figura al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderada especial de la entidad GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANACIAMIENTO S.A, me permito solicitar a su Despacho que teniendo en cuenta el principio de Celeridad Procesal se sirva realizar el nombramiento de un nuevo secuestre para surtir el tramite pertinente, ya que hasta la fecha no se ha posesionado el secuestre que su señoría designo desde el 14 de Noviembre del 2017.

Con el fin de que se continúe el trámite procesal

Cordialmente,

CARMEN ALEXANDRA BAYONA RODRIGUEZ
CC No. 52.362.197 de Bogotá
T.P No. 270.606 C. Superior de la Judicatura



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Juzgado Cívico y Cuatro
 Civil Municipal de Bogotá D.C

08 MAY 2018

Al despacho del Señor Juefe

- 1 Se subió en tiempo allegó copias
- 2 No se dio cumplimiento al auto anterior
- 3 La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4 Venció el término de traslado del recurso de reposición
- 5 Venció el término de traslado anterior (a) y parte(s) se pronunciaron en tiempo SI NO
- 6 Venció el término prescriptorio
- 7 El término de emplazamiento venció al día y emplazado(s) no compareció públicamente en el día SI NO
- 8 Dando cumplimiento al auto anterior
- 9 Se presentó la anterior evidencia para resolver
- 10 Regreso Superior
- 11 Otro

col. Reg. Nuevo secuestro
 comunicacion sobre captura vehiculo. (2cdns)
 PA/Paula
 la) secretario (a)



Bogotá D.C, veinticinco (25) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Ref. 11001400304420150042900

De al informe secretarial que antecede y en virtud el curso procesal, el Despacho DISPONE:

- 1.- **TENER** en cuenta para los efectos legales pertinentes la ubicación y disposición del vehículo, según el informe rendido por el parqueadero (fls. 36 a 40).
- 2.- **RELEVAR** del cargo al señor **EDISON IVAN ZUÑIGA**, en razón a que no se apersono del presente asunto (fl. 35). En su lugar se nombra de las listas de auxiliares de la justicia a quien se menciona en acta anexa a este próvido.
- 3.- **ORDENAR** que por secretaria se remita comunicación telegráfica al profesional aquí designado a fin de que tome posesión y acepte el cargo para el cual fue designado.

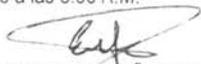
NOTIFÍQUESE,

La jueza,


LISSETH ANGÉLICA BENAVIDES GALVIZ

JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Secretaria
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N°84 fijado hoy 28 de mayo de 2018 a las 8.00 A.M.


EDWIN EDGARDO RIAÑO RODRÍGUEZ
Secretario



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Registro Nacional de Abogado y Auxiliares de la Justicia

43

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No.

Respetado doctor
ABC JURIDICAS SAS
DIRECCION CALLE 12 C No. 7-33 OFICINA 502
BOGOTA

01 JUN 2018

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 044 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 044 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400304420150042900**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 044 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 19**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
EDWIN EDGARDO RIAÑO RODRIGUEZ

Fecha de designación: **viernes, 01 de junio de 2018**
En el proceso No: **11001400304420150042900**

441

Señores:

JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL

DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF.: PROCESO <u>1100 1400 3044</u> No. <u>2015 - 00429</u>
DEMANDANTE: <u>GIROS & FINANZAS</u>
DEMANDADO: <u>LUIS EMILIO LOPEZ POVEDA</u>

ASUNTO: ACEPTACION DEL CARGO DE SEQUESTRE

En mi calidad de representante legal de ABC JURIDICAS S.A.S., NIT: 900.678.073-2, respetuosamente me dirijo a su H. Despacho con el fin de ACEPTAR EL CARGO para el cual la sociedad fue designada, manifestando de antemano el interés en desempeñar de la mejor manera las funciones adquiridas, además de NO encontrarse con impedimento alguno para el ejercicio del mismo.

Agradeciendo la atención prestada y en espera de futuras comunicaciones que lleven a la ejecución de lo ordenado, siempre en aras de propender el correcto ejercicio del cargo me suscribo.

Cordialmente, del Señor(a) Juez,


 REPRESENTANTE LEGAL DE ABC JURIDICAS


 JUZG. 44 CIVIL M. PAL

Calle 12C · 7-33 oficina 604, Bogotá D.C., Tels.: 3098831-3208575462

Abcjuridicas7825@gmail.com

JUZG. 44 CIVIL M. PAL

85545 '19-AUG-28 15:44

Handwritten initials and marks

Señores

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

E. S. D.

DEMANDANTE: GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.

DEMANDADO: LUIS EMILIO LOPEZ POVEDA.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR No. 2015-429

ASUNTO: SOLICITUD FECHA DE SECUESTRE.

CARMEN ALEXANDRA BAYONA RODRIGUEZ, persona mayor de edad, identificada como figura al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderada especial de la entidad GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A, de conformidad al Art 595 del C.G.P; me permito solicitar comedidamente se fije fecha y hora para el respectivo secuestre sobre el vehículo con placas No. **FAU-875**.

Por lo anterior sírvase proceder su señoría de conformidad a lo solicitado.

Cordialmente,


CARMEN ALEXANDRA BAYONA RODRIGUEZ

APODERADA ESPECIAL DE GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A

CC No. 52.362.197 de Bogotá

T.P No. 270.606 C. Superior de la Judicatura



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Cuatro
Civil Municipal de Bogotá D.C

30 AGO. 2019

Al despacho del Señor Juez hoy _____

- 1 Se sustanció en tiempo allegó copias
- 2 No se dió cumplimiento al auto anterior
- 3 La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4 Venció el término de traslado del recurso de reposición
- 5 Venció el término de traslado anterior la(s) parte(s) se pronunció en tiempo SI NO
- 6 Venció el término probatorio
- 7 El término de emplazamiento venció el(los) empleado(s) no compareció diligenciar en tiempo SI NO
- 8 Dando cumplimiento auto anterior
- 9 Se presentó la anterior solicitud para resolver
- 10 Regreso Superior
- 11 Otro

la) secretario (e) _____



Bogotá D.C, diez (10) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Ref. 11001400304420150042900

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho DISPONE:

ADICIONAR el auto de fecha (14) catorce de noviembre de dos mil diecinueve (2019) de la siguiente manera:

1. Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades al ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA, a quien se ordena librar despacho comisorio con los insertos del caso.
2. ADVERTIR a la parte interesada en retirar y tramitar el (los) oficio(s) ordenado(s), para que los solicite en el libro de oficios que para tal fin se encuentra en el Secretaría del Despacho, teniendo en cuenta que para ello el presente proveído debe estar en firme.

NOTIFÍQUESE,

La Jueza,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS

JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado
N° 106 fijado hoy 11 de septiembre de 2019, a las 8.00 a.m.

JEIMY JOHANA OSORIO DURÁN
Secretaria



47

DESPACHO COMISORIO No. 100

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

AL

ALCALDIA LOCAL ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 11001400304420150042900 de GIROS & FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. NIT/C.C 8600067979 Contra LUIS EMILIO LOPEZ POVEDA C.C/NIT 79739525 mediante auto de fecha catorce (14) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) y diez (10) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), lo comisionó con amplias facultades, para que lleve a cabo la diligencia de secuestre del vehículo de placas **FAU – 875** el cual se encuentra en el parqueadero LA PRINCIPAL S.A.S ubicado en la calle 75 No 68 – 33 Barrio las ferias

INSERTOS:

1. Para la diligencia se adjuntan los autos que ordenan la comisión, el inventario del parqueadero y se comisiona con amplias facultades hasta la de nombrar secuestre
2. La Dr. Carmen Alexandra Bayona Rodríguez con cedula de ciudadanía No 52.362.197 de Bogotá y T.P 270.606 del C. S de la J., es el apoderado de la parte demandante
3. Para que sea diligenciado y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Atentamente,

JEIMY JOHANA OSORIO DURÁN
Secretaria

NOTA: abstenerse de tramitar este despacho comisorio en caso de tachones o enmendaduras.

RECIBI:
ANGIE RAMIREZ CLJA
C.C. 108048251
Tel: 3102164462
09-09-19



DESPACHO COMISORIO No. 100

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

AL

ALCALDIA LOCAL ZONA RESPECTIVA

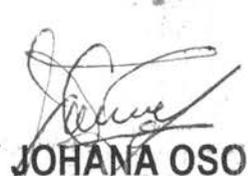
HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 11001400304420150042900 de GIROS & FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. NIT/C.C 8600067979 Contra LUIS EMILIO LOPEZ POVEDA C.C/NIT 79739525 mediante auto de fecha catorce (14) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) y diez (10) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), lo comisionó con amplias facultades, para que lleve a cabo la diligencia de secuestre del vehículo de placas **FAU – 875** el cual se encuentra en el parqueadero LA PRINCIPAL S.A.S ubicado en la calle 75 No 68 – 33 Barrio las ferias

INSERTOS:

1. Para la diligencia se adjuntan los autos que ordenan la comisión, el inventario del parqueadero y se comisiona con amplias facultades hasta la de nombrar secuestre
2. La Dr. Carmen Alexandra Bayona Rodríguez con cedula de ciudadanía No 52.362.197 de Bogotá y T.P 270.606 del C. S de la J., es el apoderado de la parte demandante
3. Para que sea diligenciado y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Atentamente,


JEIMY JOHANA OSORIO DURÁN
Secretaria



DESPACHO COMISORIONo. 100

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

AL

ALCALDIA LOCAL ZONA RESPECTIVA

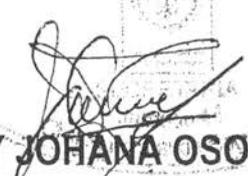
HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 110014003044**20150042900** de GIROS & FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. NIT/C.C 8600067979 Contra LUIS EMILIO LOPEZ POVEDA C.C/NIT 79739525 mediante auto de fecha catorce (14) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) y diez (10) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), lo comisionó con amplias facultades, para que lleve a cabo la diligencia de secuestre del vehículo de placas **FAU – 875** el cual se encuentra en el parqueadero LA PRINCIPAL S.A.S ubicado en la calle 75 No 68 – 33 Barrio las ferias

INSERTOS:

1. Para la diligencia se adjuntan los autos que ordenan la comisión, el inventario del parqueadero y se comisiona con amplias facultades hasta la de nombrar secuestre
2. La Dr. Carmen Alexandra Bayona Rodríguez con cedula de ciudadanía No 52.362.197 de Bogotá y T.P 270.606 del C. S de la J., es el apoderado de la parte demandante
3. Para que sea diligenciado y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Atentamente,


JEIMY JOHANA OSORIO DURÁN
Secretaria

Señores

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

E. S. D

DEMANDANTE: GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA FINANCIAMIENTO S.A
 DEMANDADO: LUIS EMILIO LOPEZ POVEDA.
 REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2015-429
 ASUNTO: CORRECCION Y DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO
 No. 100

CARMEN ALEXANDRA BAYONA RODRIGUEZ, persona mayor de edad identificada como figura al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderada especial de GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.; me permito solicitar a su despacho se realice la corrección del despacho comisorio No 100, en el cual comisionan para llevar a cabo la diligencia de secuestre del vehículo con placas **FAU-875**, que se encuentra ubicado en la calle 75 No 68-33; toda vez que el parqueadero La Principal S.A.S, nos confirma que el vehículo se encuentra ubicado en la VEREDA EL SANTUARIO DOS METROS MAS DELANTE DE LA GLORIETA GUASCA-GUATAVITA.

Por lo anterior, solicito la corrección del despacho comisorio dirigiéndolo donde se encuentra ubicado el vehículo con placas No.**FAU-875**; esto con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del vehículo con placas No.**FAU-875** en el Municipio de GUASCA-CUNDINAMARCA.

Cordialmente,



CARMEN ALEXANDRA BAYONA RODRIGUEZ

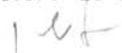
CC No. 52.362.197 de Bogotá

T.P No. 270.606 C. Superior de la Judicatura

JUZG. 44 CIVIL M. PAL



87574 *19-OCT-29 15:45





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2847234
Edificio Hernando Morales Molina

15

Bogotá D.C., 14 de Noviembre de 2019
Al contestar cita el oficio Circular No. 2917

Señores:

BANCO: AV.VILLAS, AGRARIO, BOGOTÁ, BBVA, CAJA SOCIAL, CITIBANK, COLPATRIA, DAVIVIENDA, OCCIDENTE, POPULAR, COLOMBIA S.A, BANCOLOMBIA, GNB SUDAMERIS, ITAU, BANCOMEVA, FALABELLA, PICHINCHA.

Ciudad

REF: Ejecutivo Mixto, 110014003044201500429 de GIROS Y FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO 8600067979. en contra de LUIS EMILIO LOPEZ POVEDA C.C. No 79739525.

Me permito comunicarle que en cumplimiento a lo ordenado en los acuerdos PSAA 13 -9984 y PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura, se ordenó el traslado de manera definitiva del presente proceso a la Oficina De Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Por lo anterior a partir del recibo de la presente comunicación los dineros descontados al demandado(a), deben ser consignados a la Oficina De Ejecución Civil Municipal de Bogotá en la cuenta única judicial No. 110012041800 y para el proceso de la referencia.

Por tanto sírvase proceder de conformidad.

Atentamente

FRANQUICIA



JEIMY JOHANA OSORIO DURAN
Secretaria

NOTA: Abstenerse de tramitar este oficio en caso de tachones o enmendaduras.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Civil Municipal de
Bogotá**

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2847234
Edificio Hernando Morales Molina

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y CUARTRO
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**

HACE CONSTAR:

Que revisada la página web del Banco agrario, no se encontraron títulos para el presente proceso.

**JEIMY JOHANA OSORIO DURAN
SECRETARIA**

ALMACENAMIENTO DE
VEHICULOS POR
EMBARGO



PRINCIPAL S.A.S.

OF. EJEC. MUNICIPAL RADICADO
BOGOTÁ 18-DEC-19 15:43

25

SEÑOR

**JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
JUZGADO ORIGEN 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

VIVIANA	Recibido
F	18/12/19
U	18/12/19
RADICADO	
12703-222-16	

E. S. D.

REFERENCIA: 2015-429

**DEMANDANTE: GIROS Y FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
S.A.**

DEMANDADO: LUIS EMILIO LÓPEZ POVEDA

ASUNTO: INFORME DE PARQUEADERO

MIGUEL ANGEL TRUJILLO, mayor de edad, actuando en mi calidad como Representante Legal de la Sociedad Almacenamiento De Vehículos por Embargo La Principal S.A.S Nit 900904210-5, por medio del presente escrito me permito informar a su despacho

PRIMERO: El vehículo de placas **FAU875** fue inmovilizado por autoridad competente y trasladado a nuestras instalaciones el día **10/30/2017**, Bajo inventario **2364**

SEGUNDO: Para su conocimiento y de las partes me permito informar que el vehículo de placas **FAU875**, se encuentra ubicado en nuestro **MEGAPATIO EMPRESARIAL VEHICULOS EN CUSTODIA VEREDA EL SANTUARIO, 500 MTS DE LA GLORIETA DE GUASCA VÍA GUATAVITA**

TERCERO: Para efectos de inspección, liquidación de parqueadero, diligencia de secuestre, entrega y/o demás fines pertinentes, agradecemos comunicarse al abonado telefónico 3105732058 para su coordinación.

Agradezco de antemano la comprensión y colaboración en este proceso y del señor Juez.

Cordialmente.

MIGUEL ANGEL TRUJILLO CASTILLO
Representante Legal.

SEDE ADMINISTRATIVA CARRERA 37 N° 60-21 BARRIO NICOLAS DE FEDERMAN TELEFONOS
3138278835 – 3105732058 – 3188564553 HORARIO DE ATENCION L-V 9:00 AM 5:00 PM.

Señores

JUZGADO DIECISEIS (16) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

53

NANCY CHAVERRA	
F	_____
U	_____
RADCADO	

DEMANDANTE: GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.
DEMANDADA: LUIS EMILIO LOPEZ POVEDA
REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2015-429
JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
ASUNTO: NOMBRAMIENTO DE SECUESTRE

39610 3-FEB-'20 8:39

CARMEN ALEXANDRA BAYONA RODRIGUEZ, persona mayor de edad identificada como figura al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderada especial de la entidad GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A, me permito solicitar a su señoría se sirva nombrar otro auxiliar de justicia con el fin de que realice el secuestre del vehiculo de placas FAU875; como quiera que el auxiliar de justicia EDISON IVAN ZUÑIGA, fue relevado del cargo en razón de que nunca se apersono del presente asunto.

Cordialmente,


CARMEN ALEXANDRA BAYONA RODRIGUEZ
CC No. 52.362.197 de Bogotá
T.P No. 270.606 C. Superior de la Judicatura
AVENIDA JIMENEZ No. 9-43 OFICINA 601



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
AL DESPACHO

01 04 FEB 2020

Al despacho del Señor (a) juez ha/ _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

54



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., siete (7) de febrero de dos mil veinte (2020)

044 2015 00429

La solicitud anterior se niega por improcedente, al respecto se le pone en conocimiento al libelista que mediante auto de septiembre 10 de 2019¹, se comisionó con amplias facultades a la autoridad encargada de hacer la diligencia de secuestro del vehículo de placas FAU-875, es decir que aquella tiene la potestad de nombrar el secuestro.

Ahora bien, vista la documental del folio 50, por la Oficina de Ejecución Civil Municipal proceda a actualizar el Despacho Comisorio ordenado mediante auto de fecha 14 de noviembre de 2017², con el fin de realizar la diligencia de secuestro allí ordenada.

Para tal fin, se comisiona al Juez Promiscuo de Guasca - Cundinamarca (Artículo 38, inciso 2 del C.G.P.), con amplias facultades, inclusive la de nombrar secuestro.

Notifíquese (),

Paola Andrea López Naranjo
PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá,
Bogotá D.C. 10 de febrero de 2020
Por anotación en estado N° 020 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Cielo Julieth Gutiérrez González
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria

¹ Ver folio 46 C.2
² Ver folio 34 C.2



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO DEICISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

Despacho Comisorio N° 1102

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber Al
JUEZ PROMISCOUO DE GUASCA-CUNDINAMARCA

REF: Proceso Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-044-2015-00429-00 iniciado por GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. NIT. 860.006.797-9 contra LUIS EMILIO LOPEZ POVEDA C.C. 79.739.525 (Origen Juzgado 44 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 7 de febrero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades, inclusive la de nombrar secuestre, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa FAU-875 de propiedad de la parte demandada.

El vehículo se encuentra ubicado en la VEREDA EL SANTARIO DOS METROS MAS ADELANTE DE LA GLORIETA GUASCA-GUATAVITA, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 7 de febrero de 2020.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante Dr. (a) CARMEN ALEXANDRA BAYONA RODRIGUEZ, identificado(a) con C.C. 52.362.197 y T.P. 270.606 del C.S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 14 de febrero de 2020.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Yady cardenas

SS.

<input type="checkbox"/>	OFICIOS	<input checked="" type="checkbox"/>	DESPACHO. C.	<input type="checkbox"/>	CIFROS
NOMBRES: <u>Cesarmer A Bayona</u>		DEMANDANTE		<input checked="" type="checkbox"/>	
C.C. <u>52362190</u>		DEMANDADO		<input type="checkbox"/>	
TELÉFONO: <u>3115374522</u>		AUTORIZADO		<input type="checkbox"/>	
FECHA: <u>6/03/20</u>					
FIRMA 		06 MAR 2020			

Señores:

JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA.

E. S. D.

DEMANDANTE: GIROS Y FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A

DEMANDADO: LUIS EMILIO LOPEZ POVEDA.

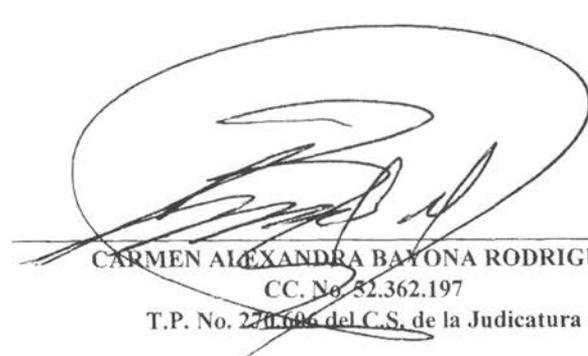
REFERENCIA: No 2015 - 429.

J. ORIGEN: JUZGADO 44 DE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

ASUNTO: ALLEGO DESPACHO COMISORIO No 1102.

CARMEN ALEXANDRA BAYONA RODRIGUEZ, mayor de edad con domicilio en esta ciudad, identificada como figura al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderada especial de la entidad demandante en el proceso de referencia, me permito allegar despacho comisorio N.º 1102; el cual fue debidamente radicado ante el Juez Promiscuo de Guasca - Cundinamarca el día 17 de Noviembre de 2020.

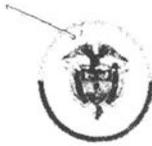
Atentamente,



CARMEN ALEXANDRA BAYONA RODRIGUEZ
 CC. No. 32.362.197
 T.P. No. 270.606 del C.S. de la Judicatura

NANCY CHAVERRA
<i>Nancy</i>
F <i>Letra</i>
U <i>Letra</i>
RADICADO
<i>6013.939.16</i>

OF. EJEC. MPR. RADICADO.
 03/18 25-NOV-20 15:59



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.



Rdo 3: 23pm
17 NOV 2020

**JUZGADO DEICISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795
Despacho Comisorio N° 1102

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber Al
JUEZ PROMISCOUO DE GUASCA-CUNDINAMARCA

REF: Proceso Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-044-2015-00429-00 iniciado por
GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. NIT. 860.006.797-9
contra LUIS EMILIO LOPEZ POVEDA C.C. 79.739.525(Origen Juzgado 44 de
Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 7 de febrero de 2020, proferido dentro del proceso de
la referencia, se le comisionó con amplias facultades, inclusive la de nombrar
secuestre, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del
VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa FAU-875 de propiedad de la parte
demandada.

El vehículo se encuentra ubicado en la VEREDA EL SANTARIO DOS METROS MÁS
ADELANTE DE LA GLORIETA GUASCA-GUATAVITA, o en la dirección que se indique
al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 7 de febrero de 2020.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante Dr. (a) CARMEN
ALEXANDRA BAYONA RODRIGUEZ, identificado(a) con C.C. 52.362.197 y T.P.
270.606 del C.S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente
Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 14 de febrero de 2020.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de
21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Yady cardenas



57

Fw: EJEUCTIVO DE GIRTOS Y FINANZAS CONTA LUIS EMILIO LOPEZ No. 2015-00429

Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 24/11/2020 8:53 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (1 MB)

LUIS EMILIO LOPEZ POVEDA COMISORIO.pdf;

De: Alexandra Bayona <gerencia@legalxpress.com.co>**Enviado:** lunes, 23 de noviembre de 2020 17:30**Para:** Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: EJEUCTIVO DE GIRTOS Y FINANZAS CONTA LUIS EMILIO LOPEZ No. 2015-00429

Buenas tardes,

Cordial saludo, adjunto memorial en el que se tramitó despacho comisorio en el proceso que se indica:

DATOS

DEMANDANTE: GIROS Y FINANZAS

DEMANDADO: LUIS EMILIO LOPEZ

ASUNTO: DESPACHO COMISORIO No. 1102

PROCESO EJECUTIVO No. 2015-00429

JUZGADO ORIGEN J. 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

APODERADA CARMEN ALEXANDRA BAYONA RODRIGUEZ

CC No.52362197

TP 270606

gerencia@legalxpress.com.co

ALEXANDRA BAYONA RODRIGUEZ

ABOGADA

AV. JIMENEZ No. 9 - 43

LEGAL.XPRESS.ABOGADOS@GMAIL.COMGERENCIA@LEGALXPRESS.COM.COCEL. 311 5374522 , 301 2819295.

TEL. 3345892 EXT 100.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



4

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

21 NOV 2020

se agrega al

expediente el interior escrito junto con sus anexos en folios _____
_____ necesarios, de cuyo contenido conforme lo dispuesto
en el artículo 146 C.C.P. se hace un extracto de los ítems de los ítems
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ D.C



Rd 5:23pm
17 NOV 2020

**JUZGADO DEICISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

Despacho Comisorio N° 1102

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber Al
JUEZ PROMISCOUO DE GUASCA-CUNDINAMARCA

REF: Proceso Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-044-2015-00429-00 iniciado por GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. NIT. 860.006.797-9 contra LUIS EMILIO LOPEZ POVEDA C.C. 79.739.525(Origen Juzgado 44 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 7 de febrero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades, inclusive la de nombrar secuestre, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa FAU-875 de propiedad de la parte demandada.

El vehículo se encuentra ubicado en la VEREDA EL SANTARIO DOS METROS MAS ADELANTE DE LA GLORIETA GUASCA-GUATAVITA, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 7 de febrero de 2020.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante Dr. (a) CARMEN ALEXANDRA BAYONA RODRIGUEZ, identificado(a) con C.C. 52.362.197 y T.P. 270.606 del C.S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 14 de febrero de 2020.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Yady cardenas





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO DEICISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

Despacho Comisorio N° 1102

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber Al
JUEZ PROMISCOUO DE GUASCA-CUNDINAMARCA

REF: Proceso Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-044-2015-00429-00 iniciado por GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. NIT. 860.006.797-9 contra LUIS EMILIO LOPEZ POVEDA C.C. 79.739.525(Origen Juzgado 44 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 7 de febrero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades, inclusive la de nombrar secuestre, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa FAU-875 de propiedad de la parte demandada.

El vehículo se encuentra ubicado en la VEREDA EL SANTARIO DOS METROS MAS ADELANTE DE LA GLORIETA GUASCA-GUATAVITA, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 7 de febrero de 2020.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante Dr. (a) CARMEN ALEXANDRA BAYONA RODRIGUEZ, identificado(a) con C.C. 52.362.197 y T.P. 270.606 del C.S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 14 de febrero de 2020.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Yady cardenas





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., slote (7) de febrero de dos mil veinte (2020)

044 2015 00429

La solicitud anterior se niega por improcedente, al respecto se le pone en conocimiento al libelista que mediante auto de septiembre 10 de 2019¹, se comisionó con amplias facultades a la autoridad encargada de hacer la diligencia de secuestro del vehículo de placas FAU-875, es decir que aquella tiene la potestad de nombrar el secuestro.

Ahora bien, vista la documental del folio 50, por la Oficina de Ejecución Civil Municipal proceda a actualizar el Despacho Comisorio ordenado mediante auto de fecha 14 de noviembre de 2017², con el fin de realizar la diligencia de secuestro allí ordenada.

Para tal fin, se comisiona al Juez Promiscuo de Guasca - Cundinamarca (Artículo 38, inciso 2 del C.G.P.), con amplias facultades, inclusive la de nombrar secuestro.

Notifíquese (),

Paola Andrea López Naranjo
PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C. 10 de febrero de 2020
Por anotación en estado N° 020 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Cielo Julieth Gutiérrez González
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria

Recibido hoy 17 de noviembre del año 2020. Una vez anotado al Tomo:
V, Folio: 91, Libro Unico Radicador de Despachos Comisorios que se lleva
en este juzgado, pasa al despacho a fin de resolver.

Secretaria,



ANGELA PAOLA SUAREZ SUAREZ

Despacho Comisorio No 1102
Demandante: Giros & Finanzas Compañía de Financiamiento S.A.
Demandado: Luis Emilio López Poveda

A
G

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

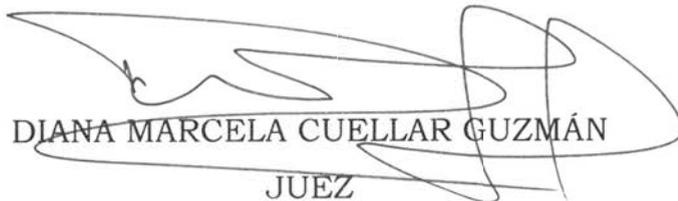
Guasca, veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil veinte (2.020).

Dentro del menor término posible, dese cumplimiento a lo solicitado por el Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., en su Despacho Comisorio No 1102 del 14 de febrero del año 2.020. En consecuencia, para llevar a cabo la diligencia de secuestro allí ordenada, se SEÑALA el día 22 de enero del año 2.021 a la hora de las 3:00 de la tarde, para lo cual el interesado deberá allegar los documentos que permitan la plena identificación del vehículo.

Para que actúe como secuestre, se DESIGNA a JOSÉ DIOMEDES RODRÍGUEZ MONTENEGRO, quien figura en la lista oficial de auxiliares de la justicia. Comuníquesele en legal forma su nombramiento y désele posesión del cargo.

Hecho lo anterior, previas las anotaciones del caso, devuélvase lo actuado al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE,


DIANA MARCELA CUELLAR GUZMÁN
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE GUASCA
SECRETARIA

Notificado el auto anterior por anotación en Estado
de Hoy 25 NOV 2020
El Secretario [Handwritten Signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Guasca – Cundinamarca Calle 4 No. 3-48
jprmpalguasca@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cel: 317-236-2682

Oficio Civil N° 1017

Guasca, Diciembre 02 de 2.020

DOCTOR
JOSE DIOMEDES RODRÍGUEZ MONTENEGRO.
CARRERA 5 No. 5-73 OFICINA 211
disnatglo77@yahoo.es
CHOCONTÁ - CUNDINAMARCA

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO No. 1102
PROCESO: EJECUTIVO MIXTO
No. 11001-40-03-044-2015-00429-00
DEMANDANTE: GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE
FINANCIMIENTO S.A.
DEMANDADO: LUIS EMILIO LÓPEZ POVEDA

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de fecha veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil veinte (2020), se señaló el día veintidós (22) de enero del año 2021 a la hora de las 3:00 de la tarde, para llevar a cabo la diligencia de secuestro dentro del despacho comisorio de la referencia, en donde usted fue designado como secuestre. Urge su presencia en este despacho judicial en la fecha antes señalada. Asimismo, debe asistir inmediatamente a este estrado judicial a tomar posesión del cargo.

Sin otro particular de Usted,

Atentamente


ÁNGELA PAOLA SUÁREZ SUÁREZ
SECRETARIA



Handwritten initials or signature in the top right corner.



Outlook

Buscar



Juzgado 01 Promi...

Mensaje nuevo Eliminar Archivo No deseado Limpiar Mover a Categorizar

DESPACHOS COMISORIOS No. 1102 Y 1397 - DESIGNACIÓN SECUESTRE

2

MO

Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicroso
ft.com>

Lun 07/12/2020 10:32

Para: disnatglo77



DESPACHOS COMISORIOS N...
40 KB

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

disnatglo77 (disnatglo77@yahoo.es)

Asunto: DESPACHOS COMISORIOS No. 1102 Y 1397 - DESIGNACIÓN SECUESTRE

Responder Reenviar

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Guasca

Lun 07/12/2020 10:32

Para: disnatglo77



Oficios 1016 y 1017.pdf
493 KB

Buenos días,

En cumplimiento de los autos de fecha 24 de noviembre del año 2020 proferidos en los despachos comisorios de la referencia, por medio del presente me permito notificar los oficios No. 1016 y 1017, mediante los cuales se le comunica su designación como secuestre y la fecha y hora para la realización de las diligencias de secuestro.

Anexo oficios civiles No. 1016 y 1017 en un (1) archivo con 2 folios.

Por favor acusar recibido o confirmar recibido dando clic en el aviso superior donde dice enviar confirmación de lectura, no obstante la notificación se entenderá surtida, desde el envío del presente correo.

Cordialmente,

Yennifer Carolina Prieto Beltrán
Escribiente



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
 Guasca - Cundinamarca Calle 4 No. 3-48
jprmpalguasca@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Cel. 317-236-2682



Guasca, 22 de enero del año 2021. Al despacho las presentes diligencias a fin de resolver. Informo que no es posible llevar a cabo la diligencia programada para el día de hoy, toda vez que fue reportado caso positivo para Covid-19 en uno de los empleados del juzgado, por ende hasta tanto no se realice la desinfección del juzgado y las toma de las pruebas respectivas a los demás funcionarios, no se realizarán las diligencias que requieran presencialidad.

Secretaria,



ANGELA PAOLA SUAREZ SUAREZ

Despacho Comisorio No 1102

Demandante: Giros & Finanzas Compañía de Financiamiento S.A.

Demandado: Luis Emilio López Poveda

SA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

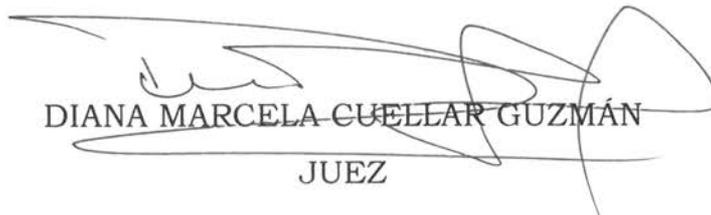
Guasca, tres (3) de febrero del año dos mil veintiuno (2.021).

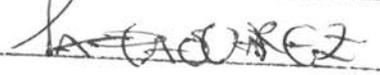
Verificado el anterior informe secretarial y como quiera que no fue posible llevar a cabo la diligencia programada, se SEÑALA como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro, a que se refiere el presente despacho comisorio, el día 25 de febrero del año 2.021, a la hora de las 10:30 de la mañana.

Comuníquese la anterior determinación al secuestre designado JOSÉ DIOMEDES RODRÍGUEZ MONTENEGRO.

Hecho lo anterior, previas las anotaciones del caso, devuélvase lo actuado al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE,


DIANA MARCELA CUELLAR GUZMÁN
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE GUASCA
SECRETARIA
Notificado el auto anterior por anotación en Estado
de Hoy - 4 FEB 2021
El Secretario 

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Guasca – Cundinamarca Calle 4 No. 3-48
jprmpalguasca@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cel: 317-236-2682

Oficio Civil N° 158

Guasca, Febrero 11 de 2.021

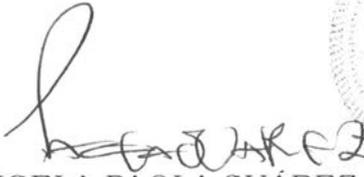
DOCTOR
JOSÉ DIOMEDES RODRÍGUEZ MONTENEGRO
CARRERA 5 No. 5-73 OFICINA 211
disnatglo77@yahoo.es
CHOCONTÁ - CUNDINAMARCA

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO No. No. 1102
PROCESO: EJECUTIVO MIXTO
No. 11001-40-03-044-2015-00429-00
DEMANDANTE: GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE
FINANCIMIENTO S.A
DEMANDADO: LUIS EMILIO LÓPEZ POVEDA

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de fecha tres (3) de febrero del año dos mil veintiuno (2.021), se señaló como nueva fecha el día veinticinco (25) de febrero del año 2021 a la hora de las 10:30 de la mañana, para llevar a cabo la diligencia de secuestro dentro del despacho comisorio de la referencia, en donde usted fue designado como secuestre. Urge su presencia en este despacho judicial en la fecha antes señalada.

Sin otro particular de Usted,

Atentamente


ÁNGELA PAOLA SUÁREZ SUÁREZ
SECRETARIA





DESPACHOS COMISORIOS No. 1397, 396, 6241 Y 1102 - DESIGNACIÓN SECUESTRE

MO

Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc
36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>
Mar 16/02/2021 16:40
Para: disnatglo77 <disnatglo77@yahoo.es>

DESPACHOS COMISORIOS N...
42 KB

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

[disnatglo77 \(disnatglo77@yahoo.es\)](mailto:disnatglo77@yahoo.es)

Asunto: DESPACHOS COMISORIOS No. 1397, 396, 6241 Y 1102 - DESIGNACIÓN SECUESTRE

Responder Reenviar

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Guasca

Mar 16/02/2021 16:40

Para: disnatglo77

OC 157,155, 154, 158.pdf
938 KB

Cordial Saludo,

En cumplimiento de lo ordenado en autos de fecha 3 de febrero del año 2021 proferidos en los despachos comisorios de la referencia, por medio del presente me permito notificar los oficios civiles No. 157,155, 154, 158, mediante los cuales se le comunica su designación como secuestre y la fecha y hora para la realización de las diligencias de secuestro.

Anexo oficios civiles No. 157,155, 154, 158, en un (1) archivo con 4 folios.

Por favor acusar recibido o confirmar recibido dando clic en el aviso superior donde dice enviar confirmación de lectura, no obstante la notificación se entenderá surtida, desde el envío del presente correo.

Cordialmente,

Yennifer Carolina Prieto Beltrán
Escribiente



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Guasca - Cundinamarca Calle 4 No. 3-48
jprmpalguasca@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cel. 317-236-2682

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL
Guasca – Cundinamarca.

REF: DESPACHO COMISORIO N° 1102. PROVENIENTE DEL JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA AHORA 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE DINANCIAMIENTO S.A. contra LUIS EMILIO LOPEZ POVEDA. Proceso N° 2015 – 429.

CARMEN ALEXANDRA BAYONA RODRIGUEZ, domiciliada y residente en Bogotá D.C., identificada como aparece al final y al pie de mi firma, en mi condición de reconocida apoderada judicial de la parte actora, manifiesto que sustituyo en la persona del abogado OSCAR RODRIGO ALVAREZ BARRERA, el poder que me fue conferido para actuar en nombre de esta, única y exclusivamente para la práctica de la diligencia de secuestro de que trata el comisorio en referencia.

Esta sustitución se hace con fundamento en el artículo 74 del CGP¹ y conlleva las facultades de que trata el artículo 77 del CGP.

Atentamente,

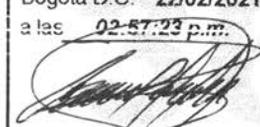

CARMEN ALEXANDRA BAYONA RODRIGUEZ
C.C. N° 52.362.197 de Bogotá
T.P. N° 270.606 del C.S.J
gerencia@legalxpress.com.co

Acepto:


OSCAR RODRIGO ALVAREZ BARRERA
C.C. N° 80.167.556 de Bogotá
T.P. N° 265.756 del CSJ
orabogado@gmail.com

PRESENTACIÓN PERSONAL
CONTENIDO Y FIRMA

El Notario **Trenta y Seis** del Circulo de Bogotá D.C. hace constar que el presente documento fue presentado personalmente por:
BAYONA RODRIGUEZ CARMEN ALEXANDRA
quien se identificó con: C.C. 52362197
y Tarjeta profesional No. 270606 del C.S.J.
y declaró que el contenido del documento es cierto y la firma puesta en el es suya.
Bogotá D.C. 22/02/2021
a las 02:57:23 p.m.


FIRMA



JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS
NOTARIO 36 (E) BOGOTÁ D.C.

8ujju7okuunuunu7

ALP

¹ "...Las sustituciones de poder se presumen auténticas" (244 Inc.3)

NOTARIO TREINTA Y SEIS (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
NOTARIA
Javier Hernando Chacon Oliveros

ENVIGADO, 13 de Agosto de 2015



CERTIFICA QUE

El vehículo de placas **FAU875** tiene las siguientes características:

Clase: CAMIONETA
Marca: MAZDA
Carrocería: DOBLE CABINA CAMION
Linea: B26DCE
Color: PLATA ARIANNE
Modelo: 2005
Motor: G6319372
Estado vehículo: ACTIVO
Aduana: BOGOTA

Serie: 9FJUN84GX50102302
Chasis: 9FJUN84GX50102302
Cilindraje: 2600 Nro. Ejes: 2
Pasajeros: 4 Toneladas: 1,00
Servicio: PARTICULAR
Afiliado a:
Radio de acción:
F. Ingreso: 17/05/2004

Empresa vende: SOMERAUTO S.A.

Manifiesto: 07151270003888
Fecha: 27/04/2004
Nro. TO:

Fecha compra: 07/05/2004

Matriculado por RENTING COLOMBIA S.A. RENTING COLOMBIA S.A. Fecha Exp. TO:

Pago de imptos STTM hasta: NO APLICA

PIGNORACIONES

23/08/2010 a favor de: GIROS & FINANZAS C.F.S.A. Tipo de Alerta: PRENDA

VEHICULO NO TIENE FIDEICOMISOS REGISTRADAS.

NO TIENE PENDIENTES JUDICIALES REGISTRADOS

PROPIETARIO ACTUAL
LUIS EMILIO LOPEZ POVEDA

HISTORICO PROPIETARIOS

- 19/07/2006 VENDE: RENTING COLOMBIA S.A. RENTING COLOMBIA S.A. COMPRA: VICTOR ALONSO LONDOÑO JARAMILLO
- 04/07/2007 VENDE: VICTOR ALONSO LONDOÑO JARAMILLO COMPRA: MARTHA ELENA SEJIN VELEZ
- 04/07/2007 VENDE: VICTOR ALONSO LONDOÑO JARAMILLO COMPRA: FRANCISCO JAVIER BELTRAN MONTOYA
- 22/06/2010 VENDE: MARTHA ELENA SEJIN VELEZ COMPRA: MADIAUTOS SAS
- 22/06/2010 VENDE: FRANCISCO JAVIER BELTRAN MONTOYA COMPRA: MADIAUTOS SAS
- 23/08/2010 VENDE: MADIAUTOS SAS COMPRA: LUIS EMILIO LOPEZ POVEDA

KAROL CAVIEDES GAVIRIA
Funcionario Organismo de Tránsito

2169

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR DESPACHO COMISORIO No. 1102

En Guasca Cundinamarca, a los veinticinco días de mes de febrero del año dos mil veintiuno, siendo las 10:30 de la mañana., fecha y hora señalada en auto de fecha tres (3) de febrero del año dos mil veintiuno, para llevar a cabo la diligencia de secuestro, decretada por el JUZGADO 16º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., en su Despacho Comisorio No. 1102, dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No. 11001-40-03-044-2015-00429-00, de GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A, contra LUIS EMILIO LÓPEZ POVEDA; procede el Despacho a declarar legalmente abierta la diligencia de secuestro. Por tal motivo la suscrita Juez procede a designar como secretaria Ad Hoc, para esta diligencia, a la escribiente de este Despacho, señorita Yennifer Carolina Prieto Beltrán identificada con C.C 1.069.853.075 de Junín, a quien se procedió a tomarle el juramento de rigor previas las formalidades legales, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Comparece en oportunidad el doctor JOSÉ DIOMEDES ✓ RODRÍGUEZ MONTENEGRO identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.002.774 de Chocontá, quien fue designado como secuestre dentro de las presentes diligencias, quien acredita la calidad en que acude a la diligencia y a quien se procede a tomar el juramento de rigor previas las formalidades legales, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, quedando debidamente posesionado, aportando como dirección de notificaciones la carrera 5 No. 5-73 Oficina 211 Edificio Molino del Parque Chocontá, celular 3108823401 y correo electrónico disnatglo77@yahoo.es; acude igualmente el doctor OSCAR RODRIGO ALVAREZ BARRERA, identificado con C.C 80.167.556 de Bogotá D.C., y T.P 265.756 del C.S. de la J, quien actúa como apoderado de la parte demandante y allega poder de sustitución.

AUTO. Se reconoce Personería al doctor OSCAR RODRIGO ALVAREZ BARRERA, en los términos del poder de sustitución que le fuese otorgado por la DRA. CARMEN ALEXANDRA BAYONA RODRÍGUEZ, apoderada de la parte demandante, esto es para la presente diligencia de secuestro.

Seguidamente la titular del Despacho en compañía de los antes relacionados encontrándonos en las instalaciones del parqueadero La Principal S.A.S, ubicado en la vereda Santuario de esta municipalidad, fuimos atendidos por el señor SIERVO DE JESÚS PINEDA JIMÉNEZ, identificado con C.C 80.756.411 de Bogotá, quien prestó la colaboración requerida, guiando a la comisión al lugar donde se encuentra parqueado el automotor.

Se procede a identificar e individualizar el automotor de placa FAU-875, marca MAZDA, línea B26DCE, modelo 2.005, color PLATA ARIANNE clase CAMIONETA, carrocería: DOBLE CABINA CAMION, servicio PARTICULAR, No. De serie y Chasis 9FJUN84GX50102302 No. de motor: G6319372, no se verifica su funcionamiento, si tiene llaves pero no tiene documentos, el automotor se encuentra en mal estado de conservación, y con el deterioro

normal por la intemperie, no tiene radio, no tiene batería, los dos air bag⁴ están estallados, no se verifica si tiene computador; se da por plenamente identificado e individualizado el automotor objeto de secuestro. Se deja constancia que se tomaron las fotos correspondientes al número de chasis y de motor, correspondiendo a los datos consignados en el certificado de tradición. Asimismo, se tomaron fotos de frente y de cada lado para constatar el estado del vehículo, las cuales hacen parte integral de esta diligencia.

No existiendo objeción alguna por resolver y teniendo certeza de que el automotor objeto de la diligencia se trata del mismo relacionado en el despacho Comisorio objeto de la misma; se corre traslado al apoderado de la parte demandante para que manifieste lo que considere pertinente, quien en uso de ella manifiesta: “se da por cumplida la diligencia del secuestro del vehículo, identificando el vehículo con sus características de acuerdo con el despacho comisorio No. 1102, asistiendo a la misma las partes convocadas para la diligencia dentro del marco de legalidad.”

AUTO: No existiendo duda de que el vehículo automotor identificado e individualizado corresponde al descrito en el Despacho Comisorio No. 1102 librado por el JUZGADO 16^o CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., se declara legalmente secuestrado el vehículo de placa FAU-875, con las demás especificaciones reseñadas anteriormente. Las partes quedan notificadas en estrados, sin interponer recursos.

En este estado de la diligencia se procede a hacerse entrega real y material del vehículo objeto de secuestro al Doctor JOSÉ DIOMEDES RODRÍGUEZ MONTENEGRO estando debidamente facultado en su calidad de secuestre para ello quien manifestó: “Recibo el bien mueble plenamente identificado dentro de la presente diligencia, comprometiéndose con el Juzgado de conocimiento a hacer entrega del mismo cuando sea requerido. También me permito manifestar al Juzgado comisionado que teniendo en cuenta que el apoderado de la parte actora no aporta recibo de cancelación del servicio de parqueadero, el vehículo continuará bajo el cuidado y custodia del parqueadero la principal hasta que se realice el trámite y se ordene su salida.”

Despacho. Escuchada la intervención del señor secuestre y siendo procedente su planteamiento, se le pone en conocimiento a quien atiende la diligencia en representación del Parqueadero Almacenamiento de Vehículos por Embargo la Principal S.A.S, ubicado en este municipio, que en razón a lo manifestado por el señor secuestre el vehículo legalmente secuestrado en la fecha continúa bajo la responsabilidad de esta bodega, hasta el momento que se acredite el pago de los respectivos derechos, consecuentemente deberán proceder a la respectiva entrega al señor Secuestre. De lo anterior se le concede la palabra al señor SIERVO DE JESÚS PINEDA JIMÉNEZ, quien manifestó: “Manifiesto que el vehículo queda bajo nuestra custodia

203

• • • mientras se toman las decisiones pertinentes y la oficina principal autoriza la salida del vehículo previo al pago de bodegaje.”

AUTO: Se fija como honorarios provisionales al señor secuestre, la suma de \$300.000.00. Las partes quedan notificadas en estrados. El apoderado de la parte actora manifiesta que los valores serán cancelados mediante cuenta de cobro que deberá ser radicada al correo electrónico gerencia@legalxpress.com.co

Diligenciado como se encuentra el Despacho Comisorio, se ordena devolver el mismo a su lugar de origen. No siendo otro el objeto se termina y firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada en cada una de sus partes.

La Juez



DIANA MARCELA CUELLAR GUZMÁN

El apoderado Demandante,



OSCAR RODRIGO ALVAREZ BARRERA

Quien atiende la diligencia



SIERVO DE JESÚS PINEDA JIMÉNEZ

El secuestre



JOSÉ DIOMEDES RODRÍGUEZ MONTENEGRO

La Secretaria Ad-Hoc



YENNIFER CAROLINA PRIETO BELTRÁN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Guasca - Cundinamarca Calle 4 No. 3-48
jprmpalguasca@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cel: 317-236-2682

ANGÉLICA LUGO
F (14)
U letop
RADICADO
2278-82-16

Oficio Civil N° 275

Guasca, Marzo 01 de 2.021

OF.EJ.CIV.MUN RADICAD

25363 5-MAR-'21 11:04

SEÑORES

JUZGADO 16° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°
BOGOTÁ D.C.

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO No. 1102
PROCESO: EJECUTIVO MIXTO
No. 11001-40-03-044-2015-00429-00
DEMANDANTE: GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A
DEMANDADO: LUIS EMILIO LÓPEZ POVEDA

Por medio del presente, en cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha veinticinco (25) de febrero del año dos mil veintiuno (2021), me permito devolver el despacho comisorio de la referencia debidamente diligenciado, una vez cumplida allí la orden de realizar diligencia de secuestro del vehículo con placas FAU-875.

Anexo un (1) archivo PDF con dieciséis (16) folios y una (1) carpeta con el registro fotográfico.

Atentamente,


ÁNGELA PAOLA SUÁREZ SUÁREZ
SECRETARIA





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

11 MAR 2021

05

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
 (B) Secretario (a) _____

1/2



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ D.C



72

**JUZGADO DEICISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

Despacho Comisorio N° 1102

Rdo 5: 23pm
17 NOV 2020

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber Al
JUEZ PROMISCUO DE GUASCA-CUNDINAMARCA

REF: Proceso Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-044-2015-00429-00 iniciado por GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. NIT. 860.006.797-9 contra LUIS EMILIO LOPEZ POVEDA C.C. 79.739.525(Origen Juzgado 44 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 7 de febrero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades, inclusive la de nombrar secuestre, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa FAU-875 de propiedad de la parte demandada.

El vehículo se encuentra ubicado en la VEREDA EL SANTARIO DOS METROS MAS ADELANTE DE LA GLORIETA GUASCA-GUATAVITA, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 7 de febrero de 2020.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante Dr. (a) CARMEN ALEXANDRA BAYONA RODRIGUEZ, identificado(a) con C.C. 52.362.197 y T.P. 270.606 del C.S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 14 de febrero de 2020.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Yady cardenas





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO DEICISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

Despacho Comisorio N° 1102

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber Al
JUEZ PROMISCOUO DE GUASCA-CUNDINAMARCA

REF: Proceso Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-044-2015-00429-00 iniciado por GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. NIT. 860.006.797-9 contra LUIS EMILIO LOPEZ POVEDA C.C. 79.739.525(Origen Juzgado 44 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 7 de febrero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades, inclusive la de nombrar secuestre, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa FAU-875 de propiedad de la parte demandada.

El vehículo se encuentra ubicado en la VEREDA EL SANTARIO DOS METROS MAS ADELANTE DE LA GLORIETA GUASCA-GUATAVITA, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 7 de febrero de 2020.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante Dr. (a) CARMEN ALEXANDRA BAYONA RODRIGUEZ, identificado(a) con C.C. 52.362.197 y T.P. 270.606 del C.S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 14 de febrero de 2020.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Yady cardenas





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., *slote (7) de febrero de dos mil veinte (2020)*

044 2015 00429

La solicitud anterior se niega por improcedente, al respecto se le pone en conocimiento al libelista que mediante auto de septiembre 10 de 2019¹, se comisionó con amplias facultades a la autoridad encargada de hacer la diligencia de secuestro del vehículo de placas FAU-875, es decir que aquella tiene la potestad de nombrar el secuestro.

Ahora bien, vista la documental del folio 50, por la Oficina de Ejecución Civil Municipal proceda a actualizar el Despacho Comisorio ordenado mediante auto de fecha 14 de noviembre de 2017², con el fin de realizar la diligencia de secuestro allí ordenada.

Para tal fin, se comisiona al Juez Promiscuo de Guasca - Cundinamarca (Artículo 38, inciso 2 del C.G.P.), con amplias facultades, inclusive la de nombrar secuestro.

Notifíquese ().

Paola Andrea López Naranjo
PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C. 10 de febrero de 2020
Por anotación en estado N° 020 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Cielo Julieth Gutiérrez González
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria

Recibido hoy 17 de noviembre del año 2020. Una vez anotado al Tomó:
V, Folio: 91, Libro Unico Radicador de Despachos Comisorios que se lleva
en este juzgado, pasa al despacho a fin de resolver.

Secretaria,


ANGELA PAOLA SUAREZ SUAREZ

177

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

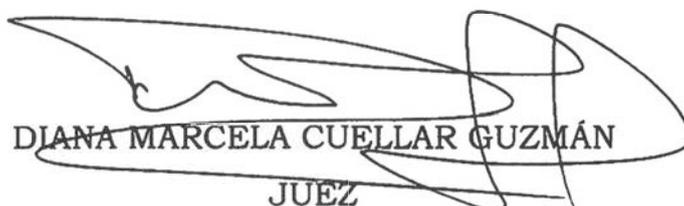
Guasca, veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil veinte (2.020).

Dentro del menor término posible, dese cumplimiento a lo solicitado por el Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., en su Despacho Comisorio No 1102 del 14 de febrero del año 2.020. En consecuencia, para llevar a cabo la diligencia de secuestro allí ordenada, se SEÑALA el día 22 de enero del año 2.021 a la hora de las 3:00 de la tarde, para lo cual el interesado deberá allegar los documentos que permitan la plena identificación del vehículo.

Para que actúe como secuestre, se DESIGNA a JOSÉ DIOMEDES RODRÍGUEZ MONTENEGRO, quien figura en la lista oficial de auxiliares de la justicia. Comuníquesele en legal forma su nombramiento y désele posesión del cargo.

Hecho lo anterior, previas las anotaciones del caso, devuélvase lo actuado al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE,


DIANA MARCELA CUELLAR GUZMÁN
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE GUASCA
SECRETARIA

Notificado el auto anterior por anotación en Estado
de Hoy 25 NOV 2020

El Secretario F. J. J. J. J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
Guasca - Cundinamarca Calle 4 No. 3-48
jprmpalguasca@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cel: 317-236-2682

Oficio Civil N° 1017

Guasca, Diciembre 02 de 2.020

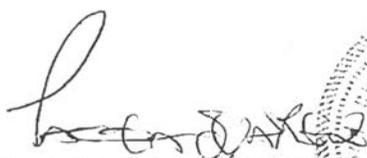
DOCTOR
JOSE DIOMEDES RODRÍGUEZ MONTENEGRO.
CARRERA 5 No. 5-73 OFICINA 211
disnatglo77@yahoo.es
CHOCONTÁ - CUNDINAMARCA

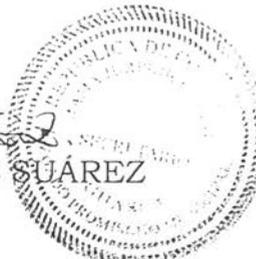
REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO No. 1102
PROCESO: EJECUTIVO MIXTO
No. 11001-40-03-044-2015-00429-00
DEMANDANTE: GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE
FINANCIMIENTO S.A.
DEMANDADO: LUIS EMILIO LÓPEZ POVEDA

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de fecha veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil veinte (2020), se señaló el día veintidós (22) de enero del año 2021 a la hora de las 3:00 de la tarde, para llevar a cabo la diligencia de secuestro dentro del despacho comisorio de la referencia, en donde usted fue designado como secuestre. Urge su presencia en este despacho judicial en la fecha antes señalada. Asimismo, debe asistir inmediatamente a este estrado judicial a tomar posesión del cargo.

Sin otro particular de Usted,

Atentamente


ÁNGELA PAOLA SUÁREZ SUÁREZ
SECRETARIA



75

DESPACHOS COMISORIOS No. 1102 Y 1397 - DESIGNACIÓN SECUESTRE

2

Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicroso
ft.com>

Lun 07/12/2020 10:32
Para: disnatglo77



DESPACHOS COMISORIOS N...
40 KB

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

[disnatglo77 \(disnatglo77@yahoo.es\)](mailto:disnatglo77@disnatglo77@yahoo.es)

Asunto: DESPACHOS COMISORIOS No. 1102 Y 1397 - DESIGNACIÓN SECUESTRE

Responder Reenviar

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Guasca

Lun 07/12/2020 10:32
Para: disnatglo77



Oficios 1016 y 1017.pdf
493 KB

Buenos días,

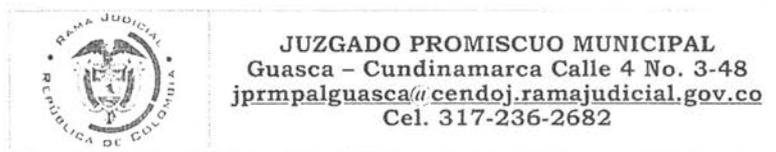
En cumplimiento de los autos de fecha 24 de noviembre del año 2020 proferidos en los despachos comisorios de la referencia, por medio del presente me permito notificar los oficios No. 1016 y 1017, mediante los cuales se le comunica su designación como secuestre y la fecha y hora para la realización de las diligencias de secuestro.

Anexo oficios civiles No. 1016 y 1017 en un (1) archivo con 2 folios.

Por favor acusar recibido o confirmar recibido dando clic en el aviso superior donde dice enviar confirmación de lectura, no obstante la notificación se entenderá surtida, desde el envío del presente correo.

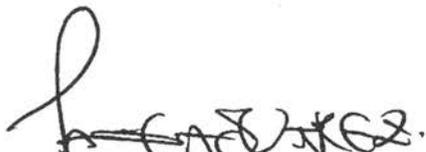
Cordialmente,

Yennifer Carolina Prieto Beltrán
Escribiente



Guasca, 22 de enero del año 2021. Al despacho las presentes diligencias a fin de resolver. Informo que no es posible llevar a cabo la diligencia programada para el día de hoy, toda vez que fue reportado caso positivo para Covid-19 en uno de los empleados del juzgado, por ende hasta tanto no se realice la desinfección del juzgado y las toma de las pruebas respectivas a los demás funcionarios, no se realizarán las diligencias que requieran presencialidad.

Secretaria,



ANGELA PAOLA SUAREZ SUAREZ

76-

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

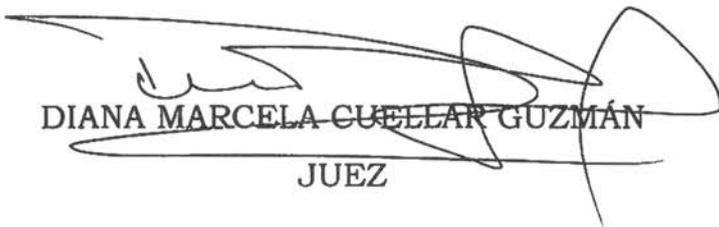
Guasca, tres (3) de febrero del año dos mil veintiuno (2.021).

Verificado el anterior informe secretarial y como quiera que no fue posible llevar a cabo la diligencia programada, se SEÑALA como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro, a que se refiere el presente despacho comisorio, el día 25 de febrero del año 2.021, a la hora de las 10:30 de la mañana.

Comuníquese la anterior determinación al secuestre designado JOSÉ DIOMEDES RODRÍGUEZ MONTENEGRO.

Hecho lo anterior, previas las anotaciones del caso, devuélvase lo actuado al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE,


DIANA MARCELA CUELLAR GUZMÁN
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE GUASCA
SECRETARIA

Notificado el auto anterior por anotación en Estado
de Hoy - 4 FEB 2021

El Secretario 

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Guasca – Cundinamarca Calle 4 No. 3-48
jprmpalguasca@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cel: 317-236-2682

Oficio Civil N° 158

Guasca, Febrero 11 de 2.021

DOCTOR
JOSÉ DIOMEDES RODRÍGUEZ MONTENEGRO
CARRERA 5 No. 5-73 OFICINA 211
disnatglo77@yahoo.es
CHOCONTÁ - CUNDINAMARCA

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO No. No. 1102
PROCESO: EJECUTIVO MIXTO
No. 11001-40-03-044-2015-00429-00
DEMANDANTE: GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE
FINANCIMIENTO S.A
DEMANDADO: LUIS EMILIO LÓPEZ POVEDA

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de fecha tres (3) de febrero del año dos mil veintiuno (2.021), se señaló como nueva fecha el día veinticinco (25) de febrero del año 2021 a la hora de las 10:30 de la mañana, para llevar a cabo la diligencia de secuestro dentro del despacho comisorio de la referencia, en donde usted fue designado como secuestre. Urge su presencia en este despacho judicial en la fecha antes señalada.

Sin otro particular de Usted,

Atentamente


ÁNGELA PAOLA SUÁREZ SUÁREZ
SECRETARIA



774

DESPACHOS COMISORIOS No. 1397, 396, 6241 Y 1102 - DESIGNACIÓN SEQUESTRE

2

Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Mar 16/02/2021 16:40

Para: disnatglo77 <disnatglo77@yahoo.es>

DESPACHOS COMISORIOS N...

42 KB

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

[disnatglo77 \(disnatglo77@yahoo.es\)](mailto:disnatglo77@disnatglo77@yahoo.es)

Asunto: DESPACHOS COMISORIOS No. 1397, 396, 6241 Y 1102 - DESIGNACIÓN SEQUESTRE

Responder Reenviar

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Guasca

Mar 16/02/2021 16:40

Para: disnatglo77

OC 157,155, 154, 158.pdf

938 KB

Cordial Saludo,

En cumplimiento de lo ordenado en autos de fecha 3 de febrero del año 2021 proferidos en los despachos comisorios de la referencia, por medio del presente me permito notificar los oficios civiles No. 157,155, 154, 158, mediante los cuales se le comunica su designación como secuestre y la fecha y hora para la realización de las diligencias de secuestro.

Anexo oficios civiles No. 157,155, 154, 158, en un (1) archivo con 4 folios.

Por favor acusar recibido o confirmar recibido dando clic en el aviso superior donde dice enviar confirmación de lectura, no obstante la notificación se entenderá surtida, desde el envío del presente correo.

Cordialmente,

Yennifer Carolina Prieto Beltrán
Escribiente



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Guasca - Cundinamarca Calle 4 No. 3-48
jprmpalguasca@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cel. 317-236-2682

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL
Guasca – Cundinamarca.

REF: DESPACHO COMISORIO N° 1102. PROVENIENTE DEL JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA AHORA 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE DINANCIAMIENTO S.A. contra LUIS EMILIO LOPEZ POVEDA. Proceso N° 2015 – 429.

CARMEN ALEXANDRA BAYONA RODRIGUEZ, domiciliada y residente en Bogotá D.C., identificada como aparece al final y al pie de mi firma, en mi condición de reconocida apoderada judicial de la parte actora, manifiesto que sustituyo en la persona del abogado OSCAR RODRIGO ALVAREZ BARRERA, el poder que me fue conferido para actuar en nombre de esta, única y exclusivamente para la práctica de la diligencia de secuestro de que trata el comisorio en referencia.

Esta sustitución se hace con fundamento en el artículo 74 del CGP¹ y conlleva las facultades de que trata el artículo 77 del CGP.

Atentamente,


CARMEN ALEXANDRA BAYONA RODRIGUEZ
C.C. N° 52.362.197 de Bogotá
T.P. N° 270.606 del C.S.J
gerencia@legalxpress.com.co

Acepto:

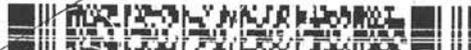

OSCAR RODRIGO ALVAREZ BARRERA
C.C. N° 80.167.556 de Bogotá
T.P. N° 265.756 del CSJ
orabogado@gmail.com

PRESENTACION PERSONAL
CONTENIDO Y FIRMA

El Notario Tercenta y Seis del Circulo de Bogotá D.C. hace constar que el presente documento fue presentado personalmente por: **BAYONA RODRIGUEZ CARMEN ALEXANDRA** quien se identificó con: C.C. 52362197 y Tarjeta profesional No. 270606 del C.S.J. y declaró que el contenido del documento es cierto y la firma puesta en el es suya.

Bogotá D.C. 22/02/2021
a las 02:57:23 p.m.


FIRMA



JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS
NOTARIO 36 (E) BOGOTÁ D.C. ALP



Buju7okuunuunu7

¹ "...Las sustituciones de poder se presumen auténticas" (244 Inc.3)

NOTARIO TERCENTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
NO/ARIA
Javier Hernando Chacon Olive

72 M

SECRETARIA DE MOVILIDAD
ENVIGADO

ENVIGADO, 13 de Agosto de 2015



CERTIFICA QUE

El vehículo de placas **FAU875** tiene las siguientes características:

Clase: CAMIONETA
 Marca: MAZDA
 Carrocería: DOBLE CABINA CAMION
 Línea: B26DCE
 Color: PLATA ARIANNE
 Modelo: 2005
 Motor: G6319372
 Estado vehículo: ACTIVO
 Aduana: BOGOTA

Serie: JFJUN84GX50102302
 Chasis: 9FJUN84GX50102302
 Cilindraje: 2600 Nro Ejes: 2
 Pasajeros: 4 Toneladas: 1,00
 Servicio: PARTICULAR
 Afiliado a:
 Radio de acción:
 F. Ingreso: 17/05/2004

Empresa vende: SOMERAUTO S.A.

Manifiesto: 07151270003888
 Fecha: 27/04/2004
 Nro. TO:

Fecha compra: 07/05/2004

Fecha Exp. TO:

Matriculado por RENTING COLOMBIA S.A. RENTING COLOMBIA S.A.

Pago de imptos STTM hasta: NO APLICA

PIGNORACIONES
23/08/2010 a favor de: GIROS & FINANZAS C.F.S.A. Tipo de Alerta: PRENDA

VEHICULO NO TIENE FIDEICOMISOS REGISTRADAS.

NO TIENE PENDIENTES JUDICIALES REGISTRADOS

PROPIETARIO ACTUAL
LUIS EMILIO LOPEZ POVEDA

- HISTORICO PROPIETARIOS
- 19/07/2006 VENDE: RENTING COLOMBIA S.A. RENTING COLOMBIA S.A COMPRA: VICTOR ALONSO LONDOÑO JARAMILLO
 - 04/07/2007 VENDE: VICTOR ALONSO LONDOÑO JARAMILLO COMPRA: MARTHA ELENA SEJIN VELEZ
 - 04/07/2007 VENDE: VICTOR ALONSO LONDOÑO JARAMILLO COMPRA: FRANCISCO JAVIER BELTRAN MONTOYA
 - 22/06/2010 VENDE: MARTHA ELENA SEJIN VELEZ COMPRA: MADIAUTOS SAS
 - 22/06/2010 VENDE: FRANCISCO JAVIER BELTRAN MONTOYA COMPRA: MADIAUTOS SAS
 - 23/08/2010 VENDE: MADIAUTOS SAS COMPRA: LUIS EMILIO LOPEZ POVEDA

CAROL CAVIEDES GAVIRIA
 Funcionario Organismo de Tránsito

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR DESPACHO COMISORIO No. 1102

En Guasca Cundinamarca, a los veinticinco días de mes de febrero del año dos mil veintiuno, siendo las 10:30 de la mañana., fecha y hora señalada en auto de fecha tres (3) de febrero del año dos mil veintiuno, para llevar a cabo la diligencia de secuestro, decretada por el JUZGADO 16° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., en su Despacho Comisorio No. 1102, dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No. 11001-40-03-044-2015-00429-00, de GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A, contra LUIS EMILIO LÓPEZ POVEDA; procede el Despacho a declarar legalmente abierta la diligencia de secuestro. Por tal motivo la suscrita Juez procede a designar como secretaria Ad Hoc, para esta diligencia, a la escribiente de este Despacho, señorita Yennifer Carolina Prieto Beltrán identificada con C.C 1.069.853.075 de Junín, a quien se procedió a tomarle el juramento de rigor previas las formalidades legales, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Comparece en oportunidad el doctor JOSÉ DIOMEDES RODRÍGUEZ MONTENEGRO identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.002.774 de Chocontá, quien fue designado como secuestre dentro de las presentes diligencias, quien acredita la calidad en que acude a la diligencia y a quien se procede a tomar el juramento de rigor previas las formalidades legales, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, quedando debidamente posesionado, aportando como dirección de notificaciones la carrera 5 No. 5-73 Oficina 211 Edificio Molino del Parque Chocontá, celular 3108823401 y correo electrónico disnatglo77@yahoo.es; acude igualmente el doctor OSCAR RODRIGO ALVAREZ BARRERA, identificado con C.C 80.167.556 de Bogotá D.C., y T.P 265.756 del C.S. de la J, quien actúa como apoderado de la parte demandante y allega poder de sustitución.

AUTO. Se reconoce Personería al doctor OSCAR RODRIGO ALVAREZ BARRERA, en los términos del poder de sustitución que le fuese otorgado por la DRA. CARMEN ALEXANDRA BAYONA RODRÍGUEZ, apoderada de la parte demandante, esto es para la presente diligencia de secuestro.

Seguidamente la titular del Despacho en compañía de los antes relacionados encontrándonos en las instalaciones del parqueadero La Principal S.A.S, ubicado en la vereda Santuario de esta municipalidad, fuimos atendidos por el señor SIERVO DE JESÚS PINEDA JIMÉNEZ, identificado con C.C 80.756.411 de Bogotá, quien prestó la colaboración requerida, guiando a la comisión al lugar donde se encuentra parqueado el automotor.

Se procede a identificar e individualizar el automotor de placa FAU-875, marca MAZDA, línea B26DCE, modelo 2.005, color PLATA ARIANNE clase CAMIONETA, carrocería: DOBLE CABINA CAMION, servicio PARTICULAR, No. De serie y Chasis 9FJUN84GX50102302 No. de motor: G6319372, no se verifica su funcionamiento, si tiene llaves pero no tiene documentos, el automotor se encuentra en mal estado de conservación, y con el deterioro

normal por la intemperie, no tiene radio, no tiene batería, los dos air bag están estallados, no se verifica si tiene computador; se da por plenamente identificado e individualizado el automotor objeto de secuestro. Se deja constancia que se tomaron las fotos correspondientes al número de chasis y de motor, correspondiendo a los datos consignados en el certificado de tradición. Asimismo, se tomaron fotos de frente y de cada lado para constatar el estado del vehículo, las cuales hacen parte integral de esta diligencia.

No existiendo objeción alguna por resolver y teniendo certeza de que el automotor objeto de la diligencia se trata del mismo relacionado en el despacho Comisorio objeto de la misma; se corre traslado al apoderado de la parte demandante para que manifieste lo que considere pertinente, quien en uso de ella manifiesta: "se da por cumplida la diligencia del secuestro del vehículo, identificando el vehículo con sus características de acuerdo con el despacho comisorio No. 1102, asistiendo a la misma las partes convocadas para la diligencia dentro del marco de legalidad."

AUTO: No existiendo duda de que el vehículo automotor identificado e individualizado corresponde al descrito en el Despacho Comisorio No. 1102 librado por el JUZGADO 16° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., se declara legalmente secuestrado el vehículo de placa FAU-875, con las demás especificaciones reseñadas anteriormente. Las partes quedan notificadas en estrados, sin interponer recursos.

En este estado de la diligencia se procede a hacerse entrega real y material del vehículo objeto de secuestro al Doctor JOSÉ DIOMEDES RODRÍGUEZ MONTENEGRO estando debidamente facultado en su calidad de secuestre para ello quien manifestó: "Recibo el bien mueble plenamente identificado dentro de la presente diligencia, comprometiéndose con el Juzgado de conocimiento a hacer entrega del mismo cuando sea requerido. También me permito manifestar al Juzgado comisionado que teniendo en cuenta que el apoderado de la parte actora no aporta recibo de cancelación del servicio de parqueadero, el vehículo continuará bajo el cuidado y custodia del parqueadero la principal hasta que se realice el trámite y se ordene su salida."

Despacho. Escuchada la intervención del señor secuestre y siendo procedente su planteamiento, se le pone en conocimiento a quien atiende la diligencia en representación del Parqueadero Almacenamiento de Vehículos por Embargo la Principal S.A.S, ubicado en este municipio, que en razón a lo manifestado por el señor secuestre el vehículo legalmente secuestrado en la fecha continúa bajo la responsabilidad de esta bodega, hasta el momento que se acredite el pago de los respectivos derechos, consecuentemente deberán proceder a la respectiva entrega al señor Secuestre. De lo anterior se le concede la palabra al señor SIERVO DE JESÚS PINEDA JIMÉNEZ, quien manifestó: "Manifiesto que el vehículo queda bajo nuestra custodia

mientras se toman las decisiones pertinentes y la oficina principal autoriza la salida del vehículo previo al pago de bodegaje.”

AUTO: Se fija como honorarios provisionales al señor secuestre, la suma de \$300.000.00. Las partes quedan notificadas en estrados. El apoderado de la parte actora manifiesta que los valores serán cancelados mediante cuenta de cobro que deberá ser radicada al correo electrónico gerencia@legalxpress.com.co

Diligenciado como se encuentra el Despacho Comisorio, se ordena devolver el mismo a su lugar de origen. No siendo otro el objeto se termina y firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada en cada una de sus partes.

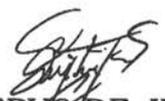
La Juez


DIANA MARCELA CUELLAR GUZMÁN

El apoderado Demandante,


OSCAR RODRIGO ALVAREZ BARRERA

Quien atiende la diligencia


SIERVO DE JESÚS PINEDA JIMÉNEZ

El secuestre


JOSÉ DIOMEDES RODRÍGUEZ MONTENEGRO

La Secretaria Ad-Hoc


YENNIFER CAROLINA PRIETO BELTRÁN

1000 4000 2000

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Guasca - Cundinamarca Calle 4 No. 3-48
jprmpalguasca@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cel: 317-236-2682

Oficio Civil N° 275

Guasca, Marzo 01 de 2.021

SEÑORES
JUZGADO 16° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°
BOGOTÁ D.C.

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO No. 1102
PROCESO: EJECUTIVO MIXTO
No. 11001-40-03-044-2015-00429-00
DEMANDANTE: GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
S.A
DEMANDADO: LUIS EMILIO LÓPEZ POVEDA

Por medio del presente, en cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha veinticinco (25) de febrero del año dos mil veintiuno (2021), me permito devolver el despacho comisorio de la referencia debidamente diligenciado, una vez cumplida allí la orden de realizar diligencia de secuestro del vehículo con placas FAU-875.

Anexo un (1) archivo PDF con dieciséis (16) folios y una (1) carpeta con el registro fotográfico.

Atentamente,


ÁNGELA PAOLA SUÁREZ SUÁREZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
SECRETARÍA
GUASCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

18

DEVOLUCIÓN DESPACHO COMISORIO No. 1102

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Guasca

<jprmpalguasca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 03/03/2021 8:00

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (3 MB)

OC 275 DC 1102.pdf; DC 1102 FAU-875.pdf;

Cordial Saludo,

Por medio del presente, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 25 de febrero de 2021, remito el despacho comisorio de la referencia mediante oficio civil No. 275, dentro del siguiente proceso:

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO No. 1102
 PROCESO: EJECUTIVO MIXTO
 No. 11001-40-03-044-2015-00429-00
 DEMANDANTE: GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A
 DEMANDADO: LUIS EMILIO LÓPEZ POVEDA

Anexo despacho comisorio y oficio civil No. 275 en un (1) archivo pdf con dieciséis (16) folios y una (1) carpeta con el registro fotográfico FAU-875

Por favor acusar recibido o enviar confirmación de lectura. El archivo también se envía en forma física, se envía en mensaje de datos para evitar la pérdida de información al transportarlo y para agilizar su trámite dado que hay Juzgados que no están recibiendo correspondencia en físico.

Cordialmente,

Yennifer Carolina Prieto Beltrán
 Escribiente

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
Guasca – Cundinamarca Calle 4 No. 3-48
jprmpalguasca@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cel. 317-236-2682

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

1102
 J. E. C. CIVIL 1964
 55876 4-03-21 8:12
 2230... 22-01-21



Consejo Superior
de la Judicatura

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

11 MAR 2021

05

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
 Al Secretario (a) _____

2/2



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 044-2015-00429

En atención a la documental proveniente del Juzgado Promiscuo Municipal de Guasca – Cundinamarca, este Despacho, Dispone:

Primero. Agregar a los autos el despacho comisorio No. 1102 debidamente diligenciado a instancia del Juzgado Promiscuo Municipal de Guasca – Cundinamarca.

Se requiere al secuestre JOSÉ DIOMÉDES RODRÍGUEZ MONTENEGRO, para que se sirva rendir cuentas comprobadas de su gestión dentro del improrrogable término de diez (10) días, so pena de hacerse acreedor de las sanciones a que haya lugar. Comuníquese por el medio más expedito.

Segundo. Requerir a la parte demandante para que proceda con el pago de los respectivos gastos de bodegaje, a efectos de que se lleve a cabo la entrega del vehículo perseguido al señor secuestre JOSÉ DIOMÉDES RODRÍGUEZ MONTENEGRO. Al respecto, habrá de tener en cuenta la ejecutante que el pago reclamado se verá reflejado en la liquidación de costas adicional.

Tercero. Conminar al auxiliar de la justicia para que esté atento al cumplimiento de la directriz anterior, para lo de su cargo.

Notifíquese ()

Paola Andrea López Naranjo
PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C. 16 de marzo de 2021
Por anotación en estado N° 041 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria

83



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

Señor (a) Secuestre :
JOSE DIOMEDES RODRIGUEZ MONTENEGRO
Carrera 5 No 5-73 Oficina 211 Edificio Molino del Parque Choconta
Disnatglo77@yahoo.es
Ciudad

TELEGRAMA No. T-0321-92

FECHA DE ENVIO

REF: JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA N°. 11001-40-03-044-2015-00429-00 INICIADO POR SOCIEDAD GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO SA NIT 860,006,797-9 **CONTRA** LUIS EMILO LOPEZ POVEDA C.C 79.739.525 (JUZGADO DE ORIGEN 44 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 15 DE MARZO DE 2021 PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE SE SIRVA RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTION DENTRO DEL IMPRORRROGABLE TERMINO DE DIES (10) DIAS, SO PENA DE HACRSE ACREEDOR DE LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

15 MAR 2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

Señor (a) Secuestre :
JOSE DIOMEDES RODRIGUEZ MONTENEGRO
Carrera 5 No 5-73 Oficina 211 Edificio Molino del Parque Choconta
Disnatglo77@yahoo.es
Ciudad

TELEGRAMA No. T-0321-92

FECHA DE ENVIO

REF: JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA N°. 11001-40-03-044-2015-00429-00 INICIADO POR SOCIEDAD GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO SA NIT 860,006,797-9 **CONTRA** LUIS EMILO LOPEZ POVEDA C.C 79.739.525 (JUZGADO DE ORIGEN 44 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 15 DE MARZO DE 2021 PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE SE SIRVA RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTION DENTRO DEL IMPRORRROGABLE TERMINO DE DIES (10) DIAS, SO PENA DE HACRSE ACREEDOR DE LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

15 MAR 2021

8A

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: viernes, 9 de abril de 2021 2:31 p. m.
Para: DISNATGLO77@YAHOO.ES
Asunto: REMITE TELEGRAMA T-0321-92
Datos adjuntos: 92 TELEGRAMA.pdf

Importancia: Alta

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
 ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
 CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el TELEGRAMA T-0321-92 dentro del Proceso No. **44-2015-429** que cursa en el Juzgado **16 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.

Conforme ACUERDO PCSJA21-11730 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

 <p>Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo</p>	<p>Andrés Felipe López M. Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 12 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas, Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá</p> <p>Teléfono: 2438796 Teléfono: 322 767 26 09</p>
---	---

Para: DISNATGLO77@YAHOO.ES
Enviado el: viernes, 9 de abril de 2021 2:32 p. m.
Asunto: Retransmitido: REMITE TELEGRAMA T-0321-92

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

DISNATGLO77@YAHOO.ES (DISNATGLO77@YAHOO.ES)

Asunto: REMITE TELEGRAMA T-0321-92



REMITE
TELEGRAMA T-...

RV: ALLEGO PAGO SECUESTRE PROCESO No 2015-429 DE GIROS Y FINANZAS
COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. contra LUIS EMILIO LOPEZ POVEDA



Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j16jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 05/04/2021 16:40

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (424 KB)

LUIS EMILIO LOPEZ GUASCA.pdf;

El presente correo se envía para que se le dé su respectivo trámite,

Cordialmente,

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Guasca <jprmpalguasca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 5 de abril de 2021 16:29

Para: Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j16jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Alexandra Bayona <gerencia@legalxpress.com.co>

Asunto: RV: ALLEGO PAGO SECUESTRE PROCESO No 2015-429 DE GIROS Y FINANZAS COMPAÑIA DE
FINANCIAMIENTO S.A. contra LUIS EMILIO LOPEZ POVEDA

Cordial saludo, remito el memorial allegado a este despacho por competencia, toda vez que ya fue decuelto el despacho comisorio librado dentro del proceso de la referencia.

Cordialmente,

Yennifer Carolina Prieto Beltrán

Escribiente



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
Guasca – Cundinamarca Calle 4 No. 3-48
jprmpalguasca@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cel. 317-236-2682

De: Alexandra Bayona <gerencia@legalxpress.com.co>

Enviado: lunes, 5 de abril de 2021 11:41

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Guasca <jprmpalguasca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: ALLEGO PAGO SECUESTRE PROCESO No 2015-429 DE GIROS Y FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
S.A. contra LUIS EMILIO LOPEZ POVEDA

Señores

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL – GUASCA CUNDINAMARCA

jprmpalguasca@cendoj.ramajudicial.gov.co

EJECUTIVO MIXTO No. 2015-429 DE GIROS Y FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. contra LUIS EMILIO LOPEZ POVEDA

CARMEN ALEXANDRA BAYONA RODRIGUEZ, en mi condición de apoderada especial de GIROS Y FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A, me permito allegar a su despacho archivo PDF con el pago correspondiente a los gastos del secuestre del proceso de la referencia.



ALEXANDRA BAYONA RODRIGUEZ

ABOGADA

AV. JIMENEZ No. 9 - 43

LEGAL.XPRESS.ABOGADOS@GMAIL.COM

GERENCIA@LEGALXPRESS.COM.CO

CEL. 311 5374522 , 301 2819295.

TEL. 3345892 EXT 100.

78

Señores

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL – GUSCA CUNDINAMARCA

jprmpalguasca@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

DEMANDANTE: GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.

DEMANDADO: LUIS EMILIO LOPEZ POVEDA

RADICADO: EJECUTIVO MIXTO No. 2015-429

JUZGADO ACTUAL: DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA.

JUZGADO ORIGEN: CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

ASUNTO: ALLEGO CONSTANCIA DE PAGO SECUESTRE.

CARMEN ALEXANDRA BAYONA RODRIGUEZ, persona mayor de edad identificada como figura al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderada especial de la entidad **GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A**, me permito allegar a su despacho soporte de transferencia de pago por el valor de \$300.000 M/C a la cuenta informada por el Señor JOSE DIOMEDES RODRIGUEZ MONTENEGRO, los cuales corresponden a los gastos fijados en la diligencia de secuestre del vehículo de placas **FAU875**, la cual fue llevada a cabo por su despacho el día 25 de febrero de 2021.

Cordialmente,



CARMEN ALEXANDRA BAYONA RODRIGUEZ
 CC No. 52.362.197 de Bogotá
 T.P No. 270.606 C. Superior de la Judicatura
gerencia@legalxpress.com.co

AR

OF. EJ. CIV. MUN. RADICADO
 20046 8-APP-21 14:58
 20046 8-APP-21 14:58

ANGÉLICA LUGO
 F. (3)
 U. firma Ofic
 RADICADO :
 32 19-147-16

**GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
S.A.**

NIT - _____

A:

JOSE DIOMEDES RODRIGUEZ MONTENEGRO

AUXILIAR DE LA JUSTICIA

Partidor - Secuestre -

C.C. No. 3.002.774 de Chocontá Cundinamarca

T.P. No. 218236 del C.S.J.

DEBE

7/2

Por concepto de HONORARIO PROVISIONALES Fijados por el Juzgado Promiscuo Municipal de Guasca En Diligencia de secuestro realizada el día Veinticinco (25) de febrero del año 2021, dentro del proceso Ejecutivo Mixto (2015/00429-00) de GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. contra LUIS EMILIO LÓPEZ POVEDA, SEGÚN DESPACHO COMISORIO No. 1102, la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE.....\$300.000.00

SON TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$300.000)

FAVOR CONSIGNAR O REALIZAR TRASFERENCIA BANCARIA A LA CUENTA DE AHORROS No. 54532629724 de BANCOLOMBIA a nombre del beneficiario JOSE DIOMEDES RODRIGUEZ MONTENEGRO.

Chocontá, Cundinamarca, Febrero 26 de 2021.

Bajo la gravedad de juramento, declaro que no soy Responsable del impuesto sobre las ventas y pertenezco régimen simplificado.

Anexo: Copia del acta diligencia y de los documentos Personales.

JOSE DIOMEDES RODRIGUEZ MONTENEGRO

C.C. No. 3.002.774 de Chocontá

T.P. No. 218236 del C.S.J.

SECUESTRE

Carrera 5ª No. 5-73 Oficina 211 Teléfono Móvil 3108823401
E - MAIL - atvna1glo@companio.es
Centro Comercial Molino del Parque Chocontá Cundinamarca.

18

**ALLEGO PAGO SECUESTRE PROCESO No 2015-429 DE GIROS Y FINANZAS
COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. contra LUIS EMILIO LOPEZ POVEDA**

Alexandra Bayona <gerencia@legalxpress.com.co>

Lun 05/04/2021 11:35

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (363 KB)

LUIS EMILIO LOPEZ EJECUCION BTA.pdf;

Señores

JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTA
j16jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

**EJECUTIVO MIXTO No. 2015-429 DE GIROS Y FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
S.A. contra LUIS EMILIO LOPEZ POVEDA**

CARMEN ALEXANDRA BAYONA RODRIGUEZ, en mi condición de apoderada especial de GIROS Y FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A, me permito allegar a su despacho archivo PDF con el pago correspondiente a los gastos del secuestre del proceso de la referencia.



ALEXANDRA BAYONA RODRIGUEZ

ABOGADA

AV. JIMENEZ No. 9 - 43

LEGAL.XPRESS.ABOGADOS@GMAIL.COM

GERENCIA@LEGALXPRESS.COM.CO

CEL. 311 5374522 , 301 2819295.

TEL. 3345892 EXT 100.

27625 6-APR-'21 15:59

Señores

JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA.

j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

DEMANDANTE: GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.
DEMANDADO: LUIS EMILIO LOPEZ POVEDA
RADICADO: EJECUTIVO MIXTO No. 2015-429
JUZGADO ORIGEN: CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
ASUNTO: ALLEGO CONSTANCIA DE PAGO SECUESTRE.

CARMEN ALEXANDRA BAYONA RODRIGUEZ, persona mayor de edad identificada como figura al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderada especial de la entidad **GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A**, me permito allegar a su despacho soporte de transferencia de pago por el valor de \$300.000 M/C a la cuenta informada por el Señor JOSE DIOMEDES RODRIGUEZ MONTENEGRO, los cuales corresponden a los gastos fijados en la diligencia de secuestre del vehículo de placas **FAU875**, la cual fue llevada a cabo el día 25 de febrero de 2021 por el Juzgado Promiscuo Municipal de Guasca- Cundinamarca.

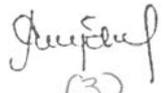
Cordialmente,

—


OF. EJ. CIV. MUN. RADICAD
27624 8-APR-21 15:59

CARMEN ALEXANDRA BAYONA RODRIGUEZ
CC No. 52.362.197 de Bogotá
T.P No. 270.606 C. Superior de la Judicatura
gerencia@legalxpress.com.co

AR

ANGÉLICA LUGO	
F	(3)
U	Firma Ofic
RADICADO	
3052-187-16	

**GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
S.A.**

NIT – _____

A:

JOSE DIOMEDES RODRIGUEZ MONTENEGRO

AUXILIAR DE LA JUSTICIA

Partidor – Secuestre –

C.C. No. 3.002.774 de Chocontá Cundinamarca

T.P. No. 218236 del C.S.J.

DEBE

2/2
Por concepto de HONORARIO PROVISIONALES Fijados por el Juzgado Promiscuo Municipal de Guasca En Diligencia de secuestro realizada el día Veinticinco (25) de febrero del año 2021, dentro del proceso Ejecutivo Mixto (2015/00429-00) de GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. contra LUIS EMILIO LÓPEZ POVEDA, SEGÚN DESPACHO COMISORIO No. 1102, la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE.....\$300.000.00

SON TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$300.000)

FAVOR CONSIGNAR O REALIZAR TRASFERENCIA BANCARIA A LA CUENTA DE AHORROS No. 54532629724 de BANCOLOMBIA a nombre del beneficiario JOSE DIOMEDES RODRIGUEZ MONTENEGRO.

Chocontá, Cundinamarca, Febrero 26 de 2021.

Bajo la gravedad de juramento, declaro que no soy Responsable del impuesto sobre las ventas y pertenezco régimen simplificado.

Anexo: Copia del acta diligencia y de los documentos Personales.

JOSE DIOMEDES RODRIGUEZ MONTENEGRO

C.C. No. 3.002.774 de Chocontá

T.P. No. 218236 del C.S.J.

SECUESTRE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

044 2015 00429

Se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes para lo que estimen pertinente, el escrito traído por el extremo actor referente al pago de los gastos fijados como honorarios al secuestre designado en la diligencia de secuestro del rodante cautelado en este asunto.

Notifíquese (),

Paola Andrea López Naranjo
PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C. 19 de abril de 2021
Por anotación en estado N° 59 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Cielo Julieth Gutiérrez González

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria

JOSE DIOMEDES RODRIGUEZ MONTENEGRO
Abogado
AUXILIAR DE LA JUSTICIA
Partidor - Secuestre

11-4
Despacho
est 19/4
Cetroy

Señor
JUEZ DIEZ Y SEIS (14) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCION DE BOGOTA D.C.
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 1
Bogotá D.C.

Ref. PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-044-2015-00-429-00
ORIGEN: JUZGADO SETENTA Y TRES (73) CIVIL MUNICIPAL
Demandante: GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.
Demandado: LUIS EMIIO LOPEZ POVEDA.
Origen: JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL

INFORME AUXILIAR DE LA JUSTICIA

JOSE DIOMEDES RODRIGUEZ MONTENEGRO, mayor de edad, vecino, domiciliado y residente en Chocontá Cundinamarca, identificado con la célula de ciudadanía No., 3.002.774 expedida en Chocontá, con teléfono móvil 3108823401 y correo electrónico - disnatglo77@yahoo.es, debidamente inscrito ante el Registro Nacional de Abogados Y Auxiliares de la Justicia, atendiendo su requerimiento adiado 015 de MARZO del año 2021, para rendir el correspondiente informe sobre el bien mueble dejado bajo mi cuidado y custodia en diligencia realizada por el Comisionado JUZGADO PROMUSCUO MUNICIPAL DE GUASCA Cundinamarca, el día VEINTICINCO (25) de Febrero del año dos mil veintiuno (2021), según Despacho Comisorio No. 1102 librado por el Juzgado Diez y Seis (16) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. lo que procedo a realizar a de la siguiente manera:

PRIMERO: Me fue entregado el bien mueble automotor de placas: **FAU-875** – Clase: **CAMIONETA** - Marca: **MAZDA** – Línea: **B26DCE** – , Color: **PLATA ARIANNE**, – Servicio: **PARTICULAR** – No. De Chasis y VIN : **9FJUN84GX50102302** - No. De Motor: **G6319372** - , del cual no se verificó el estado de funcionamiento, vehículo en regular estado de conservación, sin llaves ni documentos.

SEGUNDO: El vehículo de las características antes descritas, continuo bajo el cuidado y custodia del parqueadero "LA PRINCIPAL S.A.S.", teniendo en cuenta que no se presentó por parte del señor apoderado de la actora Doctor OSCAR DANIEL ALVAREZ RIVERA, identificado con la C.C. No. 80.1667.556 de Bogotá, al momento de realizar la correspondiente diligencia ningún recibo que acreditara la

Despacho
2F

3422 48-10

JOSE DIOMEDES RODRIGUEZ MONTENEGRO
Abogado
AUXILIAR DE LA JUSTICIA
Partidor - Secuestre

cancelación de los derechos de parqueadero hasta la fecha de realización de la misma, ni al momento de suscripción de este documento, para que me fuera entregado para ser trasladado a la bodega con que cuento para el cuidado y custodia de los bienes muebles que me son entregados en encargo.

A la fecha el vehículo No ha producido ningún tipo de rentabilidad ni de rogación, de acuerdo a lo expuesto anteriormente.

De esta manera doy por contestado su requerimiento de fecha Marzo 15 del año 2021.

Atentamente,



JOSE DIOMEDES RODRIGUEZ MONTENEGRO
C.C. No. 3.002.774 d Chocontá
Tel. 3108823401
E - Mail - disnatglo77@yahoo.es

ANEXO: los anunciado en dos (2) folios.

RV: INFORME AUXILIAR DE LA JUSTICIA

Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 09/04/2021 17:04

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (136 KB)

INFORME JUZGADO 16 CIVILMUNICIPAL FAU-875 MAZDA CAMIONETA.docx;

El presente correo se envía para que se le dé su respectivo trámite,

Cordialmente,

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De: DIOMEDES RODRIGUEZ <disnatglo77@yahoo.es>

Enviado: viernes, 9 de abril de 2021 17:00

Para: Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: INFORME AUXILIAR DE LA JUSTICIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

044-2015-00429

La rendición de cuentas allegada por el secuestre JOSÉ DIOMEDES RODRÍGUEZ MONTENEGRO¹, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes a que haya lugar.

Notifíquese,

Paola Andrea López Naranjo
PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C. 3 de mayo de 2021
Por anotación en estado N° 69 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria

¹ Ver folio 92 vto C.2

Señores

JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA.

j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.

S.

D.

DEMANDANTE: GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.
DEMANDADO: LUIS EMILIO LOPEZ POVEDA
RADICADO: EJECUTIVO MIXTO No. 2015-429
JUZGADO ORIGEN: CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
ASUNTO: ALLEGO AVALUO PARA FIJAR FECHA REMATE

CARMEN ALEXANDRA BAYONA RODRIGUEZ, persona mayor de edad identificada como figura al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderada especial de GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A, encontrándose el vehículo de placas **FAU-875**, debidamente bajo la custodia de la entidad demandante, conforme figura en acta de diligencia de secuestre, llevada a cabo el día 25 de febrero de 2021 y que reposa en el plenario.

Por lo tanto, me permito allegar a su Despacho, el avalúo de COLSERAUTO, con el fin de que se fije fecha para remate del vehículo de placas **FAU-875**, objeto del presente proceso prendario.

Conforme a las características del vehículo y al avalúo aportado se establece la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS UN PESOS (\$10.564.701), por lo anterior solicito se proceda de conformidad al artículo 444 del C.G.P.

De conformidad con el artículo 450 del Código General del Proceso, me permito indiciar los valores para que una vez fijada la fecha del remate sean tenidos en cuenta:

- Valor total de la base de licitación por el 70% SIETE MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOCIENTOS NOVENTA PESOS (\$7.395.290)
- Porcentaje del 40% sobre el valor total del avalúo CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$4.225.880)

Cordialmente,



CARMEN ALEXANDRA BAYONA RODRIGUEZ
 CC No. ~~52.362.157~~ Bogotá
 T.P. No. 270.606 C. Superior de la Judicatura
gerencia@legalxpress.com.co

OF. EJEC. CIVIL N. PRL

89312 9-JUN-21 11:47
89312 9-JUN-21 11:47

SONIA ELYS *[Signature]*
 U *[Signature]*
 RADICADO
 5089-93-16

INFORME DE AVALUO



ASPECTOS GENERALES

SOLICITANTE DEL AVALUO

Giros y Finanzas

PLACA

FAU 875

Móvil: No Aplica

LOCALIZACION

El vehículo de placas FAU 875 objeto del avalúo fue inspeccionado La principal vereda el Santuario en el municipio de Guasca.

FECHA DE INICIO DE CUSTODIA

No aplica

FECHA DE INSPECCION

18 de mayo de 2021

FECHA DEL INFORME

21 de mayo de 2021

OBJETO O FINALIDAD DEL AVALUO

Determinar el estado actual y valor de liquidación del vehículo objeto de avalúo Giros y Finanzas para el proceso de dación en pago.

MARCO LEGAL

El presente avalúo comercial sigue lineamientos de las Normas Técnicas Sectoriales: NTS S02, NTS S03, NTS M04, NTS S04 y las Guía Técnicas Sectoriales: GTS E03, GTS G02; y norma NIIF 13.

Contenido

ASPECTOS GENERALES	1
SOLICITANTE DEL AVALUO	1
PLACA	1
LOCALIZACION	1
FECHA DE INICIO DE CUSTODIA	1
FECHA DE INSPECCION	1
FECHA DEL INFORME.....	1
OBJETO O FINALIDAD DEL AVALUO	1
MARCO LEGAL	1
1. DESCRIPCION DEL BIEN	3
1.1. TITULO DE LA PROPIEDAD	3
1.2. PROPIETARIO DEL BIEN	3
1.3. IDENTIFICACION DEL BIEN.....	3
1.4. ESTADO DEL BIEN	3
1.5. ACCESORIOS	4
1.6. ESTADO LLANTAS	4
2. FORMACION DEL VALOR	5
2.1. ALCANCE.....	5
2.2. METODOLOGIA VALUATORIA.....	5
2.3. LIMITACIONES O POSIBLES FUENTES DE ERROR	5
3. MEMORIA DE CÁLCULO.....	6
4. CONSIDERACIONES FINALES DEL AVALÚO	6
4.1. CODIGO FASECOLDA	6
4.2. CAPACIDAD TRANSPORTADORA	6
4.3. TABLA DE VALORES	6
4.4. DEFINICIONES.....	6
5. AVALÚO COMERCIAL (Valor Liquidación)	7
6. IDENTIFICACION TÉCNICA	8
7. VIGENCIA DEL AVALÚO	8



1. DESCRIPCION DEL BIEN

1.1. TITULO DE LA PROPIEDAD

Al momento de inspección no se presenta documento licencia de tránsito que acredita al propietario del vehículo de FAU 875, del organismo de transito del municipio de Envigado.

1.2. PROPIETARIO DEL BIEN

De acuerdo a consulta del Runt, aparece la licencia de tránsito N° 10000745013 aparece como propietario del bien se desconoce del vehículo de placas FAU 875. Con prenda a favor de Giros y Finanzas.

1.3. IDENTIFICACION DEL BIEN

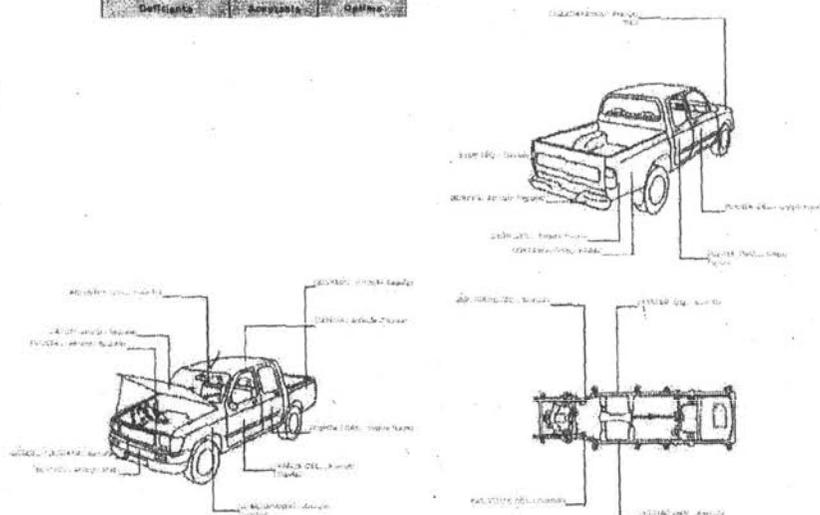
ITEM	DESCRIPCION
Placa	FAU 875
Clase	CAMIONETA
Marca	MAZDA
Línea	B2600
Tipo de Carrocería	DOBLE CABINA
Modelo	2005
Color	PLATA
Capacidad Psj ó Carga (kg)	1000 KG
Peso bruto Vehicular (kg)	0
Peso Vacío (kg)	1710
Peso Mermado (kg)	1283
Cilindraje (cm³)	2605
Kilometraje	Se desconoce
Servicio	PARTICULAR
N° Chasis	9FJUN84GX50102302
N° Serie	9FJUN84GX50102302
N° Motor	G6319372

1.4. ESTADO DEL BIEN

LATONERIA	██████████	25%
PINTURA	██████████	50%
VIDRIOS	██████████	100%
CHASIS	██████████	87%
TAPICERIA	██████████	80%
FUGAS FLUIDOS	██████████	100%
IDENTIFICACION	██████████	100%

0% Deficiente 40% Satisfactorio 80% Buena 100% Excelente

EL REPORTE DE KILOMETRAJE HACE REFERENCIA AL QUE REGISTRA EL ODOMETRO AL MOMENTO DE LA INSPECCION.



CENTROS DE SERVICIO: Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cúcuta, Medellín, Santa Marta. TALLERES: Bogotá, Bucaramanga
CENTROS AUTORIZADOS: Presencia en más de 30 ciudades a nivel nacional.

Pbx: 7452121. Línea nacional: 018000 182121. Servicio al cliente: contactenos@colserauto.com. Sitio web: www.colserauto.com

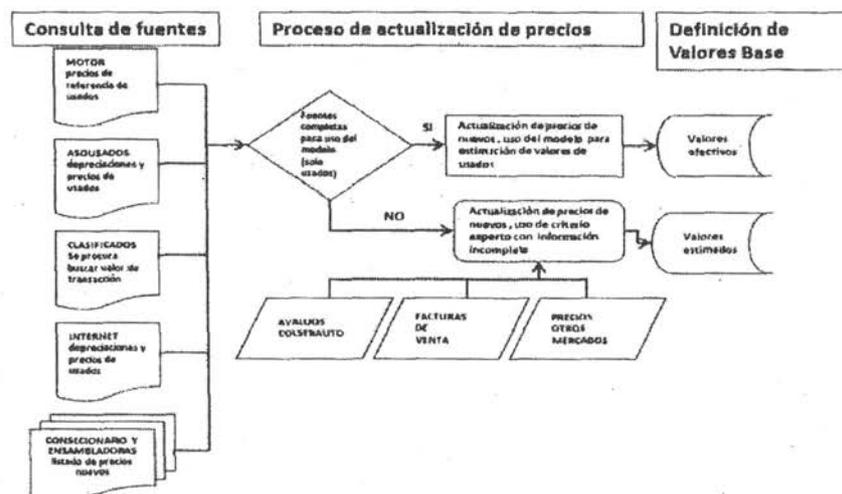
2. FORMACION DEL VALOR

2.1. ALCANCE

El valor comercial (valor razonable) al momento de la inspección, fue tomado de fuentes correspondientes al mercado nacional automotriz, entendiéndose que dicho proceso parte desde la ubicación del vehículo, así como su ciudad de matrícula.

2.2. METODOLOGIA VALUATORIA

El método usado para el cálculo de datos es el de comparación de mercado. Este método consiste en reunir datos de varias fuentes del mercado local como lo son: concesionarios de nuevos y usados, clasificados en sitios web, revistas especializadas e información histórica de inspecciones y avalúos de Colserauto S.A.; una vez consultadas estas fuentes se sigue el proceso descrito en el siguiente diagrama:

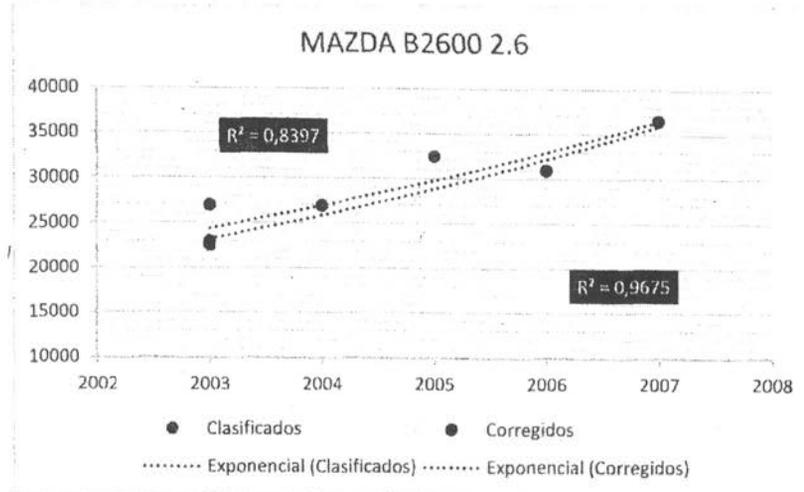


La combinación de los diferentes datos de cada fuente, permiten establecer un valor comercial base (valor razonable) el cual es utilizado como punto de partida para empezar a valorar cada vehículo.

2.3. LIMITACIONES O POSIBLES FUENTES DE ERROR

- También son limitantes, las verificaciones físicas de componentes que no pueden inspeccionarse por requerir desarmes parciales o totales en el vehículo y que no son parte del alcance de este avalúo.
- El valor de venta del vehículo sería de **\$13.450.466** con vigencia de 1 mes después de emitido este informe.
- Vehículo no presenta batería ni llaves en custodia de parqueadero no se verifica kilometraje actual ni funcionamiento de componentes electromecánicos.
- Vehículo inspeccionado sin licencia de tránsito.
- Únicamente se tiene en cuenta para la valoración aquellos elementos, piezas, mecanismos o aparatos que física y técnicamente se encuentren ensamblados al vehículo en el momento de la inspección.
- Condiciones climatológicas, medio ambiente y almacenamiento del vehículo son limitaciones para la inspección física.
- Prohibida la reproducción total o parcial de este documento sin la previa autorización escrita de Colserauto S.A.

3. MEMORIA DE CÁLCULO



El gráfico anterior corresponde a las fuentes tenidas en cuenta como lo son: revistas especializadas, clasificados de internet, para la estimación del valor razonable para un vehículo MAZDA B2600 2.6 2005 en condiciones normales de operación y documentación vigente.

4. CONSIDERACIONES FINALES DEL AVALÚO

4.1. CODIGO FASECOLDA

El código fasecolda correspondiente al vehículo de placas FAU 875 es el **05621009** que identifica las características técnicas y de equipamiento (marca, línea, tipo, modelo, especificaciones).

4.2. CAPACIDAD TRANSPORTADORA

No aplica.

4.3. TABLA DE VALORES

El siguiente cuadro presenta los valores relacionados en el avalúo, los cuales se explican a continuación:

ITEM	DESCRIPCION
Código Fasecolda	05621009
Valor Razonable Automotor	\$28.857.655
Valor Razonable Carrocería	\$-
Valor accesorios o Adecuaciones	\$-
Factor demérito (19%)(-)	\$5.482.954
Valor Repuestos + Mano de obra (-)	\$6.200.000
Valor Llantas (-)	\$2.160.000
Valor pintura (-)	\$2.200.000
Valor puesta a punto motor (-)	\$2.250.000
Índice de reparabilidad mínimo (%)	44,39%
Valor total Chatarra Automotor	No aplica
Valor Chatarra Carrocería	No aplica
Valor cupo	No aplica

4.4. DEFINICIONES

Código Fasecolda: Es un número de 8 dígitos que identifica de manera única cada vehículo que se encuentra registrado en la Guía de Valores de Fasecolda, de acuerdo a las características técnicas específicas de cada uno de ellos.

Valor Razonable (Automotor y/o Carrocería): Es la cuantía por la que el vehículo puede intercambiarse en la fecha de valuación entre un comprador dispuesto a comprar y un vendedor dispuesto a vender, en una transacción libre tras una comercialización adecuada, donde las partes han actuado con la información suficiente de manera prudente y sin coacciones. Adicionalmente se tiene en cuenta kilometraje del automotor objeto de valuación y adecuaciones y/o adaptaciones no originales que afecten el valor del bien.

Valor Accesorios o Adecuaciones: Son aquellos accesorios de carácter especial y que impliquen una variación notable para el cálculo del valor razonable. Ejemplo: blindajes, adecuaciones, turbo compresores, sistema de audio y video.

Factor demérito: Corresponde a los costos mínimos asumidos por el tenedor del vehículo desde la recepción del mismo hasta su fecha esperada de venta; así como la depreciación que pueda tener el bien.

Valores Repuestos + Mano de Obra: Es la cuantía por la cual el vehículo podría volver a sus condiciones iniciales de originalidad. Estos valores son calculados a partir de tiempos estandarizados de reparación de piezas de vehículos en los talleres de Colserauto S.A.

Valor Llantas: Es el valor promedio de mercado, teniendo en cuenta las características de marca, referencia que presente el vehículo al momento de inspección.

Valor Pintura: Es el valor aproximado de la pintura general del vehículo aplicada sobre una superficie óptima a recibir dicho procedimiento.

Valor Puesta a punto motor: Corresponde al valor para poner en funcionamiento un motor partiendo de un mantenimiento preventivo.

Índice de reparabilidad mínimo: corresponde a la fracción en porcentaje (%) del valor razonable del vehículo que costaría una reparación la mínima reparación requerida para que el vehículo esté en óptimas condiciones de funcionamiento. Se considera que un índice mayor al 75% corresponde a vehículos no reparables.

Valor Total Chatarra (Automotor y/o Carrocería): Solo aplica si el bien objeto de valuación, se presenta en condiciones deficientes afectando su seguridad activa y pasiva, que sus piezas estructurales estén en un alto grado de corrosión y por ende no sea recuperable el bien. Con lo anterior mencionado, se determina el valor de chatarra por peso de aquellos elementos metálicos.

Valor Cupo: Es un valor que corresponde a vehículos de servicio público que transportan pasajeros, mixtos como pasajeros y carga, y carga con un peso bruto vehicular superior a 10.5 toneladas. El valor es determinado de acuerdo a la ciudad de operación según al # de cupos disponibles en el país y a la oferta y demanda del mismo.

5. AVALÚO COMERCIAL (Valor Liquidación)

El avalúo del bien sin cupo es de \$10.564.701,00 Pesos M/Cte.

Son: diez millones quinientos sesenta y cuatro mil setecientos un pesos M/Cte.

El avalúo del bien con cupo es de No aplica,00 Pesos M/Cte.

Son: No aplica M/Cte.

El avalúo de la carrocería es de No Aplica Pesos M/Cte.

Son: No Aplica M/Cte.

El valor por chatarra es de No Aplica Pesos M/Cte.

Son: No Aplica M/Cte.

6. IDENTIFICACION TÉCNICA

Remitirse al informe técnico (hoja azul) donde se observa foto de la licencia de tránsito, improntas y concepto técnico del estudio de los guarismos de identificación.

7. VIGENCIA DEL AVALÚO

Los valores y condiciones del presente avalúo, tiene vigencia a la fecha de emisión del presente informe.



Gilbert Mauricio García Orozco

Analista avalúos maquinaria y vehículos

R.A.A. AVAL-80542954

cs00307@colserauto.com

Colserauto S.A. | Calle 98ª N°69c-15 | Tel. 7452121 Bogotá – Colombia

Andrés Felipe Díaz Mora

Andrés Felipe Díaz Mora

Coordinador de Negocios Especiales

andres.diaz@colserauto.com

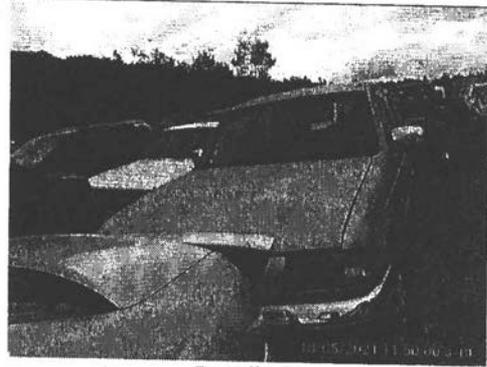
Colserauto S.A. | Calle 98ª N°69c-15 | Tel. 7452121 Bogotá – Colombia



Placa:	FAU875
Fecha Servicio:	19/05/2021 8:55:22 a.m.



Detalle 1



Detalle 2



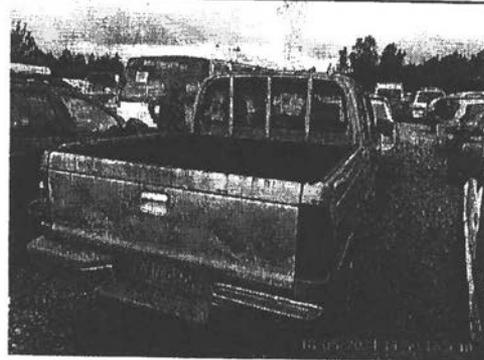
Detalle 3



Detalle 4



Detalle 5



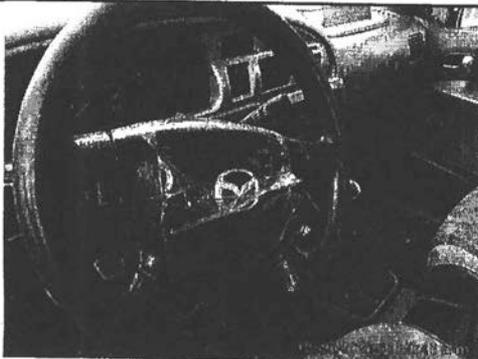
Detalle 6



Detalle 7



Detalle 8



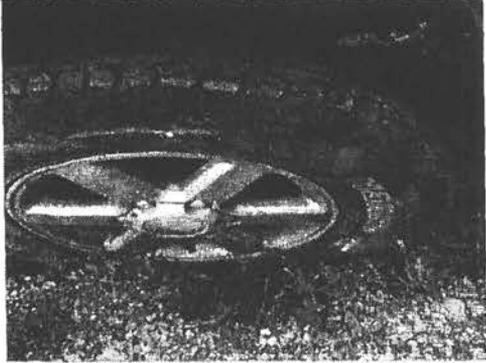
Detalle 9



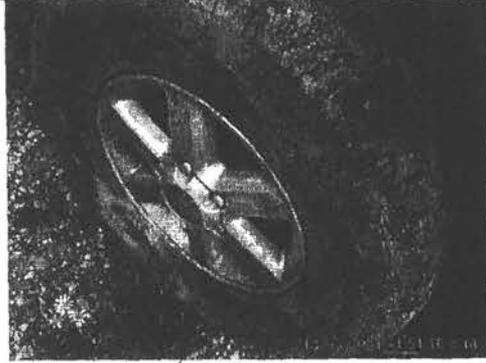
Detalle 10

INFORME FOTOGRAFICO

Placa:	FAU875
Fecha Servicio:	19/05/2021 8:55:22 a.m.



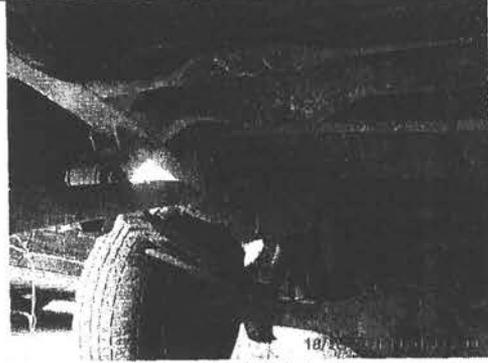
Detalle 11



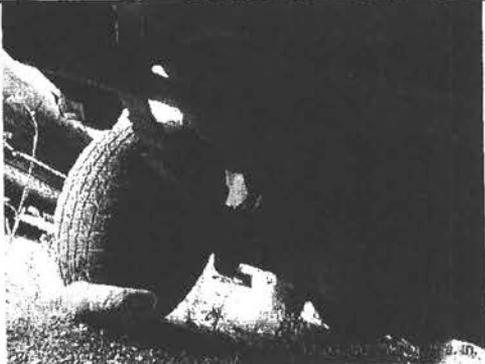
Detalle 12



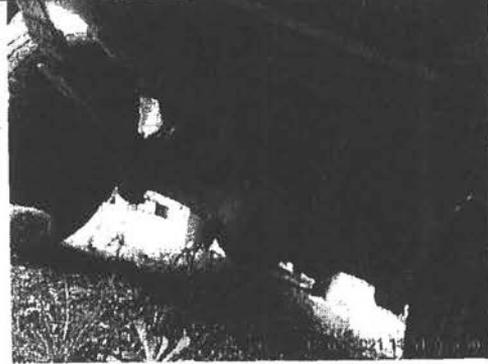
Detalle 13



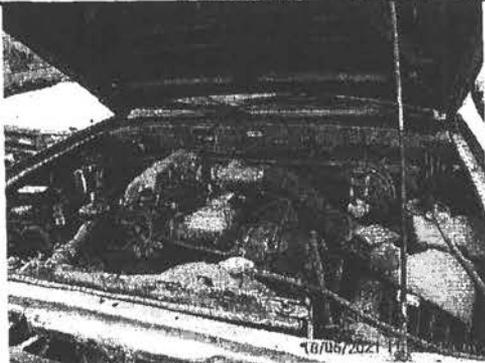
Detalle 14



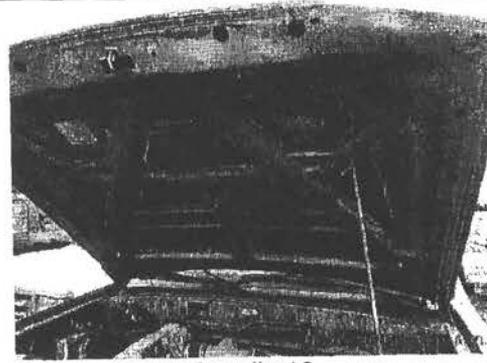
Detalle 15



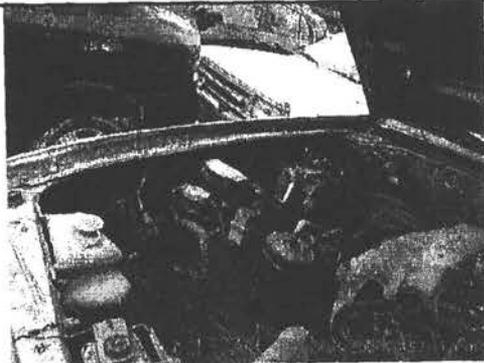
Detalle 16



Detalle 17



Detalle 18



Detalle 19



Detalle 20

INFORME FOTOGRAFICO

Informe Registro de Novedades
Datos de solicitud de ingreso

N° SOLICITUD:	16385487		
Fecha de Expedición:	21/05/2021	Hora:	01:49

Aspecto del Vehículo

Placa:	FAU875
Marca:	MAZDA
Línea:	B2600
Clase:	PICKUP DOBLE CAB
Tipo Carrocería:	DOBLE CAB 4P
Color:	PLATA
Cilindraje (cc):	2605
Tipo Combustible:	GASOLINA

Aspectos Generales

Solicitante:	LUIS EMILIO LOPEZ
Id Solicitante:	79739525
Fecha Informe:	19/05/2021
Centro de Validación:	DOMICILIOS BOGOTA
Ciudad de Expedición:	BOGOTA D.C.

Información de identificación del vehículo

Número de Chasis:	9FJUN84GX50102302
Número de Serie:	9FJUN84GX50102302
Número de motor:	G6319372
Tipo de servicio:	PARTICULAR
Modelo:	2005

La información de identificación del vehículo se obtiene del contenido de la licencia de tránsito según matrícula del rodante.

Hallazgos encontrados de acuerdo a la matrícula del rodante

CODIGO	NOVEDAD
231	DE ACUERDO A NUESTRO ANÁLISIS REALIZADO SE HALLARON INCONSISTENCIAS QUE IMPIDE SU LIBRE COMERCIALIZACIÓN
218	SE SUGIERE SOLICITAR EL CERTIFICADO DE TRADICIÓN PARA DESCARTAR, MULTAS, EMBARGOS Y OTROS

Observaciones Generales


Responsable Central de Control Técnico

 Colserauto S.A.
www.colserauto.com

**CONCEPTO TÉCNICO
DE SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN**

Fecha:	19/05/2021	Ciudad:	BOGOTA D.C.
Placa:	FAU875	Centro de Servicio:	DOMICILIOS BOGOTA

DESCRIPCION	DATOS	DESCRIPCION	DATOS
MARCA	MAZDA	NOMBRE	LUIS EMILIO LOPEZ
MODELO	2008	CEDULA DE CIUDADANIA(NIT)	70739525
N° DE MOTOR	G6319372	DIRECCIÓN	AV. CRA 70 N. 96 05
N° SERIE	9FJUN84GX50102302	TELEFONO	6430920
N° CHASIS	9FJUN84GX50102302		

Informamos que luego de revisados y analizados los sistemas de identificación del vehículo relacionado, establece que para la fecha:

CODIGO	NOMBRE
63	SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN ORIGINALES A LA FECHA DE LA INSPECCIÓN
223	VEHICULO INSPECCIONADO SIN LICENCIA DE TRANSITO
263	PARA EFECTOS DE ASEGURABILIDAD Y/O COMERCIALIZACION SE SUGIERE CONFIRMAR DOCUMENTOS E HISTORIAL COMPLETO ANTE ENTIDADES DE CONTROL CORRESPONDIENTES

OBSERVACIONES

luis.ochoa@colserauto.com
Dirección Central Técnica | Colserauto S.A

luis.ochoa@colserauto.com | PBX:7452121

Esta información no reemplaza ni sustituye la información entregada por las autoridades y/o entidades competentes. Documento emitido por COLSERAUTO S.A. entidad privada

Este informe emitido por COLSERAUTO S.A. Esta basado exclusivamente en criterios técnicos. La documentación que ampara la legalidad del vehículo debe ser confirmada oportunamente por las entidades pertinentes. Así mismo no genera ningún efecto vinculante en la comercialización del vehículo inspeccionado.

Registro de Improntas

GO-FO-041
Versión 2

Nº 89577

COLSERAUTO

No. Serie

9FJUN84GX50102302

9FJUN84GX50102302

9FJUN84GX50102302

G6-319372

G6-319372

G6-319372

No. Vitr
Chasis



No. Mo

G6319372

G6319372

G6319372

Registro a cargo de:

Placa:

Vehículo:

Fbx: 7452121 Línea nacional: 018000 182121

Servicio al cliente: contactenos@colserauto.com Sitio web: www.colserauto.com

18/05/2021 12:06:15 p. m

102

ALLEGOAVALUO DEL VEHICULO Y SOLICITUD DE FECHA PARA REMATE PROCESO No 2015-429 DE GIROS Y FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. contra LUIS EMILIO LOPEZ POVEDA

Alexandra Bayona <gerencia@legalxpress.com.co>

Mar 01/06/2021 8:11

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (24 MB)

ALLEGO AVALUO LUIS EMILIO LOPEZ.pdf;

Señores

JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTA

j16jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

EJECUTIVO MIXTO No. 2015-429 DE GIROS Y FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. contra LUIS EMILIO LOPEZ POVEDA

CARMEN ALEXANDRA BAYONA RODRIGUEZ, en mi condición de apoderada especial de GIROS Y FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A, me permito allegar a su despacho archivo PDF con el avalúo del vehículo de placas FAU875 y solicitud para fijar fecha de remate del mismo

ALEXANDRA BAYONA RODRIGUEZ

ABOGADA

AV. JIMENEZ No. 9 - 43

LEGAL.XPRESS.ABOGADOS@GMAIL.COM

GERENCIA@LEGALXPRESS.COM.CO

CEL. 311 5374522 , 301 2819295.

TEL. 3345892 EXT 100.



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

16 JUN 2021

05

Al despacho del Señor Jueces: _____
Observaciones: _____
El Jefe Secretariado: _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 044 2015 00429

El avalúo traído para determinar el valor del vehículo de placas FAU-875, no será tenido en cuenta, nótese que no reúne los requisitos del artículo 226 (Núm.3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9) del Código General del Proceso.

Notifíquese,

Paola Andrea López Naranjo
PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C. 21 de junio de 2021
Por anotación en estado N° 072 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Cielo Julieth Gutiérrez González
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Señores

JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA
j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.

S.

D.

DEMANDANTE: GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.
DEMANDADO: LUIS EMILIO LOPEZ POVEDA
RADICADO: EJECUTIVO MIXTO No. 2015-429
JUZGADO ORIGEN: CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL
REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION CONTRA EL AUTO PUBLICADO POR ESTADO DEL 21 DE JUNIO DE 2021

CARMEN ALEXANDRA BAYONA RODRIGUEZ, identificada como figura al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderada especial de GIROS Y FINANZAS C.F. S.A, me permito interponer **RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSISIO APELACION**, frente al auto publicado por estado el 21 de junio de 2021 y lo sustentó bajo los siguientes argumentos:

1. El 21 de junio del año 2021 su despacho publica por estado auto con fecha de providencia del **21 DE JUNIO DE 2021**, en el cual deciden no tener en cuenta el avalúo presentado ante su Despacho el 01 de junio de 2021, indicando que no cumple los requisitos del artículo 226 en sus numerales 3,4,5,6,7,8 y 9 del Código General del Proceso.

I. SUSTENTACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSISIO DE APELACION.

1. El día 1 de junio del 2021 se allega a su despacho el avalúo del vehículo de placas FAU875, avalúo que fue realizado por la empresa COLSERAUTO S.A, empresa que está reconocida a nivel nacional, por realizar peritajes a todo tipo de vehículos.
2. Teniendo en cuenta el punto anterior, cabe resaltar que la empresa COLSERAUTO S.A es una empresa legalmente constituida, que cuenta con Número de Identificación Tributario, líneas de atención al público; la cual tiene como función realizar avalúos de peritaje con personal capacitado y acreditado para realizar dicha acción.
3. Su despacho incurrió en un grave error al no revisar completamente el contenido del avalúo allegado, puesto que este cumple los requisitos indicados en el artículo 226 en sus numerales 3,4,5,6,7,8 y 9 del Código General del Proceso, ya que se dirigen al folio 9 del archivo PDF

radicado ante su despacho podemos evidenciar que el señor GILBERT MAURICIO GARCIA OROZCO esta avalado con el No AVAL-80542954 para realizar dicho peritaje y avalúo.

PETICIONES

1. Teniendo en cuenta lo anterior y como quiera que fue claramente un error de su Despacho al no revisar detalladamente el avalúo y sus anexos; deberá conceder el recurso de reposición, puesto que se cumplieron con los presupuestos ordenado en el artículo 226 en sus numerales 3,4,5,6,7,8 y 9 del Código General del Proceso de esta misma norma y se deje sin efecto y valor la providencia del 18 de junio de 2021 notificado por estado el 21 de junio de 2021.

Cordialmente;


CARMEN ALEXANDRA BAYONA RODRIGUEZ
APODERADA ESPECIAL DE GIROS Y FINANZAS C.F. S.A
CC No. 52.362.197 Bogotá
T.P No. 270.866 C. Superior de la Judicatura
gerencia@legalxpress.com.co


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
TRASLADOS ART. 110 C. G. P.
En fecha 30 JUN 2021 se fija el presente traslado
contra CC dispuesto en el Art. 319
CC el cual corre a partir del 01 JUL 2021
vence el 17 JUN 2021
Sec. 1

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DEPARTAMENTO

08 JUL 2021

03

105

RECURSO REPOSICIÓN - PROCESO No 2015-429 DE GIROS Y FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. contra LUIS EMILIO LOPEZ POVEDA

Alexandra Bayona <gerencia@legalxpress.com.co>

Jue 24/06/2021 15:51

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (1 MB)

RECURSO LUIS EMILIO LOPEZ.pdf;

Señores

JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTA
j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

105
2021-06-24

EJECUTIVO MIXTO No. 2015-429 DE GIROS Y FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. contra LUIS EMILIO LOPEZ POVEDA

CARMEN ALEXANDRA BAYONA RODRIGUEZ, en mi condición de apoderada especial de GIROS Y FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A, me permito allegar a su despacho archivo PDF con recurso de reposición en contra del auto del 18 junio de 2021, notificado por estado el 21 de junio de 2021

ALEXANDRA BAYONA RODRIGUEZ

ABOGADA

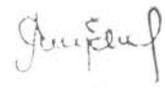
AV. JIMENEZ No. 9 - 43

LEGAL.XPRESS.ABOGADOS@GMAIL.COM

GERENCIA@LEGALXPRESS.COM.CO

CEL. 311 5374522 , 301 2819295.

TEL. 3345892 EXT 100.

INGENIERA	
LUZ	
F	_____
U	_____
RADICADO	



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

044 2015 00429

Procede el Despacho a pronunciarse sobre el recurso de reposición formulado contra el auto proferido el 29 de julio de 2020, mediante el cual no se tuvo en cuenta el avalúo comercial aportado para el inmueble cautelado, toda vez que carece de las exigencias establecidas en el artículo 226 del Código General del Proceso.

I. Motivo de inconformidad

Como sustento de su inconformidad, el recurrente argumenta que no está presentando un avalúo como tal, sino una actualización del que ya se encuentra dentro del expediente debidamente aprobado.

II. Traslado de la parte actora.

La parte pasiva, guardó silencio al traslado del recurso.

III. Consideraciones

1. FUNDAMENTO JURÍDICO

1.1. Como bien se sabe el recurso de reposición tiene como objetivo que el Juez examine sus propios autos, ello con el fin de volver sobre el tema que aduce el impugnante a fin de que se revoque o reformen, en la perspectiva de corregir los yerros en que pudo incurrir al proferirlos, siendo que por demás, el recurrente deberá interponerlo con la expresión de las razones que lo sustenten (Art. 318 del C.G. del P.)

Ahora, el artículo 444 del Código General del Proceso, establece que: "(...)1. Cualquiera de las partes y el acreedor que embargó remanentes, podrán presentar el avalúo (...). Para tal efecto, podrán contratar el dictamen pericial directamente con entidades o profesionales especializados. (...). 5. Cuando se trate de vehículos automotores el valor será el fijado oficialmente para calcular el impuesto de rodamiento, sin perjuicio del derecho otorgado en el numeral anterior. En tal caso también podrá acompañarse como avalúo el precio que figure en publicación especializada, adjuntando una copia informal de la página respectiva" Subrayado fuera del texto original.

A su vez,

En el presente asunto, se puede observar que la parte actora con memorial de octubre 9 de 2019¹, trajo para estudio el avalúo comercial del bien inmueble de F.I. 232-39502, mismo que no fue tenido en cuenta comoquiera que no reunía los requisitos de los artículos 226 (Núm.3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9) y 444 (Núm. 4) del Código General del Proceso²; así las cosas, con solicitud del 13 de diciembre de 2019 se aportó una aclaración y complementación al dictamen pericial presentado, empero en esa oportunidad, auto del 20 de enero de 2020 (fl. 513), tampoco fue tenido en cuenta, además, porque el perito evaluador no acreditó su inscripción en el RAA, conminando entonces a las partes para que aportaran un avalúo actualizado para el año 2020.

El 3 de julio pasado, se radicó una solicitud del extremo actor referente al “avalúo actualizado” del bien inmueble cautelado, la cual tampoco fue tomada en cuenta mediante el auto objeto de censura, ante la falta de cumplimiento de las exigencias de los artículos antes descritos.

En consecuencia, no es de recibo para este Despacho que la recurrente argumente que su escrito es una actualización del avalúo que se encuentra debidamente aprobado, pues contrario a su dicho y tal como lo demuestran las actuaciones descritas, el avalúo del inmueble no ha sido tenido en cuenta en ninguna oportunidad para el año 2019, pues carece de los elementos esenciales de un avalúo comercial, nótese que (i) no se aportó el avalúo catastral como anexo, y (ii) no se evidencia el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 226 *ibídem*.

Ahora, aun atendiendo los argumentos del libelista, cabe recordarle que la actualización de un avalúo comercial no es simplemente enunciar un valor del bien inmueble diferente al que ya se traía en la vigencia anterior, sino que debe reunir todos los requisitos establecidos en la norma procesal civil, esto es, acompañada del avalúo catastral vigente y todas las exigencias de los artículos en cita.

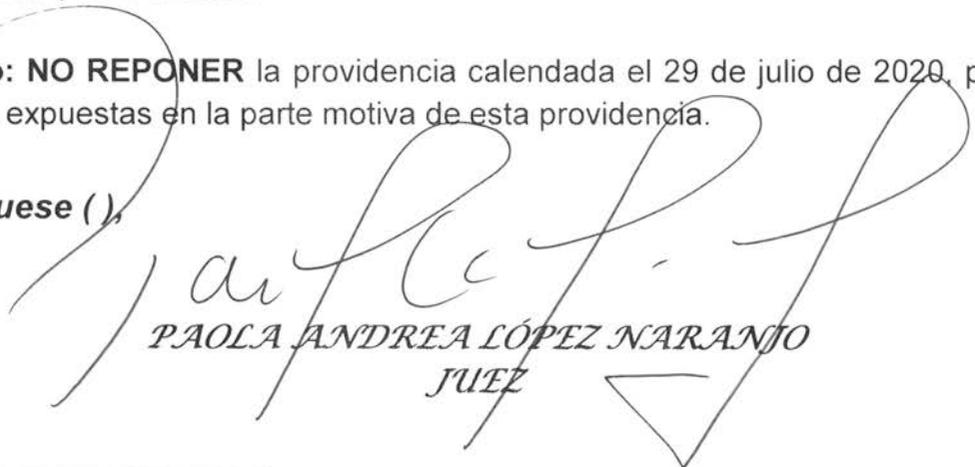
Así las cosas, los argumentos manifestados por el censor no tienen mérito para revocar la decisión cuestionada, y será del caso mantenerla incólume.

III. Decisión.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal De Bogotá D.C., RESUELVE:

Primero: NO REPONER la providencia calendada el 29 de julio de 2020, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Notifíquese (),


PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

¹ Ver folios 414 a 456 C.2.2

² Auto del 28 de noviembre de 2019 (Fol.457)

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C. 19 de julio de 2021
Por anotación en estado N° 76 de esta fecha fue notificado el auto
anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ
Secretaria

103

ALLEGOAVALUO DEL VEHICULO Y SOLICITUD DE FECHA PARA REMATE PROCESO No 2015-429 DE GIROS Y FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. contra LUIS EMILIO LOPEZ

Alexandra Bayona <gerencia@legalxpress.com.co>

Lun 09/08/2021 8:00

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (2 MB)

AVALUO LUIS EMILIO LOPEZ POVEDA.pdf;

Señores

JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTA

j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

EJECUTIVO MIXTO No. 2015-429 DE GIROS Y FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. contra LUIS EMILIO LOPEZ POVEDA

CARMEN ALEXANDRA BAYONA RODRIGUEZ, en mi condición de apoderada especial de GIROS Y FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A, me permito allegar a su despacho archivo PDF con el avalúo del vehículo de placas FAU875 y solicitud para fijar fecha de remate del mismo

Letra
4F

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

17593 11-AUG-21 15:25

7462-177-10

109

Señores

JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA.

j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.

S.

D.

DEMANDANTE: GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.
DEMANDADO: LUIS EMILIO LOPEZ POVEDA
RADICADO: EJECUTIVO MIXTO No. 2015-429
JUZGADO ORIGEN: CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
ASUNTO: ALLEGO AVALUO PARA FIJAR FECHA REMATE

CARMEN ALEXANDRA BAYONA RODRIGUEZ, persona mayor de edad identificada como figura al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderada especial de GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A, encontrándose el vehículo de placas **FAU-875**, debidamente bajo la custodia de la entidad demandante, conforme figura en acta de diligencia de secuestre, llevada a cabo el día 25 de febrero de 2021 y que reposa en el plenario.

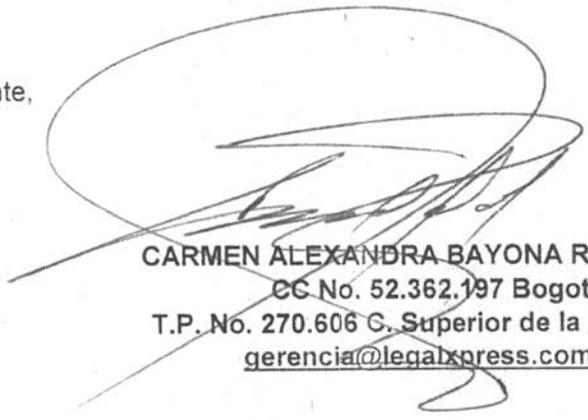
Por lo tanto, me permito allegar a su Despacho, el avalúo de FASECOLDA – GUIA DE VALORES, con el fin de que se fije fecha para remate del vehículo de placas **FAU-875**, objeto del presente proceso prendario.

Conforme a las características del vehículo y al avalúo aportado se establece la suma de DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$16.600.000), por lo anterior solicito se proceda de conformidad al artículo 444 del C.G.P.

De conformidad con el artículo 450 del Código General del Proceso, me permito indiciar los valores para que una vez fijada la fecha del remate sean tenidos en cuenta:

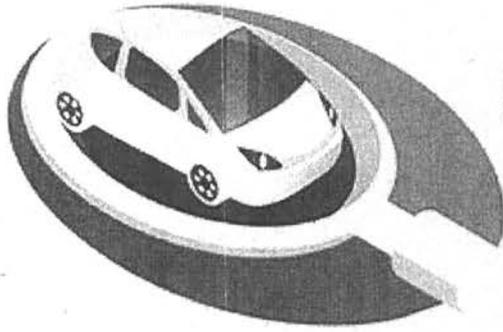
- Valor total de la base de licitación por el 70% ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$11.620.000)
- Porcentaje del 40% sobre el valor total del avalúo SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$6.640.000)

Cordialmente,



CARMEN ALEXANDRA BAYONA RODRIGUEZ
 CC No. 52.362.197 Bogotá
 T.P. No. 270.606 C. Superior de la Judicatura
gerencia@legalxpress.com.co

(<https://fasecolda.com/>)



GUÍA DE VALORES

REFERENCIA DE VALOR DE VEHÍCULOS

(<https://fasecolda.com/guia-de-valores/index.php>)

Realice aquí su búsqueda

Búsqueda por código Fasecolda

Buscar

i INFORMACIÓN

Ingrese un máximo de 8 códigos, uno por campo.

El código Fasecolda es único por vehículo y se encuentra en la ficha técnica del mismo.

SABER MÁS → (<http://www.fasecolda.com/index.php/ramos/automoviles/guia-de-valores/centro-de-ayuda/primeros-pasos/#p2>)

Búsqueda básica

Búsqueda avanzada

Búsqueda por código

MAZDA B2600

B26DC3 MT 2600CC 4X4



Código Fasecolda Código Homólogo

05642008 05621009

Estado, Modelo

Usado, 2005

Clase

Pickup doble cab

Categoría, Tipología
Liviano carga, Pickup dc

Marca
MAZDA

Referencia
B2600

Referencia 2
B26DC3

Referencia 3
MT 2600CC 4X4

Valor Sugerido
\$16,600.000

 **Agregar al comparador**

Aire acondicionado, Tipo
Si, Manual

Caja
Mecanica

Carga
750 kg

Cilindraje
2605 cm³

Combustible
Gasolina

Ejes
2

Importado
No

Nacionalidad
COL

Pasajeros
5

Peso
1710 kg

Potencia
127 hp

Puertas
4

Servicio
Particular

Transmisión
4x4

Especificaciones

- ABS: Si
- Airbags: 2
- Camara reversa: No
- Dirección: Hidráulica
- Espejos eléctricos: 2
- Exploradoras: No
- Faros: Halogeno
- Frenos: Disco/tambor
- Sensores: No
- Sillas eléctricas: 0
- Sunroof: No
- Tapicería en cuero: NO
- Tracción: Doble
- Vidrios eléctricos: 4

Guía de Valores



Presidencia de Colombia
Rafael Ángel Ángel
Calle 7 N° 26-20 Piso 11 y 12
Bogotá - CACHO

01

2 AGC 2021

Otros Servicios

¿No encuentra su vehículo?

Visite nuestro **Centro de Ayuda.** (<https://fasecolda.com/ramos/automoviles/guia-de-valores/centro-de-ayuda/>).

SOBRE FASECOLDA

- Compañías afiliadas (<https://fasecolda.com/fasecolda/companias-afiliadas/>)
- Contáctenos (<https://fasecolda.com/contactenos/>)
- Mapa del sitio (<https://fasecolda.com/mapa-del-sitio/>)
- Términos de uso y privacidad (<https://fasecolda.com/terminos-de-uso-y-privacidad/>)

© 2021 Fasecolda (<https://fasecolda.com/>)
(+571) 3 443 080
Cra. 7 N° 26-20 Piso 11 y 12
Bogotá, Colombia

Desarrollado con ♥
por Ultranova (https://www.ultranova.com/?utm_source=footer_guia_de_valores&utm_medium=website&utm_campaign=gdv)

1593 11-08-21 15:25



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., primero (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

044-2015-00429

Córrase traslado a la pasiva por el término de tres (3) días del avalúo del vehículo cautelado con placas FAU-875, presentado por la parte actora, en la suma de \$16.600.000, de conformidad con el artículo 444 del C.G.P.

Notifíquese (),

PAOLA ANDREA LOPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C. 02 de septiembre de 2021
Por anotación en estado N° 93 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NÚÑEZ
Secretaria

Señores

JUZGADO DIECISESIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

j16jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.

S.

D.

DEMANDANTE: GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.

DEMANDADO: LUIS EMILIO LOPEZ POVEDA

RADICADO: EJECUTIVO MIXTO No.2015-429

JUZGADO DE ORIGEN: CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

ASUNTO: SOLICITUD FIJACIÓN FECHA DE REMATE

CARMEN ALEXANDRA BAYONA RODRIGUEZ, persona mayor de edad identificada como figura al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderada especial de la entidad GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A, elevo a su despacho la siguiente solicitud; como quiera que los términos del traslado la parte pasiva no se pronunció del avalúo del vehículo cautelarío con placas FAU-875; requiero se fije fecha de remate para objeto del presente proceso prendario.

HECHOS

PRIMERO: El 1 de junio de 2021 se allego avalúo de colserauto para fijar fecha de remate del vehículo de placas FAU-875 objeto del presente proceso prendario.

SEGUNDO: El auto del 18 de junio de 2021 no tuvo en cuenta el avalúo del vehículo de placas FAU-875 debido a que no cumple con los requisitos del artículo 226 (Núm. 3,4,5,6,7,8,9) del Código General del Proceso.

TERCERO: El 24 de junio de 2021 se interpone recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el auto publicado por estado del 21 de junio de 2021, debido a que el Despacho incurrió en error al no revisar detalladamente el avalúo y sus anexos, puesto que se cumplieron con los presupuestos ordenados en el artículo 226 (Núm. 3,4,5,6,7,8,9) del Código General del Proceso; se solicitó se dejara sin efecto y valor la providencia del 18 de junio de 2021 notificado por estado el 21 de junio de 2021.

CUARTO: El auto del 01 de septiembre de 2021 se corre traslado a la pasiva por el termino de tres (3) días del avalúo del vehículo cautelados con placas FAU-875, presentado por la actora, en la suma de \$16.600.000. de conformidad con el artículo 444 del C.G.P.

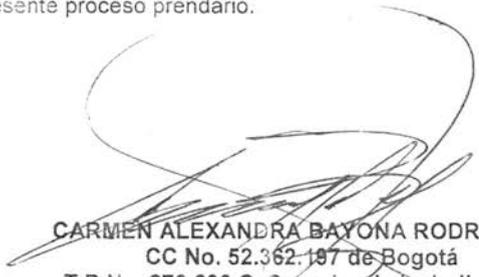
QUINTO: Cumplido el termino de los tres días del que trata el artículo 444 del Código General del Proceso numeral 2, el auto del 1 de septiembre de 2021 notificado por estado el 2 de septiembre del mismo año, el cual corrió traslado de 3 días al demandando LUIS EMILIO LOPEZ POVEDA del avalúo del vehículo de placas FAU-875 el cual guardo silencio.

VER SOL. 9, 25 31, 69, ...

PETICIONES

PRIMERO: Toda vez que el demandado LUIS EMILIO LOPEZ POVEDA guardo silencio del traslado del avalúo del vehículo; solicito a su despacho conforme a lo que indica el artículo 448 del Código General del Proceso, se señale fecha para el remate del vehículo de placas FAU-875 objeto del presente proceso prendario.

Cordialmente,



CARMEN ALEXANDRA BAYONA RODRIGUEZ
CC No. 52.362.187 de Bogotá
T.P No. 270.606 C. Superior de la Judicatura
gerencia@legalxpress.com.co

114

**SOLICITUD DE FECHA PARA REMATE PROCESO No 2015-429 DE GIROS Y FINANZAS
COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. contra LUIS EMILIO LOPEZ**

Alexandra Bayona <gerencia@legalxpress.com.co>

Miércoles, 1/09/2021 15:06

Para: Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j16jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTA

j16jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

**EJECUTIVO MIXTO No. 2015-429 DE GIROS Y FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
S.A. contra LUIS EMILIO LOPEZ POVEDA**

CARMEN ALEXANDRA BAYONA RODRIGUEZ, en mi condición de apoderada especial de GIROS Y FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A, me permito allegar a su despacho archivo PDF solicitud para fijar fecha de remate del vehículo de placas **FAU875**.

OF. EJ. CIVIL (16)
84700 1-07-21 15:07

Paula
Letra

9480 - 278 - 016



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor: Jefe hoy: 12 OCT 2021

Observaciones: _____

El (la) Secretario(a): _____



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

-044 2015 00429-

Se tiene en cuenta para los fines legales pertinentes que el término de traslado del avalúo allegado por la parte actora se encuentra vencido sin pronunciamiento alguno de las partes.

Conforme al escrito que antecede y por ser precedente, una vez efectuado el control de legalidad sobre el presente proceso, en los términos del inciso 3° del artículo 448 del C.G.P., el Despacho, DISPONE:

Se señala la hora de las 11:00 AM del día **18 de noviembre de 2021**, para llevar a cabo la diligencia de remate del vehículo embargado, secuestrado y avaluado en la suma de **\$16.600.000,00**, identificado con **placas FAU-875**.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40%. Tratándose del acreedor real, la postura corresponderá mínimo al 100% del precio del bien, conforme lo establece el artículo 468 numeral 5 del Código General del Proceso y la sentencia STC 2136-2019, proferida por la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Civil.

La parte actora allegue el certificado de tradición del AUTOMOTOR, dentro del término de ley, igualmente informe sobre el estado financiero del rodante en cuanto a impuestos y otros si a ello diere lugar. El remate se llevará a cabo en los términos del artículo 452 del C.G.P.

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario “El Tiempo”, “La República” o “El Siglo”, ó en una radiodifusora de amplia circulación en esta ciudad conforme lo dispone la norma en cita.

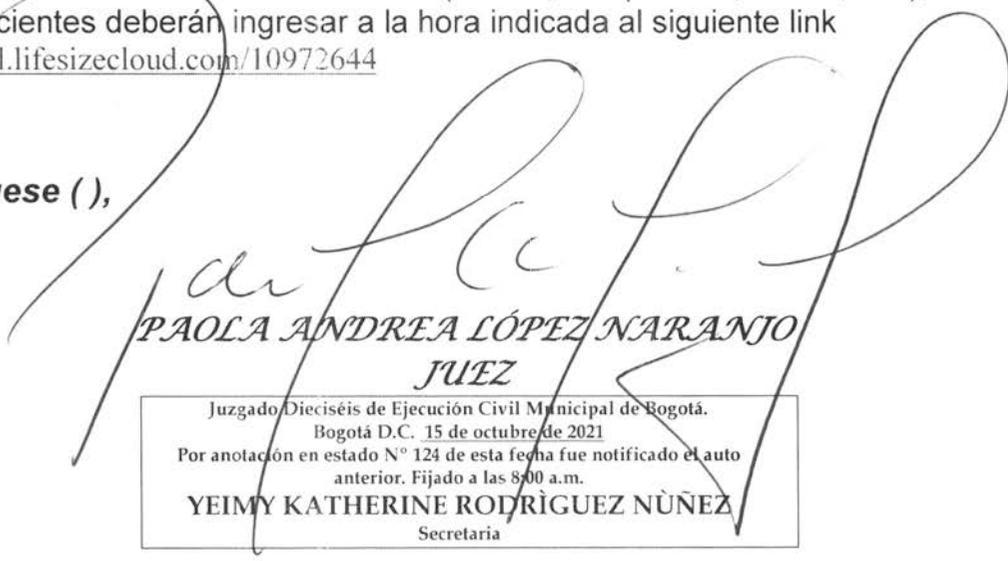
De conformidad con la Circular DESAJBOC20-82 del 8 de noviembre de 2020, emitida por el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial:

- Consulta de procesos: se conmina a la Oficina de Apoyo Judicial para que digitalice el proceso de la referencia y luego proceda a ponerlo a disposición de los usuarios y partes interesadas a través del micrositió de este Despacho, y/o conceda los turnos necesarios para que este pueda ser consultado directamente por aquellos, para lo cual podrán acercarse a las instalaciones de la Oficina de Ejecución Civil Municipal, en los días hábiles en horario de 9:00 am a 3:00pm, dando cumplimiento al acuerdo CSJBTA20-96.

- Entrega de sobres de intención: una vez se cuente con la orden de abrir la audiencia la Oficina de Apoyo informará a los usuarios, los cuales podrán radicar sus ofertas hasta que se dé inició a la audiencia de remate, en la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles de Ejecución de Sentencias Municipal.

- Audiencia de remate: en cumplimiento del Decreto 806 de 2020, "por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia...", desde cualquier dispositivo de comunicación electrónica (celular, computador, Tablet, etc.), los comparecientes deberán ingresar a la hora indicada al siguiente link <https://call.lifesizecloud.com/10972644>

Notifíquese (),



PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C. 15 de octubre de 2021
Por anotación en estado N° 124 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ
Secretaria